



GACETA ECOLÓGICA

LISTADO DE INGRESO DE PROYECTOS Y EMISIÓN DE RESOLUTIVOS DERIVADOS
DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL



AÑO XIV

PUBLICACIÓN N° DGIRA/014/17

SEMARNAT/DGIRA

CIUDAD DE MÉXICO A 16 DE MARZO DEL 2017

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34, DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y AL ARTÍCULO 37 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL SE PUBLICAN LOS SIGUIENTES LISTADOS:

1) PROYECTOS INGRESADOS AL PEIA EN LA DGIRA, DEL 09 AL 15 DE MARZO DE 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

| NO | ENTIDAD | MUNICIPIO | CLAVE | PROMOVENTE | PROYECTO | MODALIDAD | FECHA DE INGRESO |
|----|------------|------------|---------------|--|--|---------------|------------------|
| 1 | CHIAPAS | SIMOJOVEL | 07CH2017V0028 | CENTRO SCT CHIAPAS | MODERNIZACION DEL CAMINO PUEBLO NUEVO SITALA-TZAJALA, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 8+040, CON UNA META DE 8.04 KM, EN EL EDO. DE CHIAPAS | MIA.-REGIONAL | 15-MAR-17 |
| 2 | GUANAJUATO | GUANAJUATO | 11GU2017MD039 | COMPAÑIA MINERA DEL CUBO, S.A. DE C.V. | PROYECTO ENVOLVENTE | MIA.-REGIONAL | 08-MAR-17 |

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO HACE REFERENCIA A LA MODERNIZACION DE UN CAMINO DE TERRACERIA A UNA CARRETERA TIPO C. CON UNA LONGITUD DE 8+040 KM, 7.0 METROS DE ANCHO DE CORONA, PARA ALOJAR DOS CARRILES DE CIRCULACION DE 3.5 METROS CADA UNO, NO TENDRA ACOTAMIENTOS LATERALES, UN ANCHO DE CALZADA DE 7.0 M, TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE AFECTACION DE 2.745 HA. REQUIERE DEL CAMBIO DE USO DE SUELO EN AREAS FORESTALES EN UNA SUPERFICIE DE 2.362 HA.

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN INTEGRAR Y EVALUAR LAS DIFERENTES OBRAS Y ACTIVIDADES QUE SE LLEVAN A CABO EN LA OPERACION DE LA MINERA DEL CUBO QUE CONSISTEN EN LA EXPLORACION SUBTERRANEA; EXPLOTACION MEDIANTE EL METODO DE MINADO SUBTERRANEO EN LAS RAMPAS DOLORES, SANTA CECILIA, CAÑON SANTA ELENA Y TODOS LOS SANTOS Y BENEFICIO MEDIANTE EL PROCESO DE FLOTACION; LA REGULARIZACION LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE LA MINA EN MATERIA AMBIENTAL ESPECIALMENTE LAS QUE CORRESPONDEN A LA PLANTA DE BENEFICIO EL TAJO, LA TEPETERA SANTA CECILIA Y LA TEPETERA CALAVERAS; Y EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN AREAS FORESTALES DE 26,645 M2 DE MATORRAL SUBTROPICAL EN DONDE PREDOMINAN LAS ESPECIES DE TEPOZAN, VARADUZ, CASUARINA Y MEZQUITE. EL PROYECTO SE DESARROLLARÁ DENTRO DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2,938.41 HAS.

| | | | | | | | |
|---|------------|------|---------------|-------------------|---|-----------------|-----------|
| 3 | GUANAJUATO | LEON | 11GU2017UD038 | MUNICIPIO DE LEON | SOLICITUD DE EVALUACION DE MIA PROYECTO EJECUTIVO DE LA CICLOVIA DEL BLVD. LA LUZ | MIA.-PARTICULAR | 07-MAR-17 |
|---|------------|------|---------------|-------------------|---|-----------------|-----------|

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UNA CICLOVIA, CON UNA LONGITUD TOTAL DE 2,340 M METROS, EN LA ZONA FEDERAL DEL ARROYO LA TINAJA. CON ANCHO DE LA CICLOVIA UNIDIRECCIONAL 1.50 M Y 3.0 M DE LA CICLOVIA BIDIRECCIONAL. BERMAS EN LADOS EXTERNOS DE LOS CUERPOS DE LA CICLOVIA DE 0.6 M O GUARNICION DE CONCRETO EN LAS ZONAS EN DONDE LA VEGETACION SEA MAS DENSA. CONTARA CON SECCION DE 3 M EN LAS SECCIONES DE CICLOVIA BIDIRECCIONAL Y DE 1.5 M DE ANCHO EN SECCIONES UNIDIRECCIONALES; LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO ES A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE 8 CM DE ESPESOR, ASENTADO EN UNA CAPA DE TEPETATE COMPACTADO DE 20 CM. PARA LAS OBRAS DEL PROYECTO NO SE REQUIERE LA REMOCION DE VEGETACION FORESTAL.

| | | | | | | | |
|---|----------|-----------------------|---------------|---|--|-----------------|-----------|
| 4 | GUERRERO | ALCOZAUCA DE GUERRERO | 12GE2017V0017 | SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. CENTRO SCT GUERRERO | MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR PARA EL PUENTE: EL ITACUAN CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 150 M MÁS ACCESOS, LOCALIZADO EN EL KM 0+200 SOBRE EL CAMINO ALCOZAUCA – CUYUXTLAHUAC, UBICADO EN EL ESTADO DE GUERRERO. | MIA.-PARTICULAR | 09-MAR-17 |
|---|----------|-----------------------|---------------|---|--|-----------------|-----------|

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE CON UNA ESTRUCTURA DE 122.5 M, LOZAS DE ACCESO A CADA LADO DE 1.75 M Y DOS ACCESOS HACIA LA ESTRUCTURA. EL ACCESO OESTE COMUNICA HACIA LA LOCALIDAD DE ALCOZAUCA Y TIENE UN LONGITUD DE 227 METROS Y EL ACCESO ESTE COMUNICA HACIA LA LOCALIDAD DE CUYUXTLAHUAC Y PRESENTA UNA LONGITUD DE 122.5 M. LA LONGITUD TOTAL ES DE 475.5 M. LOS ACCESOS CONTEMPLAN UN ANCHO DE CORONA DE 7.0 M, EL ANCHO DE CORONA DEL PUENTE SERÁ DE 9.0 METROS Y EL ANCHO DE CALZADA SERÁ DE 7.0 METROS CON BANQUETA DE UN METRO A CADA LADO EL PUENTE SE CONSTRUIRÁ SOBRE EL RÍO ALCOZAUCA. LA SUPERFICIE DE LA SUPERESTRUCTURA ES DE 1,134 M2..

| | | | | | | | |
|---|----------|----------|---------------|---|--|-----------------|-----------|
| 5 | GUERRERO | ALPOYECA | 12GE2017V0018 | SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. CENTRO SCT GUERRERO | MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR PARA EL PUENTE: "PARAJE DE LA ESTRELLA" CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 300 M MÁS ACCESOS, LOCALIZADO EN EL KM 0+000 SOBRE EL CAMINO IXCATEOPAN – TLATZALA, UBICADO EN EL ESTADO DE GUERRERO. | MIA.-PARTICULAR | 09-MAR-17 |
|---|----------|----------|---------------|---|--|-----------------|-----------|

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR CON UNA ESTRUCTURA DE 153 M, LOSA DE ACCESO DE 6.0 M POR CADA LADO. EL ANCHO DE LA CALZADA ES DE 9.0 METROS, CON UNA SUPERFICIE DE OCUPACIÓN DE LA SUPERESTRUCTURA DE 1,485 M2. ADICIONALMENTE A LA SUPERESTRUCTURA, EL PROYECTO INCLUYE DOS ACCESOS, EL PRIMERO, DENOMINADO NORTE QUE COMUNICA HACIA LA LOCALIDAD DE SAN BUENAVISTA, TIENE UNA LONGITUD DE 218 M Y EL DENOMINADO SUR QUE COMUNICA A LA CARRETERA TLAPA – IXCATEOPAN TIENE UNA LONGITUD DE 340 M (LA SUMATORIA DE AMBOS ACCESOS ES DE 558 M), LOS ACCESOS CONTEMPLAN UN ANCHO DE CORONA DE 7.0 M SIN ACOTAMIENTOS Y EL ANCHO DE CORONA DEL PUENTE ES DE 9.0 M, CON UN ANCHO DE CALZADA DE 7.0 M Y BANQUETA DE 1.0 M A CADA LADO.

| | | | | | | | |
|---|----------|--------|---------------|---|--|---------------|-----------|
| 6 | GUERRERO | COPALA | 12GE2017V0019 | SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. CENTRO SCT GUERRERO | MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD REGIONAL DEL CAMINO: E.C. (COPALA - MARQUELIA) - CAMPANILLA, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 2+000 CON UNA META DE 2.0 KM, UBICADO EN EL ESTADO DE GUERRERO. | MIA.-REGIONAL | 09-MAR-17 |
|---|----------|--------|---------------|---|--|---------------|-----------|

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CORRESPONDE A LA CONSTRUCCION DE UN CAMINO TIPO C* , QUE TENDRA LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES ANCHO DE CALZADA 7 METROS, DOS CARRILES DE 3.5 M, SIN ACOTAMIENTOS, TRANSITO PROMEDIO DIARIO ANUAL DE 100 A 500 VEHICULOS, UNA PENDIENTE MAXIMA DEL 8%, VELOCIDAD DE PROYECTO DE 30 KM/HR, UNA PENDIENTE GOBERNADORA DE 8%. EL PROYECTO NO CONTEMPLA AFECTACION A SUELO FORESTAL.

| | | | | | | | |
|---|----------|-------------------|---------------|---|--|-----------------|-----------|
| 7 | GUERRERO | COYUCA DE CATALAN | 12GE2017VD015 | O.P.D. COMISION DE INFRAESTRUCTURA CARRET. Y AEROPORTUARIA DEL EDO. DE GUERRERO | CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR TARIO EN LA CARRETERA E.C. CIUDAD ALTAMIRANO-ZIHUATANEJO-TARIO KM. 17+400 UBICADO EN EL ESTADO DE GUERRERO | MIA.-PARTICULAR | 03-FEB-17 |
|---|----------|-------------------|---------------|---|--|-----------------|-----------|

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE EL CUAL ATRAVESARÁ LE CAUCE DE LA BARRANCA TARIO EN EL CRUCE CON EL CAMINO DE TERRACERÍA CUYA TRAYECTORIA VA DE ROSARIO A SANTO DOMINGO. EL PUENTE CONTARÁ CON UNA LONGITUD DE 55.06 M. CONTARÁ CON DOS CLAROS (I Y II), CADA UNO CON UNA LONGITUD DE 27.50M. LOS ACCESOS TENDRÁN UNA LONGITUD DE 5 M. EL ANCHO TOTAL SERÁ DE 9 M, EL ANCHO DE CALZADA SERÁ DE 9 M Y 1 M PARA CADA BANQUETA.

| | | | | | | | |
|---|----------|--------------------|---------------|---|---|-----------------|-----------|
| 8 | GUERRERO | CHILAPA DE ALVAREZ | 12GE2017VD023 | O.P.D. COMISION DE INFRAESTRUCTURA CARRET. Y AEROPORTUARIA DEL EDO. DE GUERRERO | PROY. CONSTRUCCION DEL PUENTE AHUEHUITIC ACCESOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL KM. 6+900 DEL CAMINO E.C. CHILAPA TLAPA-AHUEHUITIC MPIO CHILAPA DE ALV. GRO. | MIA.-PARTICULAR | 08-MAR-17 |
|---|----------|--------------------|---------------|---|---|-----------------|-----------|

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE, CON UNA LONGITUD DE 12 M DE CLARO, CON ANCHO TOTAL DE 6 M Y CALZADA DE 4 M, PARA ALOJAR UN CARRIL DE CIRCULACION. LA SUPERESTRUCTURA ESTARA FORMADA POR UNA LOSA DE CONCRETO APOYADA SOBRE CUATRO TRABES DE ACERO ESTRUCTURAL. ACCESOS DE 20.37 M Y 56.5 M.

| | | | | | | | |
|---|------------------|---------|---------------|-----------------------------------|---|---------------|-----------|
| 9 | ESTADO DE MEXICO | TEXCOCO | 15EM2017V0025 | CONCESIONARIA PAC, S. A. DE C. V. | MODERNIZACION DE LA CARRETERA PENON-TEXCOCO CON UNA LONGITUD DE 8.5 KM. | MIA.-REGIONAL | 20-FEB-17 |
|---|------------------|---------|---------------|-----------------------------------|---|---------------|-----------|

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTIRA EN EL DESARROLLO DE UN SISTEMA VIAL, CON 6 CARRILES (TRES POR SENTIDO), EL CUAL COMENZARA EN LA INTERSECCION DEL PERIFERICO CON LA AUTOPISTA PEÑON TEXCOCO Y TENDRA UNA EXTENSION DE 8.5 KILOMETROS POR 29 M DE ANCHO, CONTARA CON DOS ACCESOS; UNO PARA CIVILES QUE ESTARA FORMADO POR UNA ENTRADA Y UNA SALIDA EN DISTINTOS PUNTOS, Y OTRO ACCESO PARA MILITARES CON UNA ENTRADA Y SALIDA EN EL MISMO PUNTO, CON ESTA OBRA SE PRETENDE BENEFICIAR EL FLUJO VEHICULAR, LOGRANDO DISMINUIR LOS TIEMPOS DE TRASLADO, POR LO QUE SE ESPERA QUE HAYA UNA REDUCCION DE EMISIONES DE CO2 A LA ATMOSFERA.

| | | | | | | | |
|----|---------|----------|---------------|--|--|-----------------|-----------|
| 10 | MORELOS | JIUTEPEC | 17MO2017H0004 | SISTEMA DE CONSERVACION AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUA DE JIUTEPEC, MOR. | REHABILITACION DEL SEGUNDO MODULO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES LA GACHUPINA (PRIMERA ETAPA), EQUIPAMIENTO REACTOR BIOLOGICO Y PRETRATAMIENTO, REHABILITACION DE LINEA DE LODOS Y UNIDAD DE DESINFECCION | MIA.-PARTICULAR | 14-MAR-17 |
|----|---------|----------|---------------|--|--|-----------------|-----------|

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA REHABILITACION DEL SEGUNDO MÓDULO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES. LAS ADECUACIONES SE REALIZARÁN EN LOS SISTEMAS DE PRETRATAMIENTO, CRIBADO FINO, REACTORES BIOLÓGICOS, SEDIMENTADORES, UNIDAD DE DESINFECCIÓN, ESPESADOR DE LODOS, LECHO DE SECADO, TANQUE DE CONTACTO DE LODO.

| | | | | | | | |
|----|-----------|-----------------|---------------|---|---|---------------|-----------|
| 11 | QUERETARO | JALPAN DE SERRA | 22QE2017VD021 | MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERETARO | MODERNIZACION DEL CAMINO RURAL SABINO GRANDE,- SAUCILLO DEL TRAMO 0+000 AL 7+290, MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERETARO | MIA.-REGIONAL | 13-MAR-17 |
|----|-----------|-----------------|---------------|---|---|---------------|-----------|

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA AMPLIACION SOBRE EL TALUD DE CORTE PARA DAR AL CAMINO UNA CORONA DE 6 M MAS 1 M DE CUNETA; EN GENERAL SU APLICACION EN TERRACERIAS SERA DE 7 M; POSTERIORMENTE SE PAVIMENTARA CON CARPETA ASFALTICA. SE CONSTRUIRAN OBRAS DE DRENAJE (ALCANTARILLAS Y VADOS) EN LOS CRUCES CON ESCURRIMIENTOS NATURALES. EL CAMINO CLASIFICADO POR LA SCT COMO TIPO E PASARIA A SER TECNICAMENTE TIPO D, TENIENDO COMO PRINCIPAL REFERENCIA LA INFRAESTRUCTURA DEL CAMINO ACTUAL, EN UNA DISTANCIA PROYECTADA PARA SU MODERNIZACION DE 7.29 KM. EL CAMINO QUE SE PRETENDEN MODERNIZAR SE LOCALIZA 100% DENTRO DEL AREA NATURAL PROTEGIDA DE CARACTER FEDERAL RESERVA DE LA BIOSFERA SIERRA GORDA. PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO SE REQUIERE DE LA EVALUACION DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DERIVADOS DEL CAMBIO DE USO DE SUELO DE AREAS FORESTALES EN UNA SUPERFICIE DE 7,271.90 M CUADRADOS DE SELVA BAJA CADUCIFOLIA CON VEGETACION SECUNDARIA ARBUSTIVA.

| | | | | | | | |
|----|-----------|-------------|---------------|--|---|---------------|-----------|
| 12 | QUERETARO | ARROYO SECO | 22QE2017VD022 | SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES | MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL DEL CAMINO A EL AGUACATE (INCLUYENDO PUENTE), CON META DE 6.5 KMS. UBICADO EN EI MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERETARO | MIA.-REGIONAL | 13-MAR-17 |
|----|-----------|-------------|---------------|--|---|---------------|-----------|

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA MODERNIZACIÓN DE UN CAMINO EN UNA LONGITUD DE 6.5 KM CON UN ANCHO DE 6.10 M, MISMO QUE SERÁ CUBIERTO CON CARPETA ASFÁLTICA E INCLUYE UN PUENTE DE 25 M DE LONGITUD Y UN ANCHO TOTAL DE 9 M. POR LO QUE SE TRABAJARÁ SOBRE EL CAMINO YA EXISTENTE EN DONDE NO SE MOVERÁN NI SE TALARÁ NINGUNA ESPECIE FORESTAL. ASIMISMO, ESTE PROYECTO BENEFICIARÁ LAS CONDICIONES LOCALES AL FOMENTAR UNA MEJORA EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL, DESARROLLANDO UNA MEJOR COMUNICACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO.

| | | | | | | | |
|----|--------------|---------------|---------------|-----------------------|-------------------|---------------|-----------|
| 13 | QUINTANA ROO | BENITO JUAREZ | 23QR2017T0005 | SOLAR CHACA, SA DE CV | HOTEL RIU TEQUILA | MIA.-REGIONAL | 15-FEB-17 |
|----|--------------|---------------|---------------|-----------------------|-------------------|---------------|-----------|

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN DESARROLLO TURISTICO INMOBILIARIO CON 584 HABITACIONES, CON DIVERSAS ÁREAS DE SERVICIOS, DESCANSO Y DE DIVERSIÓN, EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 97,422.63 M2. EL PROYECTO CONTEMPLA UNA SUPERFICIE DE ÁREAS VERDES DE 56,385.00 M2.

2) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN EL PEIA EN LA DGIRA, DEL 09 AL 15 DE MARZO DE 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

| NO | ENTIDAD | MUNICIPIO | CLAVE | PROMOVENTE | PROYECTO | MODALIDAD | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RESOLUCION | VIGENCIA |
|----|------------------|----------------|---------------|---|--|-----------------|------------------|---------------------|------------------|
| 1 | AGUASCALIENTES | AGUASCALIENTES | 01AG2016HD030 | INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO | ACUEDUCTO PRESA CALLES ZONA CONURBADA DE AGUASCALIENTES | MIA.-PARTICULAR | 24-NOV-16 | 01-MAR-17 | 7 AÑOS 30 AÑOS |
| 2 | COAHUILA | VIESCA | 05CO2017E0003 | PARQUE SOLAR VILLANUEVA TRES SA DE CV | PARQUE SOLAR VILLANUEVA TRES | MIA.-REGIONAL | 16-ENE-17 | 13-MAR-17 | 24 MESES 25 AÑOS |
| 3 | COAHUILA | VIESCA | 05CO2017E0004 | VILLANUEVA SOLAR S.A. DE C.V. | VILLANUEVA SOLAR | MIA.-REGIONAL | 16-ENE-17 | 13-MAR-17 | 24 MESES 30 AÑOS |
| 4 | GUERRERO | SAN MARCOS | 12GE2016V0040 | SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. CENTRO SCT GUERRERO | MODERNIZACION DEL CAMINO SAN JUAN DEL REPARO-AMATEPEC, CON META DE 5.4 KM., EN EL ESTADO DE GUERRERO | MIA.-REGIONAL | 01-SEP-16 | 13-MAR-17 | NO APLICA |
| 5 | ESTADO DE MEXICO | TOLUCA | 15EM2016V0085 | JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO | ESTUDIO Y PROYECTO EJECUTIVO DEL BULEVAR SAN ISIDRO (HERIBERTO ENRIQUEZ-CALZADA AL PACIFICO) | MIA.-REGIONAL | 17-JUN-16 | 01-MAR-17 | 24 MESES 40 AÑOS |
| 6 | PUEBLA | ZAUTLA | 21PU2016H0055 | H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAUTLA, PUEBLA | ESTUDIO Y PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y ESTRUCTURA DE DESCARGA DE LA LOCALIDAD DE SAN ANDRES YAHUITLALPAN, PERTENECIENTE AL MPIO. DE ZAUTLA, EDO. DE PUEBLA | MIA.-PARTICULAR | 12-OCT-16 | 05-DIC-16 | NO APLICA |

| | | | | | | | | | |
|---|------------|---------|---------------|--|---|------------------|-----------|-----------|-----------|
| 7 | PUEBLA | PUEBLA | 21PU2016HD005 | GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA | CONSTRUCCION DE TRES COLECTORES MARGINALES DE AGUA RESIDUAL FALTANTES Y REFORZAMIENTO DE LOS EXISTENTES, EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUE. | MIA.- PARTICULAR | 27-ENE-16 | 10-AGO-16 | NO APLICA |
| 8 | PUEBLA | ZAUTLA | 21PU2016VD052 | MUNICIPIO DE ZAUTLA PUEBLA | CONSTRUCCION DEL CAMINO RURAL EL MIRADOR - CUACAL DE 3.79KM DE LONGITUD, META 2016 0+900KM DELKM 1 1+180 AL KM 2+080 PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ZAUTLA, PUEBLA | MIA.- PARTICULAR | 24-AGO-16 | 01-FEB-17 | NO APLICA |
| 9 | TAMAULIPAS | REYNOSA | 28TM2016HD025 | RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V. | CENTRO DE SERVICIOS AMBIENTALES REYNOSA TAMAULIPAS | MIA.- PARTICULAR | 21-OCT-16 | 13-MAR-17 | 20 AÑOS |

3) PROYECTOS INGRESADOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 09 AL 15 DE MARZO DE 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

| NO | ENTIDAD | MUNICIPIO | CLAVE | PROMOVENTE | PROYECTO | MODALIDAD | FECHA DE INGRESO |
|----|---------------------|-----------|---------------|--|---|-----------------|------------------|
| 1 | BAJA CALIFORNIA SUR | COMONDU | 03BS2017MD014 | COOPERATIVA DE PRODUCCION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION OJEDA HERMANOS SC DE RL | BANCO DE EXTRACCION ARROYO LAS BRAMONAS | MIA.-PARTICULAR | 09-MAR-17 |

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE LA EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS EN GREÑA EN UNA SUPERFICIE DE 88, 868.81 M2 CON UN VOLUMEN TOTAL DE 178, 469.49 M3 EN 5 AÑOS QUE PRETENDEN EXPLOTAR CON UNA RASANTE DE CORTE DE 2.5 METROS.

| | | | | | | | |
|---|---------------------|-----------|---------------|---------------------|--------------------------------|-----------------|-----------|
| 2 | BAJA CALIFORNIA SUR | LOS CABOS | 03BS2017TD015 | ROGELIO ROSAS LOPEZ | RANCHO ECOTURISTICO EL REFUGIO | MIA.-PARTICULAR | 14-MAR-17 |
|---|---------------------|-----------|---------------|---------------------|--------------------------------|-----------------|-----------|

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCION DE 8 CABAÑAS CON BAÑO PARA ALOJAMIENTO DE TUSRITAS, TERRAZA-BAR, 2 DORMITORIOS PARA GRUPOS DE ESTUDIANTES CON BAÑO Y UN VIVERO PARA LA PRODUCCION DE PLANTAS DE ORNATO. SE PRETENDE LLEVAR A CABO LA RAHABILITACION DE UNA PILA DE AGUA LA CUAL SE UTILIZARÁ COMO ALBERCA, SE LE DARA MANTENIMIENTO A LA ZONA DE ESTACIONAMIENTO Y A LOS SENDEROS INTERPRETATIVOS EXISTENTES. SEGUN LO MANIFESTADO POR EL PROMOVENTE NO SE LLEVARÁN A CABO ACTIVIDADES DE DESMONTE, SOLO LIMPIEZA DE MALEZA EN LAS AREAS QUE SE PRETENDE CONSTRUIR. LAS OBRAS SE CONSTRUIRAN EN CLAROS EXISTENTES EVITANDO ASI EL IMPACTO POR DESMONTES. LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO ES DE 52, 906.64 M2.

| | | | | | | | |
|---|----------|--------|---------------|------------------------------------|---|-----------------|-----------|
| 3 | CAMPECHE | CARMEN | 04CA2017HD017 | UNIDAD DE RIEGO DE CANDELARIA A.C. | INSTALACION DE UN SISTEMA DE RIEGO POR GRAVEDAD PARA EL CULTIVO DE MAIZ, ARROZ Y SORGO EN PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE CARMEN CAMPECHE, PROPIEDAD DE UNIDAD DE RIEGO DE CANDELARIA A.C | MIA.-PARTICULAR | 15-MAR-17 |
|---|----------|--------|---------------|------------------------------------|---|-----------------|-----------|

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL OBJETIVO DEL PROYECTO CONSISTE EN SUMINISTRAR A LOS CULTIVOS DE MAIZ, ARROZ Y SORGO, AGUA PARA QUE EL RENDIMIENTO SEA EL OPTIMO, ESTO SE HARA MEDIANTE LA CAPTACION DE LAS AGUAS DE LLUVIA EN EL CANAL QUE SE CONSTRUIRA ALREDEDOR DE LOS CULTIVOS PARA QUE EL SUELO PERMANEZCA HUMEDO Y SEA APROVECHANDO EFICIENTEMENTE POR LOS CULTIVOS DE MAIZ, ARROZ Y SORGO.

| | | | | | | | |
|---|---------|------------------|---------------|---|--|--------------------|-----------|
| 4 | DURANGO | SAN JUAN DEL RIO | 10DU2017MD015 | EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA, S.A. DE C.V. | EXPLORACION SAN AGUSTIN FASE II UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO DGO. | INFORME PREVENTIVO | 07-MAR-17 |
|---|---------|------------------|---------------|---|--|--------------------|-----------|

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONTEMPLA LA EXPLORACION MINERA DIRECTA UTILIZANDO BARRENADORAS CON BROCAS A DIAMANTE CON LA APERTURA DE CADA BARRENO DE 25 X 9 DA UN TOTAL DE 225M2

| | | | | | | | |
|---|---------|--------|---------------|------------------------------|--|--------------------|-----------|
| 5 | DURANGO | EL ORO | 10DU2017MD016 | MINERA FUMAROLA S.A. DE C.V. | PROYECTO DE EXPLORACION MINERA MAGISTRAL | INFORME PREVENTIVO | 10-MAR-17 |
|---|---------|--------|---------------|------------------------------|--|--------------------|-----------|

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: SE PRETENDE DESARROLLAR LA CONSTRUCCION DE 6 PLANILLAS PARA BARRENACION A DIAMANTE CON BROCA DE 3 PULGADAS DE DIAMETRO, LAS PLANILLAS SERAN DE 150 M2, EN LAS CUALES TENDREMOS UNA SUPERFICIE DE 0.3 HAS.

| | | | | | | | |
|---|---------|-----------|---------------|---------------------------------|--------------------------------|-----------------|-----------|
| 6 | DURANGO | GUANACEVI | 10DU2017MD018 | MINERA PLATA ADELANTE, SA DE CV | PROYECTO MINERO SANTA CRUZ SUR | MIA.-PARTICULAR | 13-MAR-17 |
|---|---------|-----------|---------------|---------------------------------|--------------------------------|-----------------|-----------|

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONTEMPLA LA AMPLIACION DE UN CAMINO DE ACCESO Y CONSTRUCCION DE UNA LINEA ELECTRICA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUANACEVI, DGO

| | | | | | | | |
|---|------------------|-----------------------|---------------|---|--|--------------------|-----------|
| 7 | ESTADO DE MEXICO | DONATO GUERRA | 15EM2017FD038 | EJIDO EL CAPULIN | APROVECHAMIENTO FORESTAL NO MADERABLE RESINA DE PINO EN EL EJIDO EL CAPULIN | INFORME PREVENTIVO | 10-MAR-17 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES DE RESINA DE PINO CON FINES COMERCIALES, EN UNA SUPERFICIE DE 947,341 HECTAREAS. EL PREDIO OBJETO DEL PROYECTO SE ENCUENTRA INMERSO EN EL AREA NATURAL PROTEGIDA DENOMINADA "AREA DE PROTECCION DE RECURSOS NATURALES, ZONA PROTECTORA FORESTAL EN LOS TERRENOS DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS DE VALLE DE BRAVO, MALACATEPEC, TILOSTIC Y TEMASCALTEPEC. | | | | | | | |
| 8 | ESTADO DE MEXICO | IXTAPAN DEL ORO | 15EM2017FD039 | COMUNAL SANTA CRUZ MIAHUATLAN,, | ESTUDIO TECNICO PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL NO MADERABLE RESINA PINO | INFORME PREVENTIVO | 10-MAR-17 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES DE RESINA DE PINO CON FINES COMERCIALES, EN UNA SUPERFICIE DE 1,321.096 HECTAREAS. EL PREDIO OBJETO DEL PROYECTO SE ENCUENTRA INMERSO EN EL AREA NATURAL PROTEGIDA DENOMINADA "AREA DE PROTECCION DE RECURSOS NATURALES, ZONA PROTECTORA FORESTAL EN LOS TERRENOS DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS DE VALLE DE BRAVO, MALACATEPEC, TILOSTIC Y TEMASCALTEPEC | | | | | | | |
| 9 | ESTADO DE MEXICO | HUIXQUILUCAN | 15EM2017UD040 | CONJUNTO URBANO CIMA DEL BOSQUE, S.A.P.A. DE C.V. | CIMA DEL BOSQUE | MIA.-PARTICULAR | 14-MAR-17 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UN CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL RESIDENCIAL ALTO, COMERCIAL Y DE SERVICIOS), QUE EN UNA PRIMERA ETAPA SE PROYECTO EL MEJORAMIENTO Y LA URBANIZACION DE 78 LOTES Y CONSTRUCCION DE LAS CIRCULACIONES INTERNAS PRINCIPALES PARA SU ACCESO Y CONSTRUCCION POSTERIOR DE 4,800 UNIDADES HABITACIONALES PLURIFAMILIARES, 767 UNIDADES HABITACIONALES UNIFAMILIARES, ASI COMO LA CONSTRUCCION FUTURA DE COMERCIOS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS EN LOS LOTES DESTINADOS A CENTRO URBANO Y EQUIPAMIENTO. LA SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO ES DE 95.7 HECTAREAS | | | | | | | |
| 10 | MICHOACAN | TUZANTLA | 16MI2017MD012 | EXPORTRAXSA S.A. DE C.V. | REACTIVACION DE LA ACTIVIDAD MINERA, MINA EL CONDE DE AUSTRIA, MUNICIPIO DE TUZANTLA, MICHOACAN. | MIA.-PARTICULAR | 10-MAR-17 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA REACTIVACION PARA LA EXPLOTACION DE MINERAL DE COBRE DE UNA MINA SUBTERRANEA, CONSISTENTE EN EL DESPRENDIMIENTO, CARGA Y TRANSPORTE DE MINERAL DE COBRE. EL PROYECTO OCUPARA LOS MISMOS CAMINOS E INSTALACIONES DE APOYO, LUEGO DE SU REHABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO. LA EXPLOTACION DE LA MINA TENDRA UNA CAPACIDAD DE PRODUCCION DE 100 TON/DIA, DE MINERAL DE COBRE, CON PRETENDIDA UBICACION EN EL MUNICIPIO DE TUZANTLA, MICHOACAN. | | | | | | | |
| 11 | NAYARIT | COMPOSTELA | 18NA2017MD012 | FRANCISCO JAVIER OCEGUEDA DIAZ | EXPLOTACION DEL BANCO DE MATERIALES PETREOS ARROYO CAPOMO. | MIA.-PARTICULAR | 07-MAR-17 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE REALIZARA EN LOS BANDOS DE SEDIMENTACION SOBRE EL CAUCE DEL ARROYO EL CAPOMO UBICADO APROXIMADAMENTE 1.5 KM. DE LA LOCALIDAD DE EL CAPOMO , CONTEMPLA LA EXTRACCION DE DOS TRAMOS DENOMINADOS A Y B | | | | | | | |
| 12 | NAYARIT | BAHIA DE BANDERAS | 18NA2017TD011 | PACIFIC LIFESTYLE PROPERTIES, S.A. DE C.V. | PUNTA PARAÍSO SAN PANCHO | MIA.-PARTICULAR | 06-MAR-17 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE UN CONJUNTO CONDOMINAL QUE CONTENDRA TRES MODULOS, DOS DE ELOS DE 6 NIVELES Y UNO DE DOS NIVELES DE ALTURA, LOS CUALES ALOJARAN 44 VIVIENDAS TURISTICAS | | | | | | | |
| 13 | NAYARIT | COMPOSTELA | 18NA2017TD013 | ROBERTO ROBLES GOMEZ | DIAMANTE SUITE GUAYABITOS | MIA.-PARTICULAR | 10-MAR-17 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: ES PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION, OPERACION DE UN PEQUEÑO DESARROLLO TURISTICO DE SOL Y PLAYA (BUNGALOW) SE OFRECERA LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION ASI COMO BEBIDAS PARA LOS TURISTAS | | | | | | | |
| 14 | NAYARIT | BAHIA DE BANDERAS | 18NA2017UD010 | FDL COMPAÑIA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. | RENOVACION DE LA IMAGEN URBANA DE LA LOCALIDAD DE BUCERIAS 1RA. ETAPA. | MIA.-PARTICULAR | 24-FEB-17 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UN MALECON TURISTICO EN LA LOCALIDAD DE BUCERIAS, CON UNA PLANCHA DE CONCRETO, RAMPAS Y ESCALERAS PARA BAJAR A LA PLAYA, COLOCACION DE UNA ESTATUA E ILUMINACION | | | | | | | |
| 15 | NUEVO LEON | GARCIA | 19NL2017UD046 | CIUDAD MITRAS S.A. DE C.V. | ALIMENTADOR TANQUE MITRAS III - FRACCIONAMIENTO VALLE DE CUMBRES | MIA.-PARTICULAR | 15-MAR-17 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA REMOCION DE VEGETACION NATIVA TIPO MATORRAL SUBMONTANO EN UNA SUPERFICIE DE 12135.81 M2 EN UN PREDIO SUPERFICIE TOTAL DE 12251.48 M2, CON EL FIN DE A CABO LA CONSTRUCCION DE UN ACUEDUCTO ALIMENTADOR DE AGUA POTABLE, EN EL MUNICIPIO DE GARCIA, NUEVO LEON. | | | | | | | |
| 16 | OAXACA | MAGDALENA APASCO | 20OA2017ID018 | ALTERNOS Y RECICLADOS PAVETECH S.A. DE C.V. | OPERACION DE LA PLANTA PILOTO PARA LA REGENERACION DE ACEITE DE DESECHO AUTOMOTRIZ A TRAVES DEL PROCESO DE DESTILACION FRACCIONADA | MIA.-PARTICULAR | 02-MAR-17 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: OPERACIÓN DE PLANTA PILOTO PARA LA REGENERACION DE ACEITE DE DESECHO AUTOMOTRIZ A TRAVES DEL PROCESO DE DESTILACION FRACCIONADA" MAGDALENA APASCO, ETLA, OAXACA, SE PRETENDE LA INSTALACION, OPERACIÓN, Y MANTENIMIENTO DE UNA SEGUNDA PLANTA, QUE REALICE RECICLAJE DE ACEITES LUBRICANTES GASTADOS (ALG). | | | | | | | |
| 17 | OAXACA | SAN JOSE DEL PROGRESO | 20OA2017MD020 | COMPAÑIA MINERA CUZCATLAN S.A. DE C.V. | TRINIDAD SUR (INFORME PREVENTIVO EXPLOTACIÓN MINERA CUZCATLAN) | INFORME PREVENTIVO | 03-MAR-17 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: INFORME PREVENTIVO DEL PROYECTO "TRINIDAD SUR" EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL PROGRESO, OCOTLAN, OAXACA. CONSISTE EN BARRENACION DIRECTA A DIAMANTE CONTEMPLANDO DOS PLANILLAS CADA UNA DE 167 METROS CUADRADOS. | | | | | | | |
| 18 | OAXACA | SANTA MARIA HUATULCO | 20OA2017TD019 | LUIS RAMON MONTES GARCIA | CONSTRUCCION,OPERACION Y MANTENIMIENTO DE CASA HABITACION EN LOTE 4A MANZANA 7 DEL SECTOR MIRADOR CHAHUE | MIA.-PARTICULAR | 02-MAR-17 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CASA HABITACION EN LOTE 4A MANZANA 7 DEL SECTOR MIRADOR CHAHUE" CON PRETENDIDA UBICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA HUATULCO, POCHUTLA, OAXACA. SE PRETENDE LA CONSTRUCCION, DE ESCALERAS, DOS CABAÑAS, PALAPA, TERRAZA ABIERTA CON PISO DE CRISTAL, CARCAMO DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES Y ESCALERAS HACIA LA PARTE BAJA DE ZONA FEDERAL, EN UNA SUPERFICIE DE 994.8916 M2. | | | | | | | |

| | | | | | | | |
|---|--------------|----------------------|---------------|--|---|-----------------|-----------|
| 19 | OAXACA | SAN PEDRO MIXTEPEC | 20OA2017TD021 | ELVIRA ARTEMIA PEREZ JUAREZ | REGULARIZACIÓN, REMODELACION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL RESTAURANTE LA PUESTA DEL SOL UBICADO EN AGUAJE EL ZAPOTE SAN PEDRO MIXTEPEC OAXACA | MIA.-PARTICULAR | 07-MAR-17 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "REGULARIZACION, REMODELACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL RESTAURANTE BAR LA PUESTA DEL SOL" EN AGUA DEL ZAPOTE, SAN PEDRO MIXTEPEC, OAXACA. CONSISTE EN UN RESTAURANTE EN UNA SUPERFICIE DE 2363.35 METROS CUADRADOS EN LA LOCALIDAD DE AGUAJE DEL ZAPOTE SAN PEDRO MIXTEPEC, OAXACA. | | | | | | | |
| 20 | OAXACA | SANTA MARIA HUATULCO | 20OA2017TD023 | AGUSTIN GABRIEL MORENO RUIZ | CONSTRUCCION DEL HOTEL FANDANGO EN PASEO PUNTA SANTA CRUZ LOTE 7 MANZANA 2 SETOR 2 BAHIA DE SANTA CRUZ MPIO. DE SANTA MARIA HUATULCO | MIA.-PARTICULAR | 10-MAR-17 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: HOTEL FANDANGO" UBICADO EN PASEO PUNTA SANTA CRUZ LOTE 7 MANZANA 2 SECTOR C, BAHIA DE SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE SANTA MARIA HUATULCO, OAXACA. SE PRETENDE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE "HOTEL FANDANGO" EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2,097.7 M2. | | | | | | | |
| 21 | QUERETARO | QUERETARO | 22QE2017HD023 | EL BOSQUE DE JURIUILLA SA DE CV | OCUPACION DE LA ZONA FEDERAL DREN EL ARENAL PARA PUENTE DE ACCESO | MIA.-PARTICULAR | 15-MAR-17 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE LA OCUPACION DE UNA ZONA FEDERAL PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE DE INGRESO EN UNA LONGITUD DE 60 METROS, AL NORTE DE LA CIUDAD DE QUERETARO, EN EL ESTADO DE QUERETARO. | | | | | | | |
| 22 | QUINTANA ROO | SOLIDARIDAD | 23QR2017TD016 | BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. | CASA PLAYA PARAISO 34 | MIA.-PARTICULAR | 10-MAR-17 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA CASA HABITACIÓN DE DOS NIVELES, CON UNA SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN DE 368.11 M2 EN PLANTA BAJA Y 306.49 EN PLANTA ALTA. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE 1,057.50 M2 | | | | | | | |
| 23 | QUINTANA ROO | COZUMEL | 23QR2017TD017 | JUAN CARLOS GONGORA AKE | PALAPA BAR ORIENTE MAGICO | MIA.-PARTICULAR | 13-MAR-17 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA PALAPA DE MADERA DE CUATRO AGUAS, SIN PAREDES, LA CUAL OCUPARÁ UNA SUPERFICIE DE 182.688 M2 (12.00 M. DE LARGO X 15.224 M. DE ANCHO), CON UN PISO DE MADERA (DECK) DESPLANTADO SOBRE 25 PILOTES DE MADERA ASENTADOS EN EL SUELO. SÓLO SE CONSTRUIRÁ UN MURO DE TABLAROCA QUE EXHIBIRÁ LAS BEBIDAS QUE SE VENDERAN. TENDRA UNA BARRA DE 8.00 M. DE LARGO X 1.10 M. DE ANCHO CON CAPACIDAD PARA 9 CLIENTES, 8 MESAS CON CAPACIDAD PARA 32 CLIENTES. SUPERFICIE TOTAL DE ZOFEMAT DE 1,024.22 M2 | | | | | | | |
| 24 | QUINTANA ROO | TULUM | 23QR2017TD018 | BANCO MONEX SA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE MONEX GRUPO FINANCIERO FID F3191 | ALDEA MAYA | MIA.-PARTICULAR | 15-MAR-17 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: LOTIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN DE UN PREDIO DE SUPERFICIE TOTAL DE 62,271.34 M2, QUE CONSIDERA 55 LOTES UNIFAMILIARES (H4), VIALIDADES, SERVICIOS BÁSICOS, ESTACIONAMIENTOS Y ESPACIOS DE RECRETACIÓN. | | | | | | | |
| 25 | SINALOA | ROSARIO | 25SI2017ED050 | C.A. HIDROELECTRICIDAD, S. DE R.L. DE C.V. | HIDROELECTRICO SANTA MARIA | MIA.-PARTICULAR | 27-FEB-17 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: , TIENE COMO OBJETIVO LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA "PRESA DE ALMACENAMIENTO SANTA MARÍA PARA USOS MÚLTIPLES, MUNICIPIO ROSARIO, ESTADO DE SINALOA", PROPIEDAD DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), ACTUALMENTE EN CONSTRUCCIÓN CON UN AVANCE DE APROXIMADAMENTE 20% AL 7 DE ENERO DE 2017, LA CUAL FUE AUTORIZADA MEDIANTE EL OFICIO S.G.P.A.-DGIRA.-DG.-0004/10 DEL 15 DE ENERO DE 2010. | | | | | | | |
| 26 | SINALOA | CULIACAN | 25SI2017HD057 | ANGEL ERNESTO ANGULO SCOLARI | OPERACION Y MANTENIMIENTO DE UN AERODROMO CON UBICACION EN LA COMUNIDAD DE ALCYOYQUI MPIO DE CULIACAN, SINALOA | MIA.-PARTICULAR | 13-MAR-17 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: ESTE PROYECTO CONSISTE EN UNA PISTA RUSTICA DE TERRACERÍA COMPACTA UBICADA EN UN ÁREA REGULAR DENTRO DE LA PARCELA AGRÍCOLA NO. 69Z2P1/1 DE LA COMUNIDAD DE ALCYOYQUI, LA PISTA TENDRÁ 700 M DE LONGITUD POR 25 M DE ANCHO, CON UNA SUPERFICIE DE 1.751 HAS, LA CUAL ESTARÁ DISEÑADA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AERÓDROMO. | | | | | | | |
| 27 | SINALOA | CULIACAN | 25SI2017PD009 | SOCIEDA COPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA PESQUERA Y ACUICOLA EL MOSKO VICHI S C L | OPERACION Y MANTENIMIENTO DE UNA GRAJA ACUICOLA PARA EL CULTIVO DE CAMARON BLANCO LITOPENAEUS VANNAME, | MIA.-PARTICULAR | 09-ENE-17 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: LA CONSTRUCCION, PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA GRANJA PRODUCTORA DE CAMARÓN BLANCO, A PARTIR DE ENGORDA EN CAUTIVERIO. LA GRANJA CONTARÁ CON ESTANQUES RÚSTICOS PARA LA ENGORDA DE CAMARÓN, ASÍ COMO DEMÁS OBRAS QUE HARÁN POSIBLE SU FUNCIONAMIENTO, TALES COMO CANAL DE LLAMADA, RESERVORIO Y DREN, ESTACIÓN DE BOMBEO, SIN DEJAR DE MENCIONAR COMO UNA OBRA DE PRINCIPAL Y DE IMPORTANCIA LAS LAGUNAS DE OXIDACION, QUE SERVIRÁ PARA TRATAR EL AGUA PRODUCTO DE LOS RECAMBIOS DIARIOS. | | | | | | | |
| 28 | SINALOA | ELOTA | 25SI2017PD048 | LABORATORIO VL, S.A. DE C.V. | CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE UN LABORATORIO DE POSTLARVAS DE CAMARON, UBICACION POBLADO ROSENDO NIEBLA, MPIO. ELOTA, SIN. | MIA.-PARTICULAR | 24-FEB-17 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: SE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 2-60-55.00 HA, DONDE PRETENDE CONSTRUIR UN LABORATORIO DE POSTLARVAS DE CAMARÓN BLANCO (LITOPENAEUS VANNAMEI), DICHA OBRA INCLUIRÁ UNA SECCIÓN MADURACIÓN, UN ÁREA DE DESOVE Y ECLOSIÓN, ASÍ COMO UN LARVARIO, UN ÁREA DE CULTIVO DE ALGAS Y ARTEMIAS, Y OTRAS ÁREAS COMPLEMENTARIAS DEL PROCESO DEL LABORATORIO COMO LO ES UNA LAGUNA DE OXIDACIÓN, OFICINAS TÉCNICAS, LABORATORIO, UN POZO Y ESTANQUE RESERVORIO, ÁREA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE ENTRADA (FILTROS Y BOMBAS), UN CUARTO DE CALENTADORES DE AGUA, SOPLADORES (BLOWERS), UN ALMACÉN GENERAL, OFICINAS GENERALES Y CASETA DE VIGILANCIA, EL PROYECTO CONSIDERA TAMBIÉN UN ÁREA DE DORMITORIOS, BAÑOS Y COMEDOR PARA USO Y DISFRUTE DE SUS TRABAJADORES. | | | | | | | |

| | | | | | | | |
|--|---------|-----------|---------------|--|---|--------------------|-----------|
| 29 | SINALOA | AHOME | 25SI2017PD049 | ACUÍCOLA OPEN SEA, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA GRANJA PARA EL CULTIVO DE CAMARON OPEN SEA UBICADO EN EL PREDIO MATACAHUI IJIDO HUIGUERA DE ZARAGOZA MPIO DE AHOME SINALOA | MIA.-PARTICULAR | 24-FEB-17 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: LA GRANJA ACUÍCOLA OPEN S.A. DE C.V., CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO DE 83-31-47.17 HA, DONDE ACTUALMENTE OPERAN 3 ESTANQUES DE ENGORDA, UN CANAL DE LLAMADA, UN RESERVORIO Y DOS DRENES DE DESCARGA. | | | | | | | |
| 30 | SINALOA | NAVOLATO | 25SI2017PD055 | ACUICOLA RILO S C DE R L DE C V | OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA GRANJA ACUICOLA RILO S C DE R L DE C V UBICADA EN EJIDO LA BANDERA, SINDICATURA DE BACHIMETO, NAVOLATO | MIA.-PARTICULAR | 06-MAR-17 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: ESTE PROYECTO CONSISTE EN REALIZAR ACTIVIDADES ACUÍCOLAS DE CULTIVO DE CAMARÓN BLANCO BAJO EL SISTEMA DE CULTIVO SEMI-INTENSIVO CON DENSIDADES DE SIEMBRA DE 6-10 CAMARONES/M2 DE LA ESPECIE LITOPENAEUS VANNAMEI, CON TASAS PROMEDIO DE RECAMBIO DIARIO DEL 1 AL 3% DEL VOLUMEN TOTAL; INICIANDO EL BOMBEO DE RECAMBIO A PARTIR DEL PRIMER MES DE ENGORDA, LA CUAL SE HARÁ MEDIANTE EL USO DE ESTANQUES RÚSTICOS DE DIFERENTES SUPERFICIES DONDE EN CADA UNO DE ELLOS SE CONSTRUIRÁ UNA LAGUNA DE SEDIMENTACIÓN. | | | | | | | |
| 31 | SINALOA | AHOME | 25SI2017TD051 | DESARROLLOS MARINOS MAR DE CORTEZ, S.A. DE C.V. | MARINA CLUB TOPOLOBAMPO | MIA.-PARTICULAR | 28-FEB-17 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO ACTUALMENTE OCUPA UNA SUPERFICIE TOTAL DEL ORDEN DE LOS 18,824.395M2, DE LOS CUALES 7,162.532M2 CORRESPONDEN A ZONA FEDERAL MARÍTIMA; 2,023.301M2 CORRESPONDEN A ZONA FEDERAL MARÍTIMA TERRESTRE, Y 1,211.729M2 CORRESPONDEN A TERRENO GANADO AL MAR, SUPERFICIES QUE FUERON ADQUIRIDAS POR LA PROMOVENTE MEDIANTE CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V. | | | | | | | |
| 32 | SINALOA | MAZATLAN | 25SI2017UD054 | CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ACALIZA DE MEXICO SA DE CV | CONSTRUCCION,OPERACION Y MANTENIMIENTO DE CONDOMINIO VERTICAL | MIA.-PARTICULAR | 03-MAR-17 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONTARÁ CON LA CONSTRUCCIÓN DE TRES EDIFICACIONES CONDOMINALES COMPUESTA DE: 2 TORRES DEPARTAMENTALES, LOBBY, ÁREAS VERDES, LOCALES COMERCIALES, ALBERCAS Y ESTACIONAMIENTO, EN UNA SUPERFICIE DE 8,455.66 M², EN UNA PROPIEDAD PRIVADA. | | | | | | | |
| 33 | SONORA | EMPALME | 26SO2017HD025 | INFRA P3 LATAMJ S.A. DE C.V. | DESALADORA PARA GUAYMAS Y EMPALME | MIA.-PARTICULAR | 06-MAR-17 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION Y OPERACION DE UNA PLANTA DESALADORA DE AGUA MARINA-SALOBRE PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN BLOQUE PARA LAS LOCALIDADES DE GUAYMAS Y EMPALME EN EL ESTADO DE SONORA.CUBRIR EL DEFICIT ACTUAL EN LA DEMANDA DE AGUA PARA LOS USOS DOMESTICOS, COMERCIALES, INDUSTRIALES Y PUBLICO, ASOCIADOS A LA OFERTA PROVENIENTE DEL ACUIFERO DE SAN JOSE GUAYMAS.SE CONSTRUYE EN UN PREDIO DE 20 HA DE LAS CUALES SOLO SE APROVECHARAN APROXIMADAMENTE 15,000 M2. MIENTRAS QUE LA CAPACIDAD DE LA PLANTA DESALADORA PROYECTADA ES DE 200 L/S DIVIDIDA EN DOS TRENES DEL 50% CADA UNO, EN DONDE LA FUENTE DE ABASTECIMIENTO SON 5 POZOS PLAYEROS DE LOS CUALES 4 SON OPERATIVOS Y UNO DE RESERVA CON UNA CAPACIDAD DE 100 L/S CADA UNO.EN EL PROCESO SE EXTRAE LA SAL POR MEDIO DE MEDIOS FISICOS O FILTROS (OSMOSIS INVERSA) CON UNA EFICIENCIA APROXIMADA AL 50%; EL AGUA CON SALINIDAD CONCENTRADA (SALMUERA) SE DISPONE EN LA ZONA MARITIMA DEL GOLFO DE CALIFORNIA, FRENTE AL SITIO DE PROYECTO, POR MEDIO DE UN EMISOR A BASE DE TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 24 DE DIAMETRO, EQUIPADO EN SU EXTREMO O BOQUILLA DE UN EDUCTOR O DIFUSOR TIPO VENTURI QUE GARANTIZAN SU DIFUSION EN LOS PRIMEROS 250 M DESPUES DE SU SALIDA, CON LO CUAL SE LOGRA MITIGAR EL IMPACTO NEGATIVO DE LA ELEVACION DE LA SALINIDAD. | | | | | | | |
| 34 | SONORA | ALAMOS | 26SO2017MD024 | GERARDO ZAZUETA VEGA | PROYECTO REHABILITACION DE UN BANCO DE PIEDRA CALIZA. CERRO LAS TETAMAS, EJIDO PIEDRAS VERDES, ALAMOS, SON | MIA.-PARTICULAR | 02-MAR-17 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA REHABILITACION DE 8 BANCOS DE CALIZA EL CUAL SE TUVIERON EXPLOTANDO EN LAS DECADAS DE LOS AÑOS 50. MISMO QUE SE OCUPARA UNA SUPERFICIE DE 5-75-36 HA, Y EXISTIENDO UNA SUPERFICIE DE 1-35-19 HA. YA INTERVENIDA. | | | | | | | |
| 35 | SONORA | CABORCA | 26SO2017MD026 | MINERA AZOR DORADO, S.A. DE C.V. | IP PROYECTO EXPLORACION MINERA DIRECTA LA PITAYA (SEGUNDA ETAPA) | INFORME PREVENTIVO | 07-MAR-17 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXPLORACION MINERA DIRECTA A TRAVES DE 51 BARRENOS DE EXPLORACION DE 10 M X 12 M CADA UNO QUE OCUPA UNA SUPERFICIE DE 0.612 HAS, ASI COMO LA REHABILITACION DE LOS TRAMOS DE CAMINOS DE ACCESO COMO PARTE DEL MANTENIMIENTO DE 5 M DE ANCHO Y LONGITUD ACUMULABLE EN UNA SUPERFICIE ENVOLVENTE DE 10078.25 HAS. | | | | | | | |
| 36 | SONORA | ARIZPE | 26SO2017MD027 | COMPAÑIA MINERA LA LLAMARADA | IP PROYECTO EXPLORACION MINERA DIRECTA LAS CHISPAS (SEGUNDA ETAPA) MUNICIPIO DE ARIZPE, SON | INFORME PREVENTIVO | 07-MAR-17 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXPLORACION MINERA DIRECTA ATRAVES DE 271 BARRENOS DE EXPLORACION DE PLANILLAS DE 10M X 12 M OCUPANDO UNA SUPERFICIE DE 3.252 HAS, ASI COMO LA REHABILITACION DE LOS TRAMOS DE CAMINOS DE ACCESO COMO PARTE DEL MANTENIMIENTO DE 5 M DE ANCHO Y LONGITUD ACUMULABLE DENTRO DE UNA SUPERFICIE ENVOLVENTE 1125.0 HAS. | | | | | | | |
| 37 | SONORA | HUASABAS | 26SO2017MD028 | COMPAÑIA MINERA LA LLAMARADA | IP PROYECTO EXPLORACION MINERA DIRECTA HUASABAS (SEGUNDA ETAPA) MUNICIPIO DE HUASABAS, SON | INFORME PREVENTIVO | 07-MAR-17 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXPLORACION MINERA DIRECTA A TRAVES DE 58 BARRENOS DE PLANILLA DE 10M X 12 M, REALIZANDO DOS BARRENOS POR PLANILLA, OCUPANDO UNA SUPERFICIE DE 3480 M2, ASI COMO LA REHABILITACION DE LOS TRAMOS DE CAMINOS DE ACCESO COMO PARTE DEL MANTENIMIENTO DE 5 M DE ANCHO Y LA LONGITUD ACUMULABLE VARIABLE DENTRO DE UNA SUPERFICIE ENVOLVENTE DE 300 HAS. | | | | | | | |
| 38 | SONORA | SAHUARIPA | 26SO2017MD032 | MINAS DE ORO NACIONAL, S.A. DE C.V. | BAJIOS | INFORME PREVENTIVO | 16-MAR-17 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXPLORACION MINERA DIRECTA ATRAVES DE 65 BARRENOS DE PLANILLA 10MX10M, OCUPANDO UNA SUPERFICIE DE 650 M2, ASI COMO 13,291 M DE CAMINOS NUEVOS, CON UN ANCHO DE 5 M, DENTRO DE UNA SUPERFICIE DE INTERES DE 78 HAS. | | | | | | | |

| | | | | | | | |
|----|--------|------------|---------------|---|---|-----------------|-----------|
| 39 | SONORA | HUATABAMPO | 26SO2017PD021 | LARVAS GENESIS, S.A. DE C.V. - TASTIOTA | OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA GRANJA ACUICOLA CELESTE, SITUADA EN EL EJIDO RANCHO CHAPO, MUNICIPIO DE HUATABAMPO SONORA | MIA.-PARTICULAR | 28-FEB-17 |
|----|--------|------------|---------------|---|---|-----------------|-----------|

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA REGULARIZACION DE UNA GRANJA ACUICOLA CONSTRUIDA EN EL AÑO 2000, MISMA QUE COMPRENDE UNA SUPERFICIE DE 125 HAS, EL CUAL SE APROBÉCHARA LA INFRAESTRUCTURA ACTUAL Y CUENTA CON 16 ESTANQUES QUE OCUPA UNA SUPERFICIE DE 96.2095 HAS, 1 CANAL ALIMENTADOR, DREN PERIMETRAL, CARACMO DE BOMBEO, CASETA DE VIGILANCIA, DORMITORIO, COMEDOR, ALMACEN DE ALIMENTO Y LETRINAS ECOLOGICAS. ASI MISMO NO SE TIENE VEGETACION ALGUNA EN EL SITIO.

| | | | | | | | |
|----|--------|------------------------|---------------|-----------------------------------|--|-----------------|-----------|
| 40 | SONORA | SAN IGNACIO RIO MUERTO | 26SO2017PD033 | ACUICOLA SANTA EDITH S.A. DE C.V. | PROYECTO CULTIVO SEMI-INTENSIVO DE CAMARON DENTRO DEL PARQUE ACUICOLA EN BAHIA LOBOS, MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RIO MUERTO, SON | MIA.-PARTICULAR | 16-MAR-17 |
|----|--------|------------------------|---------------|-----------------------------------|--|-----------------|-----------|

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE DESARROLLARA DENTRO DE TERRENOS DE LA ACUICOLA CASTELO SRPP DE RL, Y CONSISTE EN LA INSTALACIÓN DE 6 ESTANQUES DE TIERRA RECTANGULARES PARA EL CULTIVO SEMI INTENSIVO DE CAMARON, EL CUAL CONSTARA CON UN CANAL DE ABASTECIMIENTO DEL MISMO PARQUE Y UNA DESCARGA UBICADA AL SUR DEL PREDIO ACUICOLA, EL AGUA EN EL PREDIO SERA PROPORCIONADA POR EL PARQUE ACUICOLA CON APOYO DEL GOBIERNO FEDERAL, LA DESCARGA DEL DREN SE REALIZARA CADA VEZ QUE SEAN NUEVA COSECHA, EL DREN A UTILIZAR ES EL MISMO QUE SE UTILIZAN LOS PRODUCTORES AGRICOLAS DE LA ZONA, EL DREN SE ENCUENTRA AL SUR DEL PREDIO DEL PROYECTO, SE LLEVARA ACABO EN UNA SUPERFICIE DE 28 HAS DE UN TOTAL DE 66-70-00 HAS.

| | | | | | | | |
|----|--------|------------|---------------|---|---|-----------------|-----------|
| 41 | SONORA | HERMOSILLO | 26SO2017UD029 | INMOBILIARIA Y PROMOTORA CADUB S.A. DE C.V. | PROYECTO FRACCIONAMIENTO HACIENDAS ETAPA II, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SON | MIA.-PARTICULAR | 10-MAR-17 |
|----|--------|------------|---------------|---|---|-----------------|-----------|

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LOTIFICAR UN POLIGONO DE 35.0156 HAS, PARA LA VENTA DE LOTES, PARA LO CUAL REQUIERE LA INTRODUCCION DE SERVICIOS, TRAZO Y PAVIMENTACION DE VIALIDADES, LO QUE IMPLICA LA ELIMINACION DE LA VEGETACION EN UNA SUPERFICIE DE 84,061.02 M2, QUE CORRESPONDE AL AREA DONDE SE TRAZARAN LAS VIALIDADES Y SE INTRODUCIRAN LOS SERVICIOS BASICOS. EL PROYECTO, PERMITIRA CONTINUAR CON EL FRACCIONAMIENTO HACIENDAS, EL CUAL SE LOCALIZA A LA SALIDA NORTE DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, POR LO QUE SE REQUIERE EL CAMBIO DE USO DE SUELO.

| | | | | | | | |
|----|--------|----------------|---------------|---------------------------|---|-----------------|-----------|
| 42 | SONORA | PUERTO PEÑASCO | 26SO2017UD031 | RONALD ELVAYNE STELLE N/D | PROYECTO REMODELACION Y AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR UBICADA EN EL LOTE 11, MANZANA 16 DEL FRACCIONAMIENTO BAHIA LA CHOLLA, PUERTO PEÑASCO, SON | MIA.-PARTICULAR | 13-MAR-17 |
|----|--------|----------------|---------------|---------------------------|---|-----------------|-----------|

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA REMODELACION Y AMPLIACION DE CASA HABITACION EL CUAL SE APLICARA UNA LOSA DE CONCRETO Y AMPLIACION DE TERRAZA DE CONCRETO Y BODEGA PARA VIVIENDA OCUPANDO UNA SUPERFICIE DE 48.12 M2, EN LA ZONA FEDERAL TERRESTRE DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.

| | | | | | | | |
|----|---------|--------|---------------|--------------------------|---------------------------------|-----------------|-----------|
| 43 | TABASCO | JALAPA | 27TA2017PD012 | ROBERTINO NOYOLA MIRANDA | GRANJA ACUICOLA NOYOLA Y AMIGOS | MIA.-PARTICULAR | 09-MAR-17 |
|----|---------|--------|---------------|--------------------------|---------------------------------|-----------------|-----------|

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA INSTALACIÓN DE 8 TINAS CIRCULARES DE 1.20M DE ALTO POR 16 M DE DIÁMETRO INTERIOR Y 4 TINAS DE 1.20M DE ALTO POR 9.0M DE DIÁMETRO INTERIOR, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PRE-ENGORDA Y ENGORDA DE MOJARRA TILAPIA, EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5,605.28 M2.

| | | | | | | | |
|----|-----------|--------|---------------|--|---|-----------------|-----------|
| 44 | ZACATECAS | CALERA | 32ZA2017ED010 | RECURSOS SOLARES PV DE MEXICO III S.A. DE C.V. | PROYECTO CENTRAL FOTOVOLTAICA CALERA 73 MW. | MIA.-PARTICULAR | 13-MAR-17 |
|----|-----------|--------|---------------|--|---|-----------------|-----------|

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO QUE PRETENDE REALIZAR RECURSOS SOLARES PV DE MEXICO III ES UNA INSTALACION CON INFRAESTRUCTURA QUE CONFORMARA LA CENTRAL FOTOVOLTAICA CALERARA 73 MW PROYECTO QUE PROVEERA EL SUMISTRO DE LA ENERGIA GENERADA, AL SISTEMA ELECTRICO DE LA ZONA A TRAVES DE LA INTERCONEXION A LA SUBESTACION ELECTRICA EN OPERACION CALERA INDUSTRIAL, LA LINEA DE TRANSMISION PROVENIENTE DE LA SUBESTACION CALERA INDUSTRIAL -73230 HACIENDA NUEVA, ES UNA ESTRUCTURA EN OPERACION DEL SISTEMA INTERCONEXION PARA LA EVACUACION DE LA ENERGIA QUE GENERA LA CENTRAL FOTOVOLTAICA.

4) TRÁMITES UNIFICADOS DE CAMBIO DE USO DE SUELO Y/O APROVECHAMIENTO FORESTAL INGRESADOS A EVALUACIÓN EN DELEGACIONES FEDERALES, DEL 09 AL 15 DE MARZO DE 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

| NO | ENTIDAD | MUNICIPIO | CLAVE | PROMOVENTE | PROYECTO | MODALIDAD | FECHA DE INGRESO |
|----|------------------|--------------|------------------|--|---|------------------|------------------|
| 1 | ESTADO DE MEXICO | TEPETLAOXTOC | 15/MA-0168/03/17 | BIOAMBI BIOTECNOLOGIA AMBIENTAL S.A. DE C.V. | DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO PARA CAMBIO DE USO DE SUELO MODALIDAD A, APROVECHAMIENTO DE LA MINA DE MATERIALES PETREOS DENOMINADA EL GATO. | DTU.-MODALIDAD A | 10-MAR-17 |

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS DENTRO DE LOS TERRENOS DEL E.J. DE SAN PEDRO CUAUTZINGO EN UNA SUPERFICIE DE 3.049 HECTÁREAS. PARALELAMENTE A LOS TRABAJOS DE APROVECHAMIENTO DE MATERIALES PETREOS, SE IRAN REALIZANDO LAS ACTIVIDADES DE RESTAURACION DE LA MINA. EL TIEMPO DE VIDA UTIL DEL PROYECTO SE ESTIMA DE 20 AÑOS.

| | | | | | | | |
|---|------------------|----------------|------------------|-----------------------|--|------------------|-----------|
| 2 | ESTADO DE MEXICO | VALLE DE BRAVO | 15/MA-0222/03/17 | VALLE 54 S.A. DE C.V. | DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES TIPO A, CONJUNTO DE PREDIOS CASAS VIEJAS, VALLE DE BRAVO | DTU.-MODALIDAD A | 15-MAR-17 |
|---|------------------|----------------|------------------|-----------------------|--|------------------|-----------|

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE 6 CABAÑAS, CON LA FINALIDAD DE DESARROLLAR UN ESPACIO DE RECREACION Y DESCANSO PARA LOS COPROPIETARIOS DEL CONJUNTO DE PREDIOS, EN UNA SUPERFICIE DE 5,512 M2. EL PROYECTO CONSTA DE AREA DE CABAÑAS (DOS PLANTAS, QUE CONFORMAN RECAMARA, SALA DE TV, CUARTO DE SERVICIO, DOS BAÑOS, SALA, COMEDOR, COCINA Y TERRAZA EN PLANTA BAJA; Y TRES RECAMARAS CON SU BAÑO EN LA PLANTA ALTA), SENDEROS Y BRECHAS CORTA FUEGO, ASI COMO LA INSTALACION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO Y AREA LIBRE. EL PROYECTO SE LOCALIZA DENTRO DEL AREA NATURAL PROTEGIDA DENOMINADA ZONA PROTECTORA FORESTAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS VALLE DE BRAVO, MALACATEPEC, TILOXTOC Y TEMASCALTEPEC.

| | | | | | | | |
|---|---------|-------------------|------------------|-------------------------------|---------------------------|------------------|-----------|
| 3 | NAYARIT | BAHIA DE BANDERAS | 18/MA-0025/12/16 | LOMAS DEL NAYAR, S.A. DE C.V. | URBANIZACION LOMAS ZAPATA | DTU.-MODALIDAD A | 06-DIC-16 |
|---|---------|-------------------|------------------|-------------------------------|---------------------------|------------------|-----------|

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: SE SOLICITA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE 4,113 M2. DE UN CONJUNTO PREDIAL CONFORMADO POR CUATRO PARCELAS DEL EJIDO SAYULITA, CON SUPERFICIE TOTAL DE 76,462.089 M2.

4 NAYARIT COMPOSTELA 18/MA-0322/11/16 MOTA-ENGIL MEXICO S.A. DE C.V. ÁREAS DE CAMBIO DE USO DE SUELO PARA OCUPACIÓN DE SOBRECANCHOS DE LA CARRETERA JALA -COMPOSTELA – LAS VARAS, MUNICIPIO DE COMPOSTELA, NAY." DTU.-MODALIDAD A 15-NOV-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA OCUPACIÓN DE 15.65 HA, DONDE SE AMPLIARÁN LOS TALUDES DE LA CARRETERA JALA – COMPOSTELA – LAS VARAS, DE LA SUPERFICIE SEÑALADA, 11.94 HA CORRESPONDEN A TERRENOS CON VEGETACIÓN FORESTAL DE SELVA MEDIANA SUBCADUCIFOLIA Y SE UBICAN ADYACENTES A UNA SUPERFICIE QUE FUE AUTORIZADA EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EL 17 DE DICIEMBRE DE 2009.

5 ZACATECAS MORELOS 32ZA2017MD011 CAPSTONE GOLD S.A DE C.V. PROYECTO ROBBINS CAPSTONE 2017 DTU.-MODALIDAD B 13-MAR-17

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO ROBBINS CAPSTONE 2017, QUE MOTIVA LA ELABORACION DEL PRESENTE DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO, EL PROYECTO SERA PARTE ESENCIAL DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVAN A CABO DENTRO DE LA MINA COZAMIN Y CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE 3 CONTRAPOZOS QUE COMPLEMENTEN EL SISTEMA DE VENTILACION QUE SE REQUIERE PARA LOS TRABAJADORES EN INTERIOR MINA CUENTEN CON UN AMBIENTE ADECUADO DENTRO DE TRABAJO.

5) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 09 AL 15 DE MARZO DE 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

| NO | ENTIDAD | MUNICIPIO | CLAVE | PROMOVENTE | PROYECTO | MODALIDAD | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RESOLUCION | VIGENCIA |
|----|---------------------|-----------------|------------------|---|--|---|------------------|---------------------|---|
| 1 | BAJA CALIFORNIA SUR | LOS CABOS | 03BS2016HD076 | H CAPITAL SA DE CV | OPERACIÓN DE UNA PLANTA DESALADORA Y CONSTRUCCIÓN DE POZO DE EXTRACCIÓN Y GALERÍA FILTRANTE, HOTEL BARCELO GRAND FARO, SAN JOSE DEL CABO B.C.S. | MIA.- PARTICULAR | 16-DIC-16 | 02-MAR-17 | 1 AÑO Y 20 AÑOS |
| 2 | BAJA CALIFORNIA SUR | MULEGE | 03BS2016MD025 | GRUPO VARGAS LIMON SA DE CV | BANCO DE MATERIALES PETREOS DE ARROYO SAN BRUNO MUNICIPIO DE MULEGE BCS | MIA.- PARTICULAR | 19-MAY-16 | 27-ENE-17 | 1 AÑO |
| 3 | BAJA CALIFORNIA SUR | LA PAZ | 03BS2016TD030 | DANIEL SANCHEZ RESENDIZ | LOTIFICACION DE PREDIOS EN ESTADO RUSTICO, FRACCIONAMIENTO HACIENDA BATEQUITOS, TODOS SANTOS, MUNICIPIO, TODOS SANTOS, MUNICIPIO DE LA PAZ, B.C.S. | MIA.- PARTICULAR | 03-JUN-16 | 13-ENE-17 | 15 AÑOS Y 20 AÑOS |
| 4 | BAJA CALIFORNIA SUR | LOS CABOS | 03BS2016TD060 | GRAN ARMEE DEL CABO, S.A. DE C.V. | LAVANDERÍA DEL PACIFICO | MIA.- PARTICULAR | 28-OCT-16 | 28-FEB-17 | 10 AÑOS Y 50 AÑOS |
| 5 | DURANGO | TAMAZULA | 10DU2016FD069 | EJIDO TODOS SANTOS | L.D. 34.5 K.V. MESA DEL OSO | MIA.- PARTICULAR | 18-OCT-16 | 01-MAR-17 | 2 AÑOS Y 25 AÑOS |
| 6 | DURANGO | GOMEZ PALACIO | 10DU2016MD067 | GABRIELA ALEJNADRA MENDOZA JARDON | ALBIA | MIA.- PARTICULAR | 12-OCT-16 | 06-MAR-17 | 15 AÑOS Y 5 MESES |
| 7 | DURANGO | GOMEZ PALACIO | 10DU2016MD068 | JORGE ARMANDO ALVARADO SALDIVAR | LA CUPULA | MIA.- PARTICULAR | 12-OCT-16 | 06-MAR-17 | 10 AÑOS Y 5 MESES |
| 8 | DURANGO | CUENCAME | 10DU2017MD004 | EXPLORACIONES MINERAS PEÑALES | EXPLORACION MINERA SAN LORENZO | INFORME PREVENTIVO | 24-ENE-17 | 14-MAR-17 | A AÑOS |
| 9 | DURANGO | LERDO | 10DU2017MD010 | CONCENTRADOS Y PROCESADOS PETRO - MINEROS EL PUERTO | EL PUERTO | MIA.- PARTICULAR | 10-FEB-17 | 15-MAR-17 | DESECHAMIENTO POR OMISION DE LA PUBLICACION |
| 10 | JALISCO | TECOLOTLAN | 14/L7-1092/06/16 | EJIDO EL COBRE | APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE EN EL EJIDO EL COBRE. | TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL | 29-JUN-16 | 06-MAR-17 | 10 AÑOS |
| 11 | JALISCO | CABO CORRIENTES | 14JA2017FD006 | EJIDO LAS JUNTAS Y LOS VERANOS | APROVECHAMIENTO DE PENCAS Y PLANTAS COMPLETAS DE LECHUGUILLA Y TALLOS DE RODAJILLA EN EL EJIDO LAS JUNTAS Y LOS VERAMOS, MUNICIPIO DE CABO CORRIENTES, JALISCO | INFORME PREVENTIVO | 26-ENE-17 | 20-FEB-17 | NO APLICA |

| | | | | | | | | | |
|----|--------------|---------------------|---------------|--|--|---------------------|-----------|-----------|-------------------|
| 12 | NAYARIT | ACAPONETA | 18NA2016FD060 | EJIDO SAN MIGUEL | MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR PARA EL APROVECHAMIENTO DE HOJA DE PALMA (SABAL MEXICANA) EN EL CONJUNTO PREDIAL EJIDO SAN MIGUEL Y EJIDO RESBALON, MUNICIPIO DE ACAPONETA, NAYARIT. | MIA.- PARTICULAR | 06-OCT-16 | 20-FEB-17 | 5 AÑOS |
| 13 | NUEVO LEON | GUADALUPE | 19NL2015UD120 | INMOBILIARIA TOTAL,S.A DE C.V. | FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL LOS LERMAS | MIA.- PARTICULAR | 21-DIC-15 | 13-MAR-17 | NO APLICA |
| 14 | NUEVO LEON | ALLENDE | 19NL2016UD067 | INMOBILIARIA CERRUM, S.A. DE C.V. | CAMBIO DE USO DE SUELO DE TERRENOS FORESTALES PARA EL PROYECTO LOS ARCANGELES | MIA.- PARTICULAR | 23-SEP-16 | 27-FEB-17 | 01 AÑO |
| 15 | QUERETARO | QUERETARO | 22QE2016UD048 | DESARROLLOS RESIDENCIALES TURISTICOS, S.A. DE C.V. | DESARROLLO URBANO FRACCION 1A | MIA.- PARTICULAR | 06-SEP-16 | 28-FEB-17 | 5 AÑOS |
| 16 | QUERETARO | CADEREYTA DE MONTES | 22QE2016VD047 | FRANCISCO LEONARDO LOPEZ VALENCIA | AERODROMO REGIONAL DE CADEREYTA | MIA.- PARTICULAR | 31-AGO-16 | 28-FEB-17 | NO APLICA |
| 17 | QUINTANA ROO | ISLA MUJERES | 23QR2016HD081 | DESARROLLOS QUINTANA ROO, S.A. DE C. V. | PLANTA DE OSMOSIS INVERSA EN EL LOTE RTH 7 FASE II | MIA.- PARTICULAR | 18-AGO-16 | 07-MAR-17 | 01 MES, 20 AÑOS |
| 18 | QUINTANA ROO | SOLIDARIDAD | 23QR2016TD034 | ALEJANDRO ALVARADO CERVERA | DEPARTAMENTOS PLAYA DEL SECRETO | MIA.- PARTICULAR | 13-MAY-16 | 22-FEB-17 | 12 MESES, 99 AÑOS |
| 19 | QUINTANA ROO | TULUM | 23QR2016TD043 | BP PROMOTIONS, S.A. DE C.V. | CONSTRUCCION Y OPERACION DEL HOTEL YALKU | MIA.- PARTICULAR | 07-JUN-16 | 13-MAR-17 | NO APLICA |
| 20 | QUINTANA ROO | BENITO JUAREZ | 23QR2016TD084 | INMOBILIARIA TRACKSA SA DE CV | RESTAURANTE EL TIMON | MIA.- PARTICULAR | 31-AGO-16 | 08-MAR-17 | 12 MESES, 5 AÑOS |
| 21 | QUINTANA ROO | LAZARO CARDENAS | 23QR2016UD089 | RENE HIRSCH CATALAN PORTILLA | CASA HABITACIÓN | MIA.- PARTICULAR | 15-SEP-16 | 08-MAR-17 | 10 MESES, 50 AÑOS |
| 22 | QUINTANA ROO | TULUM | 23QR2017TD004 | CASITAS DE GAYLITA SA DE CV | BODEGAS DE RESGUARDO DE VIVERES Y EQUIPO | MIA.- PARTICULAR | 13-ENE-17 | 09-MAR-17 | NO APLICA |
| 23 | SONORA | PITIQUITO | 26SO2016ED117 | AKIN SOLAR S.A. DE C.V. | PLANTA FOTOVOLTAICA AKIN SOLAR | MIA.- PARTICULAR | 18-NOV-16 | 20-FEB-17 | 42 AÑOS OPERACION |
| 24 | SONORA | BACADEHUACHI | 26SO2016MD123 | SOMIN COMPAÑIA MINERA DE SONORA, S.A.P.I. DE C.V. | AMPLIACION DEL PROYECTO SOMIN MINERIA DE EXTRACCION DE SULFATO DE SODIO | MIA.- PARTICULAR | 02-DIC-16 | 13-FEB-17 | 13 AÑOS OPERACION |
| 25 | SONORA | EMPALME | 26SO2017HD006 | INFRA P3 LATAMJ S.A. DE C.V. | PROYECTO PLANTA DESALADORA GUAYMAS Y EMPALME SONORA | MIA.- PARTICULAR | 25-ENE-17 | 15-FEB-17 | NO APLICA |
| 26 | SONORA | MOCTEZUMA | 26SO2017MD013 | GRUPO MINERO PUMA S.A. DE C.V. | ARENILLAS | MIA.- PARTICULAR | 08-FEB-17 | 16-MAR-17 | 2 AÑOS |
| 27 | ZACATECAS | ZACATECAS | 32ZA2016UD019 | GRUPO INMOBILIARIO ZACATECAS S.A. DE C.V. | FRACCIONAMIENTO UAZ MUNICIPIO DE ZACATECAS ZAC. | MIA.- PARTICULAR | 31-AGO-16 | 03-FEB-17 | 50 AÑO(S) |

AVISO A PROMOVENTES

Se informa que a efecto de validar que el pago de derechos por concepto de la recepción, evaluación y resolución de las Manifestaciones de Impacto Ambiental en cualquiera de sus modalidades, se haya efectuado de acuerdo con los Criterios Ambientales de la Tabla A y la clasificación de la Tabla B del Artículo 194 H, fracciones II y III, de la Ley Federal de Derechos, es necesario que presenten junto con el comprobante de pago, la memoria de cálculo con los resultados del llenado de dichas tablas.

Lo anterior, en virtud de que en caso de que se detecte que el pago efectuado es menor al que le corresponde, les será requerido por escrito para que en el término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de que reciban la notificación realicen el pago correcto, o en su caso, se desechará el trámite de conformidad con lo establecido en los Artículos 3° párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Derechos y Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

COMUNICADO A TODOS LOS PROMOVENTES

A todos los usuarios que ingresen trámites ante esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o en las Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los Estados, SE HACE DEL CONOCIMIENTO que, con respecto de la Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) en sus diferentes modalidades (SEMARNAT-004-02-A, SEMARNAT-004-02-B, SEMARNAT-004-03-A y SEMARNAT-004-03-B), de acuerdo con el artículo 34 la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), deberán publicar a su costa, un extracto del proyecto de la obra o actividad, en un periódico de amplia circulación en la entidad federativa de que se trate, dentro del plazo de cinco días contados a partir de la fecha en que se presente la MIA a esta Secretaría.

Dicho extracto deberá contener lo siguiente:

1. Nombre de la persona física o moral responsable del proyecto;
2. Breve descripción de la obra o actividad de que se trate, indicando los elementos que la integran;
3. Ubicación del lugar en el que la obra o actividad se pretenda ejecutar, indicando el Estado y Municipio y haciendo referencia a los ecosistemas existentes y su condición al momento de realizar el estudio, y
4. Indicación de los principales efectos ambientales que puede generar la obra o actividad y las medidas de mitigación y reparación que se proponen;

Por lo antes expuesto se le solicita que dentro del término de 5 días a que haya publicado el extracto, deberá remitir a esta Unidad Administrativa la página del periódico donde se hubiere realizado la publicación, para que sea incorporada en el expediente respectivo y para tener la evidencia de que cumplió en tiempo y forma con lo requerido por la LGEEPA.

A partir de la fecha esta publicación y en cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo 38 del Reglamento de LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, los expedientes de los proyectos ingresados estarán a disposición de cualquier persona para su consulta en el Archivo Dinámico de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental ubicado en Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P 11320, y los ingresados en las Delegaciones Federales, estarán a disposición de cualquier persona en el domicilio de las Oficinas de cada Delegación en la Entidad que corresponda.

Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción III del artículo 38 del reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental, los documentos que integran el proyecto podrán ser consultados en su versión electrónica a través de la página de internet con la clave correspondiente.

AVISO

Se informa a la ciudadanía que a partir del 17 de Marzo del 2016 se podrán consultar los trámites ingresados y resueltos, competencia de la Agencia de Seguridad Energía y Ambiente (ASEA) en la siguiente dirección electrónica: http://www.asea.gob.mx/?page_id=10016

ATENTAMENTE

LA DIRECCION GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

The logo for SEMARNAT (Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales) features the word "SEMARNAT" in a large, bold, serif font. Below it, the full name of the secretariat is written in a smaller, sans-serif font: "SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES". The text is centered and flanked by two horizontal lines, one green and one red, representing the colors of the Mexican flag.

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO

MEJORAMIENTO Y ESTABILIZACIÓN DE LA ZONA DE PLAYA

FRENTE AL DESARROLLO PUERTO CANCÚN

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, 40 Y 41 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE COMUNICA QUE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL, EN FECHA 16 DE MARZO DE 2017, DETERMINÓ DAR INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DEL PROYECTO DENOMINADO “**MEJORAMIENTO Y ESTABILIZACIÓN DE LA ZONA DE PLAYA FRENTE AL DESARROLLO ‘PUERTO CANCÚN’**”, QUE SE LOCALIZARÁ EN LA ZONA MARINA COLINDANTE CON EL DESARROLLO TURÍSTICO DE PUERTO CANCÚN, EN LA CIUDAD DE CANCÚN, EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMOVIDO POR LA SOCIEDAD **SOCIEDAD FRBC-PC CLUB DOS, S. DE R.L. DE C.V.**, REGISTRADO CON LA CLAVE DE PROYECTO **23QR2017T0001**.

ASÍ MISMO, SE INFORMA QUE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL, DETERMINÓ **PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO**, DURANTE EL PERIODO DEL **16 DE MARZO AL 17 DE ABRIL DE 2017**, A FIN DE QUE CUALQUIER INTERESADO PUEDA PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 41 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

EN ADICIÓN A LO ANTERIOR, SE COMUNICA QUE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO CITADO, PARA LOS FINES ANTES PRECISADOS, PODRÁ SER CONSULTADA EN LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, UBICADA EN **BOULEVARD KUKULCAN KILÓMETRO 4.8, S/N EXTERIOR, ZONA HOTELERA, CANCÚN, CÓDIGO POSTAL 77500, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**, EN LOS DÍAS HÁBILES DEL PERIODO ANTES SEÑALADO, DE LAS 09:30 A 18:00 HORAS.

AHORA, CON LA FINALIDAD DE AGREGAR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y CONSIGNAR EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA, EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA REALIZADO Y LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE POR ESCRITO SE HAYAN FORMULADO, ESTÁS DEBERÁN HACERLAS LLEGAR A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE LIGA ELECTRÓNICA: <http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes>; A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA O BIEN, A ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL VÍA CORREO CERTIFICADO AL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL NÚMERO 223, COLONIA ANÁHUAC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11320, CIUDAD DE MÉXICO.

TODAS LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA QUE LA PRESENTE, EN EL SUPUESTO DE SER PERSONA MORAL EL NOMBRE DE ÉSTA Y DE SU REPRESENTANTE, DOMICILIO, Y CORREO ELECTRÓNICO.

The logo for SEMARNAT (Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales) features the word "SEMARNAT" in a large, bold, serif font. Below it, the full name of the secretariat is written in a smaller, sans-serif font: "SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES". The text is centered and flanked by two horizontal lines, one green and one red, representing the colors of the Mexican flag.

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO REMDELACIÓN DE INSTALACIONES

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, 40 Y 41 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE COMUNICA QUE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL, EN FECHA 16 DE MARZO DE 2017, DETERMINÓ DAR INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DEL PROYECTO DENOMINADO “**REMDELACIÓN DE INSTALACIONES**”, QUE SE LOCALIZARÁ EN EL HOTEL RIU PALACE LAS AMÉRICAS, SITUADO EN LA ZONA HOTELERA SECCIÓN “A”, LOTE A, MANZANA 50, SOBRE EL BOULEVARD KUKULKÁN, CON FRENTE AL MAR DEL CARIBE, ALEDAÑO A PUNTA CANCÚN, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMOVIDO POR LA EMPRESA **COMERCILA CHEMAX, S.A. DE C.V.**, REGISTRADO CON LA CLAVE DE PROYECTO **23QR2016T0023**.

ASÍ MISMO, SE INFORMA QUE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL, DETERMINÓ **PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, DURANTE EL PERIODO DEL **17 DE MARZO AL 18 DE ABRIL DE 2017**, A FIN DE QUE CUALQUIER INTERESADO PUEDA PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 41 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

EN ADICIÓN A LO ANTERIOR, SE COMUNICA QUE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO CITADO, PARA LOS FINES ANTES PRECISADOS, PODRÁ SER CONSULTADA EN LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, UBICADA EN **BOULEVARD KUKULKÁN KM. 4, ZONA HOTELERA, C.P. 77500, CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**, EN LOS DÍAS HÁBILES DEL PERIODO ANTES SEÑALADO, DE LAS 09:30 A 18:00 HORAS.

AHORA, CON LA FINALIDAD DE AGREGAR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y CONSIGNAR EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA, EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA REALIZADO Y LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE POR ESCRITO SE HAYAN FORMULADO, ESTÁS DEBERÁN HACERLAS LLEGAR A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE LIGA ELECTRÓNICA: <http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes>; A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA O BIEN, A ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL VÍA CORREO CERTIFICADO AL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL NÚMERO 223, COLONIA ANÁHUAC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11320, CIUDAD DE MÉXICO.

TODAS LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA QUE LA PRESENTE, EN EL SUPUESTO DE SER PERSONA MORAL EL NOMBRE DE ÉSTA Y DE SU REPRESENTANTE, DOMICILIO, Y CORREO ELECTRÓNICO.

A PETICIÓN DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, SE PUBLICAN LOS SIGUIENTES RESULTADOS DE CONSULTA PÚBLICA



RESULTADOS DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO CLUB NÁUTICO CANCÚN

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, SE PRESENTAN LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS FORMULADAS DURANTE EL PROCESO DE CONSULTA DEL PROYECTO “**CLUB NÁUTICO CANCÚN**”, CON CLAVE **23QR2015TD097**, PROMOVIDO POR EL **C. OSCAR ARTURO PAREDES ARROYO VELASCO**.

QUE EL 26 DE FEBRERO DE 2016 INGRESÓ ANTE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL, EL ESCRITO DE MISMA FECHA, A TRAVÉS DEL CUAL UNA CIUDADANA, PRESENTÓ OBSERVACIONES EN RELACIÓN AL PROYECTO; POR LO CUAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN V DE LA LGEEPA ESTABLECE QUE “*LA SECRETARÍA AGREGARÁ LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y CONSIGNARÁ, EN LA RESOLUCIÓN QUE EMITA, EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA Y LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES PROPUESTAS QUE POR ESCRITO SE HAYAN FORMULADO*”, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL, AGREGÓ LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y CITA A CONTINUACIÓN LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES PROPUESTAS:

| PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA | |
|---|--|
| PLATAFORMA ELECTRÓNICA DE CONSULTA PÚBLICA | OBSERVACIONES DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL |
| <p>COMENTARIOS REALIZADOS 12 DE FEBRERO DE 2016</p> <p><i>“LA DEVASTACIÓN DE MANGLARES ES UN ECOCIDIO, CATALOGADO ASÍ, ADEMÁS, EN EL CÓDIGO PENAL QUE SUPUESTAMENTE DEBE OBSERVA EL GOBIERNO...”.</i></p> | <p>AL RESPECTO ESTA DELEGACIÓN FEDERAL ADVIERTE ES LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA REALIZAR ACTOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE (LGEEPA), Y EN SU CASO IMPONER LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y MEDIDAS CORRECTIVAS Y DE URGENTE APLICACIÓN PARA SUBSANAR LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS O CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.</p> <p>POR OTRO LADO, EN LA ZONA DE APROVECHAMIENTO SE REPORTARON TRES EJEMPLARES DE MANGLAR, LOS CUALES SERÁN CONSERVADOS EN SUS CONDICIONES ORIGINALES; COMO SE OBSERVA EN EL PLANO DENOMINADO “DESPLANTE VS VEGETACIÓN”, ESCALA 1:420, DONDE SE ADVIERTE QUE EL DESPLANTE DEL PROYECTO NO SE UBICA SOBRE DICHA VEGETACIÓN Y DEL RECONOCIMIENTO DEL SITIO REALIZADO POR ESTA</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>DELEGACIÓN FEDERAL NO SE ADVIERTE EL INICIO DE OBRAS Y/O ACTIVIDADES RELACIONADAS AL PROYECTO (ACTA CIRCUNSTANCIADA 032/16), POR LO QUE NO SE OBSERVARON IRREGULARIDADES O REMOCIÓN DE VEGETACIÓN ALGUNA QUE DEBA SER REPORTADA A LA PROFEPA.</p> |
| <p>COMENTARIOS REALIZADOS 26 DE FEBRERO DE 2016</p> | <p>OBSERVACIÓN DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA</p> |
| <p>EN CUANTO A LA VINCULACIÓN QUE HACE EL PROMOVENTE CON RESPECTO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-SEMARNAT-2003 EN RELACIÓN A LAS ESPECIFICACIONES 4.4, 4.16, 4.35, 4.36 Y 4.43 LA PERSONA DE LA COMUNIDAD COMENTO LO SIGUIENTE:</p> <p><i>“SOBRE EL PARTICULAR, SE DEBE RECORDAR QUE DE ACUERDO LOS REGISTROS DE LA CONABIO RESPECTO DE LA ZONA EN LA QUE SE PRETENDE EJECUTAR EL PROYECTO, DESIGNADA COMO REGIÓN MARINA PRIORITARIA DENOMINADA “PUNTA MAROMA-PUNTA NIZUL”, ENTRE LA BIODIVERSIDAD EXISTENTE EN LA MISMA, SE ENCUENTRA PECES, AVES, MANGLARES, SELVA INUNDABLE, ENTRE OTRAS, Y QUE PRESENTA LA SIGUIENTE PROBLEMÁTICA.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • MODIFICACIÓN DEL ENTORNO: POR TALA DE MANGLAR, RELLENO DE ÁREAS INUNDABLE (PERDIDA DE PERMEABILIDAD DE LA BARRA), REMOCIÓN DE PASTOS MARINOS, CONSTRUCCIÓN SOBRE BOCAS, MERCANTES Y TURÍSTICO. EXISTE DEFORESTACIÓN (MENOR RETENCIÓN DE AGUA) E IMPACTOS HUMANOS (CANCÚN Y OTROS DESARROLLOS TURÍSTICOS). BLANQUEAMIENTO DE CORALES. • CONTAMINACIÓN POR DESCARGAR URBANAS Y FALTAS DE CONDICIONES DE SALUBRIDAD. • USO DE RECURSOS: PRESIÓN SOBRE PECES (BOQUINETE) Y LANGOSTAS. PESCA ILEGALES EN LA LAGUNA CHAKMOCHUK; CAMPAMENTOS IRREGULARES EN EL ÁREA CONTINENTAL. <p>ASÍ MISMO, CABE SEÑALAR QUE EL PROMOVENTE NO REFIERE LA DISTANCIA EXACTA ENTRE EL DESPLANTE DE SU PROYECTO CON LA VEGETACIÓN DE MANGLAR, DATO QUE ES IMPORTANTE PARA CONOCER Y PODER EVALUAR EL IMPACTO REAL QUE TENDRÍA SU PROYECTO, POR LO QUE AL NO HABER PROPORCIONADO INFORMACIÓN COMPLETA Y REAL PARA GARANTIZAR LA NO AFECTACIÓN DE LA VEGETACIÓN DE MANGLAR PRESENTE EN EL PREDIO, NO ACREDITA DEBIDAMENTE QUE EL PROYECTO NO GENERARÍA IMPACTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A DICHA VEGETACIÓN COMO A LAS DEMÁS ESPECIES DE VIDA SILVESTRE DE FLORA Y FAUNA EXISTENTE EN LA ZONA: A. DIRECTOS: EN CUANTO A LOS EJEMPLARES DE MANGLAR PRESENTES EN EL SITIO, PUES EXISTE EL RIESGO DE QUE AL LLEVAR A CABO LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PROPUESTAS, SE BLOQUEE EL FLUJO HIDROLÓGICO DE ESTA ESPECIE, CAUSÁNDOLE LA MUERTE; E B. INDIRECTOS; POR LO QUE HACE A LOS ECOSISTEMAS Y SU ZONA DE INFLUENCIA; DE LAS INTERACCIONES ENTRE EL MANGLAR Y LA ZONA LAGUNAR, ASÍ COMO LOS CAMBIOS EN LAS</p> | <p>TAL Y COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 35 DE LA LGEEPA, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL DEBE EVALUAR EL PROYECTO CONSIDERANDO EL CONJUNTO DE ELEMENTOS QUE LO CONFORMAN Y NO ÚNICAMENTE LOS RECURSOS QUE, EN SU CASO, SEAN SUJETOS DE APROVECHAMIENTO O AFECTACIÓN. ES ASÍ QUE SE ADVIERTE LA IMPORTANCIA AMBIENTAL EN LA QUE SE INSERTA EL PROYECTO UBICÁNDOLO DENTRO DE LA REGIÓN HIDROLÓGICA PRIORITARIA 105, CORREDOR CANCÚN TULUM Y REGIÓN MARINA PRIORITARIA NÚMERO 63 DENOMINADA PUNTA MAROMA-NIZUC.</p> <p>NO OBSTANTE LO ANTERIOR Y CONFORME EL ANÁLISIS DE PAISAJE PRESENTADO EN EL CAPÍTULO IV DE LA MIA-P, EN EL ÁREA DE ESTUDIO SE REPORTA ESCASA VEGETACIÓN DOMINADA PRINCIPALMENTE POR VEGETACIÓN SECUNDARIA, EN ALGUNOS CASOS POR MANGLARES, ES POCO DIVERSIFICADA POR LO QUE NO PRESENTA UNA VARIEDAD CROMÁTICA, EL CUERPO DE AGUA PREDOMINANTE ES EL SISTEMA LAGUNAR NICHUPTÉ, EL SITIO DEL PROYECTO ESTÁ EN UN SITIO URBANIZADO QUE CUENTA CON TODOS LOS SERVICIOS. DADA LA PRESENCIA DEL CUERPO LAGUNAR Y LA PRESENCIA DE MANGLAR, LA CALIDAD VISUAL DEL PAISAJE SE CATALOGÓ EN LA CLASE A YA QUE POSEE RASGOS Y ÁREAS DE CALIDAD ALTA, AUNQUE CON ELEMENTOS ANTRÓPICOS. DE IGUAL MANERA SE SEÑALA QUE DADAS LAS MODIFICACIONES DEL ENTORNO TIENE UNA MODERADA CAPACIDAD PARA ABSORBER EL PROYECTO.</p> <p>DADA LA PRESENCIA DE MANGLAR EN EL ÁREA DE APROVECHAMIENTO DEL PROYECTO, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL SOLICITÓ INFORMACIÓN ADICIONAL A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO 04/SGA/0409/16 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2016 EN RELACIÓN A LA UBICACIÓN DE LOS EJEMPLARES DE MANGLAR IDENTIFICADOS Y LOS PORCENTAJES DE VEGETACIÓN A AFECTAR POR TIPO DE VEGETACIÓN POR LAS OBRAS Y/O ACTIVIDADES DEL PROYECTO. EN CONSECUENCIA EL PROMOVENTE PRESENTÓ EL PLANO “DESPLANTE VS VEGETACIÓN” EN EL CUAL SE ADVIERTE QUE EL DESPLANTE DEL PROYECTO NO INCIDE CON LA UBICACIÓN DE ESTOS EJEMPLARES (COORDENADAS DE UBICACIÓN P 175, MIA-P).</p> <p>DE IGUAL MANERA Y PARA GARANTIZAR QUE LAS OBRAS Y/O DEL PROYECTO NO AFECTARÁN LA HIDRODINÁMICA DE LA LAGUNA NICHUPTÉ, EL PROMOVENTE REALIZÓ UN ESTUDIO DE CORRIENTES MARINAS; ASÍ COMO EL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS (VER VINCULACIÓN CON</p> |

| | |
|---|--|
| <p>CARACTERÍSTICAS Y SERVICIOS ECOLÓGICOS QUE BRINDA EL ECOSISTEMA DE INTERÉS, MISMO AL QUE SE LE RECONOCE SU IMPORTANCIA BIOLÓGICA Y FRAGILIDAD ANTE CUALQUIER PERTURBACIÓN Y/O AFECTACIÓN DIRECTA E INDIRECTA”.</p> | <p>CRITERIO CG-025 DEL POEL BJ.</p> |
| <p>“ASIMISMO, SE CONSIDERA QUE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL TIENE DEFICIENCIAS METODOLÓGICAS IMPORTANTES RESPECTO A LA FALTA DE INFORMACIÓN TÉCNICO CIENTÍFICA QUE DESCRIBA ADECUADAMENTE LOS RECURSOS BIOLÓGICOS QUE HAY EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO COMO SON LAS ESPECIES DE FLORA Y FAUNA, ASÍ COMO TAMPOCO DESCRIBE DE MANERA PRECISA LOS IMPACTOS QUE RECAERÁN DURANTE LOS PROCESOS QUE REALIZARAN PARA LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO EN TODAS SUS ACTIVIDADES, CONSIDERANDO QUE EL PROMOVENTE EMPLEARÁ MATERIA QUE NO SON PROPIA DE LA REGIÓN, COMO ES EL CASO DEL CONCRETO ARMADO PARA LAS LOSAS Y EL BLOCK PARA LOS MUROS DE SEPARACIÓN EN CADA UNO DE LOS NIVELES QUE COMPRENDE EL PROYECTO”.</p> | <p>EL PROMOVENTE EN EL CAPÍTULO IV DE LA MIA-P PRESENTÓ LA CARACTERIZACIÓN Y ANÁLISIS DEL SISTEMA AMBIENTAL, EL CUAL CONTEMPLA LOS ASPECTOS BIÓTICOS DEL SISTEMA LAGUNAR NICHUPTÉ TANTO DE LA VEGETACIÓN Y FAUNA TERRESTRE COMO DE LA VEGETACIÓN Y FAUNA ACUÁTICA (P142-148, MIA-P). DE IGUAL MANERA, SEÑALÓ LAS CONDICIONES AMBIENTALES DEL SITIO DEL PROYECTO TANTO EN LA ZONA LITORAL (PORCIÓN TERRESTRE) Y ÁREA LAGUNAR (PORCIÓN ACUÁTICA).</p> <p>DERIVADO DE LO ANTERIOR, EL PROMOVENTE PRESENTÓ EL LISTADO DE ESPECIES POR ESTRATO (ARBÓREO, ARBUSTIVO Y HERBÁCEO) Y CONFORME LAS TABLAS PRESENTADAS SE TIENEN 11 ESPECIES DE FLORA SILVESTRE DISTRIBUIDAS EN 9 FAMILIAS, REPORTANDO LA ESPECIE <i>TRHINAX RADIATA</i> COMO ESPECIE EN CATEGORÍA DE RIESGO CONFORME LA NOM-059-SEMARNAT-2010, ASÍ COMO TRES EJEMPLARES DE MANGLAR EN EL BORDE LAGUNAR. EN RELACIÓN A LA FAUNA TERRESTRE SE REPORTÓ UN TOTAL DE 9 ESPECIES DISTRIBUIDAS EN 4 GRUPOS TAXONÓMICOS, SIENDO EL GRUPO DE LAS AVES EL MÁS IMPORTANTE (VER ANEXO FOTOGRAFICO Y TABLAS, P169, MIA-P).</p> <p>EN EL ÁREA LAGUNAR SE REPORTA LA PRESENCIA DE MANCHONES DE PASTOS MARINOS DE LAS ESPECIES <i>SYRINGODIUM FILIFORME</i> EN FORMA PREDOMINANTE Y ALGUNOS MANCHONES DE <i>TALASDSIA TESTUDINUM</i>; DE IGUAL MANERA SE REPORTA LA PRESENCIA DE ALGAS COMO <i>ACETABULARIA ACETABULUM</i>, <i>GALAXAURA MARGINATE</i> E <i>HYPNEA MUSCIFORMIS</i>. (VER ANEXO FOTOGRAFICO, P178, MIA-P).</p> <p>LA FAUNA ACUÁTICA SE REPORTA COMO ESCASA Y POCO DIVERSA, REPORTANDO DOS ESPECIES COMO LAS MÁS ABUNDANTES <i>ACANTHOSTRACION QUADRICORNIS</i> Y <i>SPHOEROIDES TESTUDINEUS</i> (VER ANEXO FOTOGRAFICO, P 182, MIA-P).</p> <p>NO OBSTANTE LO ANTERIOR, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL SOLICITÓ INFORMACIÓN ADICIONAL A TRAVÉS DEL OFICIO 04/SGA/0409/16 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2016, EN RELACIÓN A LOS IMPACTOS POTENCIALES OCASIONADOS A LAS COMUNIDADES DE FLORA BENTÓNICA (PASTOS MARINOS); ASÍ COMO LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y/O PREVENCIÓN, DERIVADO DE LO CUAL EL PROMOVENTE PROPUSO LLEVAR A CABO EL CULTIVO DE PASTOS MARINOS CON OBJETO DE REPOBLAR LAS ÁREAS SIN VEGETACIÓN ACUÁTICA, ASÍ COMO EL RESCATE DE LOS PASTOS MARINOS, INSTALACIÓN DE TRAGA LUCES PARA PERMITIR LA ENTRADA DE LA LUZ HACIA EL MEDIO ACUÁTICO; ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE LÁMPARAS LED DE 600 W PARA</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>COMPENSAR EL DETERIORO DE LOS PROCESOS FISIOLÓGICOS DE LA FLORA ACUÁTICA POR EL EFECTO DE SOMBRA (P28, INFORMACIÓN ADICIONAL).</p> <p>POR OTRO LADO, SE RESALTA QUE TODO EL PROYECTO SERÁ PILOTEADO CON PILOTES DE MADERA SIN TRATAR (P24, MIA-P), POR LO QUE EL PROCESO DE CIMENTACIÓN DE LAS OBRAS UTILIZAN MATERIALES DE LA REGIÓN.</p> |
| <p>“EN ESTE ORDEN DE IDEAS, SE DEBE RECORDAR QUE DE ACUERDO A LOS CRITERIOS QUE ESTABLECE LA NOM-022-SEMARNAT-2003, SE PROHÍBE EL ESTABLECIMIENTO DE CUALQUIER INFRAESTRUCTURA FIJA COMO SON MUELLES O MARINAS (CRITERIO 4.4), Y QUE SE DEBERÁ DAR PREFERENCIA A LAS OBRAS QUE TENGAN POR OBJETO RESTAURAR, PROTEGER O CONSERVAR LAS ÁREAS DE MANGLAR UBICADAS EN LAS ORILLAS E INTERIORES DE LAS LAGUNAS Y OTROS CUERPOS DE AGUA QUE SIRVAN COMO CORREDORES BIOLÓGICOS Y QUE FACILITEN EL LIBRE TRÁNSITO DE LA FAUNA SILVESTRE (CRITERIO 4.36), RAZÓN POR LA CUAL LA NORMA OFICIAL EN COMENTO, DETERMINÓ QUE SE DEBERÁ DEJAR UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 METROS RESPECTO DEL LÍMITE DE LA VEGETACIÓN CON CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDADES E INFRAESTRUCTURA (CRITERIO 4.16)....</p> <p><i>POR TANTO, Y PESE A QUE EL PROMOVENTE INVOCA Y DICE APEGARSE A LO ESTIPULADO POR LA ESPECIFICACIÓN 4.43 DE LA NORMA OFICIAL QUE NOS OCUPA, LO CIERTO ES QUE EN VIRTUD DE LA EXISTENCIA DE VEGETACIÓN DE MANGLAR Y SELVA BAJA INUNDABLE, CARACTERÍSTICA DE LOS HUMEDALES COSTEROS, EN LA ZONA DEL PROYECTO Y PARA EVITAR QUE LA AUTORIDAD CONSIDERE LA APLICACIÓN DE LA EXCEPCIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 4.43 DE LA NORMA EN CUESTIÓN, SE DEBE TENER ENCUESTRA QUE LA EMISIÓN DEL REFERIDO NUMERAL ES UN CLARO EJEMPLO DE CONTRAVENCIÓN AL PRINCIPIO DE NO REGRESIÓN O DE PROHIBICIÓN DE RETROCESO AMBIENTAL, QUE DISPONE QUE LAS LEYES NACIONALES NO DEBIERAN SER REVISADAS SI ESTOS IMPLICARÁ RETROCEDER RESPECTO A LOS NIVELES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL ALCANZADOS CON ANTERIORIDAD. SE CONSIDERA QUE ES UNA REGRESIÓN, PORQUE LA CITADA ESPECIFICACIÓN ESTÁ REDACTADA Y FORMULADA DE UNA FORMA QUE CARECE DE CERTEZA Y OBJETIVIDAD... PORQUE SE LIMITA A ESTABLECER UNA EXCEPCIÓN DEMASIADO AMBIGUA...”</i></p> | <p>TAL Y COMO SE MENCIONA EN LOS COMENTARIOS DE LA CONSULTA PÚBLICA, EL PROYECTO SE UBICA A UNA DISTANCIA MENOR DE 100 METROS DE LAS COMUNIDADES DE MANGLAR EXISTENTES EN EL BORDE DEL SISTEMA LAGUNA NICHUPTÉ-BOJÓRQUEZ; POR LO QUE SE INCUMPLE CON LA ESPECIFICACIÓN 4.16 DE LA NOM-022-SEMARNAT-2003.</p> <p>NO OBSTANTE LO ANTERIOR, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL SEÑALA QUE EL 07 DE MAYO DE 2004 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA LA ESPECIFICACIÓN 4.43 DE LA NORMA EN CITA, EL CUAL SEÑALA LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA ESPECIFICACIÓN 4.16.</p> <p>LO ANTERIOR, ES ANALIZADO EN EL CONSIDERANDO V INCISO C DEL PRESENTE RESOLUTIVO.</p> <p>SE RESALTA, QUE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL ES EL PROCEDIMIENTO A TRAVÉS DEL CUAL LA SECRETARÍA ESTABLECE LAS CONDICIONES A QUE SE SUJETARÁ LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y ACTIVIDADES QUE PUEDAN CAUSAR DESEQUILIBRIOS ECOLÓGICOS O REBASAR LOS LÍMITES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES PARA PROTEGER EL AMBIENTE Y PRESERVAR Y RESTAURAR LOS ECOSISTEMAS, POR LO QUE NO TIENE RELACIÓN ALGUNA CON EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y SUS MODIFICACIONES.</p> |

“...EL ARTÍCULO 60 TER DE LA LGVS ES UNA DISPOSICIÓN CONTENIDA EN UNA LEY, EMITIDA POSTERIORMENTE AL ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA LA ESPECIFICACIÓN 4.43 A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-SEMARNAT-2003, SU CONTENIDO ES DE OBSERVANCIA Y APLICACIÓN PREFERENTE Y DEJAN SIN EFECTOS AL ACUERDO EN COMENTO, POR VIRTUD DE LA JERARQUÍA DE NORMAS Y AL PRINCIPIO QUE ESTABLECE QUE “LEY POSTERIOR DEROGA A LA ANTERIOR”, AMBOS APLICABLES Y RECONOCIDOS EN NUESTRO SISTEMA JURÍDICO, Y EL ÚLTIMO COMO UN ÁMBITO DE VALIDE DE LA NORMA, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS GARANTÍAS DE LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA. EL HECHO DE QUE EL ESPÍRITU DE LA PROTECCIÓN A LAS DIVERSAS ESPECIES DE MANGLAR QUE SE PREVÉ LA LGVS ATIENDE NO ÚNICAMENTE A LA AFECTACIÓN DIRECTA (PODA, TALA, REMOCIÓN, RELLENO, ETC), SINO QUE VA MÁS ALLÁ, PROTEGIENDO LA INTEGRALIDAD DEL ECOSISTEMA. ESTO ES, QUE LA LGVS PROTEGE NO ÚNICAMENTE A LA ESPECIE PER SE, SINO TAMBIÉN SU FUNCIÓN AMBIENTAL, NO BASTA QUE LA PROMOVENTE ARGUMENTA QUE NO SE LLEVARA A CABO OBRAS Y/O ACTIVIDADES SOBRE LA VEGETACIÓN DE MANGLAR, SINO QUE DEBERÁ COMPROBAR Y GARANTIZAR QUE EL SITIO PROPUESTO PARA EL DESARROLLO DE DICHAS OBRAS Y ACTIVIDADES NO AFECTA EN NINGÚN SENTIDO LA INTEGRALIDAD DEL FLUJO HIDROLÓGICO DE ESTA ESPECIE; EL ECOSISTEMA Y SU ZONA DE INFLUENCIA; DE SU PRODUCTIVIDAD NATURAL; DE LAS INTERACCIONES ENTRE EL MANGLAR, LOS RÍOS, LA DUNA, LA ZONA MARÍTIMA ADYACENTE Y LOS CORALES, O QUE NO PROVOCARÁ CAMBIOS EN LAS CARACTERÍSTICAS Y SERVICIOS ECOLÓGICOS”.

EN RELACIÓN CON ESTE PUNTO EL **PROYECTO** NO CONTEMPLA LA REMOCIÓN, RELLENO, TRASPLANTE, PODA U OTRA ACTIVIDAD QUE AFECTE LA INTEGRIDAD DEL FLUJO HIDROLÓGICO DEL MANGLAR DEL ECOSISTEMA Y DE SU ZONA DE INFLUENCIA, DE LA PRODUCTIVIDAD NATURAL, DE LA CAPACIDAD DE CARGA NATURAL DEL ECOSISTEMA DE LOS PROYECTOS TURÍSTICOS, DE LAS ZONAS DE ANIDACIÓN, PRODUCCIÓN, REFUGIO, ALIMENTACIÓN Y ALEVINAJE O BIEN DE LAS INTERACCIONES ENTRE EL MANGLAR, LOS RÍOS, LA DUNA, LA ZONA MARÍTIMO ADYACENTE Y LOS CORALES, O QUE PROVOQUE CAMBIOS EN LAS CARACTERÍSTICAS Y SERVICIOS ECOLÓGICOS, TODA VEZ QUE LA TOTALIDAD DE LA VEGETACIÓN DE MANGLAR EN LOS HUMEDALES COSTEROS SE MANTENDRÁ EN SUS CONDICIONES ACTUALES Y QUE FORMARA PARTE INTEGRAL DEL PROYECTO, POR LO QUE NO SE CONTRAVIENE A LO SEÑALADO POR LA VIGENTE **LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE**.

LO ANTERIOR ES ANALIZADO DENTRO DEL **CONSIDERANDO V INCISOS C Y D** DEL PRESENTE RESOLUTIVO, EN LA QUE SE PRESENTA LA VINCULACIÓN CON LA **NOM-022-SEMARNAT-2003**, ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA LA ESPECIFICACIÓN 4.43 DE LA NORMA ANTES CITADA, ARTÍCULOS 60TER Y 99 DE LA **LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE**.

EN RELACIÓN AL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ Y EN RELACIÓN AL CRITERIO URB 36 QUE SEÑALA LO SIGUIENTE:

| | |
|-------------------|--|
| URB 36 | LAS ÁREAS CON PRESENCIA DE ECOSISTEMA DE MANGLAR DENTRO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN DEBERÁ SER CONSIDERADAS COMO ÁREAS DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES QUE PROVEEN POR LO QUE NO PODRÁN SER MODIFICADAS, CON EL FIN DE PROPORCIONAR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO; CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS QUE CUENTEN PREVIAMENTE CON UN PLAN DE MANEJO AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE. |
|-------------------|--|

SE COMENTÓ QUE:

“POR LO QUE HACE AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CRITERIO SE DESPRENDE QUE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, ASÍ COMO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-SEMARNAT-2003, AUN CUANDO LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PRETENDIDAS NO SE DESARROLLARÁN SOBRE

EN RELACIÓN CON ESTE PUNTO EL PROYECTO SE UBICA EN LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL **25**, SISTEMA LAGUNAR NICHUPTÉ, DADOS LOS ARGUMENTOS SEÑALADOS EN EL **CONSIDERANDO V INCISO A** DEL PRESENTE RESOLUTIVO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, NO APLICAN LOS CRITERIOS URBANOS, ENTRE ÉSTOS EL URB-36, CORRESPONDIENDO ÚNICAMENTE LOS CRITERIOS GENERALES DADO QUE EL POEL BJ RECONOCE EL SISTEMA LAGUNAR NICHUPTÉ COMO PARTE DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, Y COMO HA SIDO MENCIONADO LA VINCULACIÓN CON LA **NOM-022-SEMARNAT-2003**, ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA LA ESPECIFICACIÓN 4.43 DE LA NORMA ANTES CITADA, ARTÍCULOS 60TER Y 99 DE LA **LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE** ES ANALIZADO EN EL **CONSIDERANDO V INCISOS C Y D** DEL PRESENTE RESOLUTIVO.

LA VEGETACIÓN DE MANGLAR, ÉSTA SI COLINDAN DIRECTAMENTE CON DICHA ESPECIES PROTEGIDA Y AFECTARÍAN DE MANERA DIRECTA A LA INTEGRALIDAD DE SU FLUJO HIDROLÓGICO.

LA OBRA Y LA ACTIVIDAD QUE AFECTEN A LA INTEGRALIDAD DEL FLUJO HIDROLÓGICO DE LA VEGETACIÓN DE MANGLAR, ASÍ COMO SU CONEXIÓN CON LOS ECOSISTEMAS COSTEROS Y MARINOS, SE ENCUENTRAN EXPRESAMENTE PROHIBIDAS POR LA LGEEPA, LA LGVS Y LA NOM-022-SEMARNAT-2003.

The logo for SEMARNAT (Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales) features the word "SEMARNAT" in a large, bold, serif font. Below it, the full name of the secretariat is written in a smaller, sans-serif font: "SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES".

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



RESULTADOS DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO “MALDIVAS”

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, SE PRESENTAN LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS FORMULADAS DURANTE EL PROCESO DE CONSULTA DEL PROYECTO “MALDIVAS”, CON CLAVE **23QR2016TD035**, PROMOVIDO POR EL **C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ VALENCIA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL **C. CARLOS GÓMEZ LUJÁN**.

QUE UNA VEZ INTEGRADO EL EXPEDIENTE DE LA **MIA-P DEL PROYECTO**, FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EL 09 DE JUNIO DEL 2016 CONFORME A LO INDICADO EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA NÚMERO **ac/040/16**, POR LO QUE EL PLAZO DE 20 DÍAS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 34 DE LA **LGEPA** INICIÓ SU CONTABILIZACIÓN EL 10 DE JUNIO DEL 2016 Y FENECIÓ EL 07 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO. EN ESTE SENTIDO, SIENDO QUE LOS COMENTARIOS EMITIDOS POR EL **CENTRO MEXICANO DEL DERECHO AMBIENTAL** PRESENTADOS EN FECHA 09 DE JUNIO DEL 2016, Y AQUELLOS PRESENTADOS A TRAVÉS DEL PORTAL ELECTRÓNICO DE LA SEMARNAT <http://consultaspúblicas.semarnat.gob.mx/cuestionario/23qr2016td035>, POR UN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD AFECTADA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ EN FECHA 29 DE JUNIO DEL 2016; SE DETERMINA QUE LOS MISMOS INGRESARON EN TIEMPO Y FORMA.

EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN V DE LA **LGEPA** ESTABLECE QUE LA **SEMARNAT** CONSIGNARÁ, EN LA RESOLUCIÓN QUE EMITA, EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA Y LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS FORMULADAS. EN ACATAMIENTO A TAL DISPOSICIÓN, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL, REFIERE A CONTINUACIÓN EL ANÁLISIS DEL COMUNICADO MEDIANTE EL CUAL FUERON EXTERNADAS OBSERVACIONES AL **PROYECTO**, MISMAS QUE FUERON INCORPORADAS AL EXPEDIENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE FECHA 29 DE JUNIO DEL 2016:

“OBSERVACIONES:

LA MIA-P SUJETA A EVALUACIÓN TIENE MUY BAJA CALIDAD. ESTÁ ENFOCADA A INTENTAR JUSTIFICAR QUE EL PROYECTO NO ESTÁ PROHIBIDO SIN REFLEJAR UN VERDADERO INTERÉS POR ENTENDER COMO EL PROYECTO INTERACTUARÍA CON EL SA EN EL QUE SE INSERTA. NO DESCRIBE CON SUFICIENTE PROFUNDIDAD EL PROYECTO NI EL PROCESO CONSTRUCTIVO NI LA OPERACIÓN DEL PROYECTO. NO CUMPLE CON LOS DISTANCIAMIENTOS MÍNIMOS A LA ZONA DE MANGLAR NI PRESENTA ESTUDIO ALGUNO QUE SUSTENTE QUE NO HABRÁ AFECTACIONES A LAS COMUNIDADES DE MANGLAR MÁS ALLÁ DE SU SENTIR SUBJETIVO. TAMPOCO SE PREOCUPA POR ENTENDER LA DINÁMICA LAGUNAR (HIDROLÓGICA Y BIOLÓGICA) Y MENOS AÚN POR SABER SI EL PROYECTO LE CAUSARÍA ALGUNA PERTURBACIÓN. EN CUANTO AL ANP MANGLARES DE NICHUPTÉ, SE LIMITA A MOSTRAR QUE ESTÁ FUERA DE LA POLIGONAL, AÚN TOMANDO EN CUANTA QUE SE TRATA DE UN PROYECTO SOBRE EL MISMO CUERPO DE AGUA SUJETO A PROTECCIÓN. NO ES VIABLE SU APROBACIÓN.

COMENTARIOS IMPACTO AMBIENTAL:

EL PROYECTO NO GARANTIZA MÉTODOS CONSTRUCTIVOS QUE NO CONTAMINEN LA LAGUNA, SÓLO PROPONE “CUIDAR QUE NO SE CONTAMINÉ” Y LA UTILIZACIÓN DE UN GEOTEXTIL EN EL AGUA PARA EVITAR DISPERSIÓN DE CONTAMINANTES, LO CUAL ES CLARAMENTE INSUFICIENTE PARA LAS ETAPAS DE PREPARACIÓN DEL SITIO Y CONSTRUCCIÓN. TAMPOCO PRESENTA DISEÑO DE LOS PILOTES NI LAS PREPARACIONES REALES QUE SE DEBEN REALIZAR PARA SU COLOCACIÓN NI DONDE SERÁN COLOCADOS NI LA SEPARACIÓN QUE EXISTIRÁ ENTRE ELLOS Y SI OCAIONARÍAN UN EFECTO DE RETENCIÓN DE MATERIAL FLOTANTE COMO

PALIZADAS, SI SE PROVOCARÍA SEDIMENTACIÓN EN LA ZONA Y QUE EFECTO TENDRÍA, ETC. EL PROYECTO NO PRESENTA ESTUDIOS QUE JUSTIFIQUEN SU VIABILIDAD AMBIENTAL.”

OBSERVACIONES DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL:

EN LO QUE SE REFIERE AL PROCESO CONSTRUCTIVO DEL **PROYECTO**, SE ADVIERTE QUE EN EL APARTADO “II.3 ETAPA DE PREPARACIÓN DEL SITIO Y CONSTRUCCIÓN” PRESENTADO EN EL CAPÍTULO 2 DE LA **MIA-P**, LA **PROMOVENTE** MANIFESTÓ QUE LOS PILOTES SERÁN PREFABRICADOS Y YA TERMINADOS SERÁN TRASLADADOS AL PATIO DE OBRAS Y UNA VEZ DESCIMBRADOS SERÁN INTRODUCIDOS MEDIANTE MAQUINARIA EN SU SITIO DEFINITIVO (ESTO EN LO QUE SE REFIERE A LAS OBRAS EN LA ZONA FEDERAL DE LA LAGUNA); ASIMISMO SEÑALA QUE TENDRÁN UN DIÁMETRO ENTRE 40 Y 80 CM Y UN LARGO DE HASTA 5 M, SEGÚN CÁLCULO ESTRUCTURAL Y QUE UNA VEZ COLOCADOS LOS PILOTES, SE SOLDARÁN MÉNSULAS DE ACERO A LAS VARILLAS DE CADA PILOTE, Y SOBRE ELLAS SE SOLDARÁN O ATORNILLARÁN LAS TRABES QUE CONFORMARÁN LA ESTRUCTURA DE ACERO QUE SOSTENDRÁ LA EDIFICACIÓN. EN LO QUE SE REFIERE AL PROCESO CONSTRUCTIVO DENTRO DE LA LAGUNA, LA **PROMOVENTE** MANIFESTÓ EN EL MISMO APARTADO QUE LAS ESTRUCTURAS DE MADERA DURA DE LA REGIÓN LLEGARÁN LISTAS AL SITIO SÓLO PARA SU COLOCACIÓN Y ENSAMBLE, PROVIENIENDO SIEMPRE DE SITIOS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS; DE IGUAL MANERA SEÑALÓ QUE LOS PILOTES QUE SE HINCARÁN EN EL CUERPO DE AGUA DARÁN PAUTA PARA IR COLOCANDO EL ENTARIMADO DE LAS PASARELAS Y DE LA PLATAFORMA PRINCIPAL; Y QUE DE MANERA PREVIA A LA INTRODUCCIÓN DEL PILOTE AL CUERPO DE AGUA, SE IDENTIFICARÁN LOS PUNTOS Y VERIFICARÁ QUE NO EXISTAN ORGANISMOS FAUNÍSTICOS DE LENTO DESPLAZAMIENTO (EN SU CASO DE REUBICARÁN). FINALMENTE SEÑALA QUE EN CASO DE EXISTIR VEGETACIÓN ACUÁTICA EN LA UBICACIÓN PRECISA DEL PILOTE, SE OPTARÁ POR BUSCAR UN PUNTO CERCANO (DENTRO DEL TRAZO) EN DONDE LA VEGETACIÓN ESTE PRÁCTICAMENTE AUSENTE A FIN DE EVITAR SU REMOCIÓN; Y QUE DEFINIDO EL SITIO DONDE SE UBICARÁ EL PILOTE, SE PROCEDERÁ A LA INSTALACIÓN DE UNA MALLA GEOTEXTIL A FIN DE RETENER SÓLIDOS EN SUSPENSIÓN; Y UNA VEZ INSTALADOS LOS PILOTES SE PROCEDERÁ CON EL ENTARIMADO DE LAS PASARELAS HASTA CONCLUIRLAS Y DAR PASO A LA SUPERFICIE QUE CONFORMARÁ LA PLATAFORMA PRINCIPAL. EN SENTIDO DE LO ANTERIOR, SE CONSIDERA QUE LA **PROMOVENTE** DESCRIBIÓ EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LAS OBRAS QUE SE PRETENDEN EJECUTAR TANTO EN LA LAGUNA COMO EN SU ZONA FEDERAL; ADVIRTIENDO QUE LA INSTALACIÓN DE LOS PILOTES EN LA LAGUNA SERÁ MEDIANTE EL PROCESO DE “HINCADO”, MIENTRAS QUE EN LA ZONA FEDERAL SERÁ A TRAVÉS DE CIMENTACIÓN PROFUNDA.

EN LO QUE SE REFIERE A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS QUE SEÑALAN QUE NO SE CUMPLE CON LA DISTANCIA MÍNIMA DE LAS OBRAS CON RESPECTO A LA ZONA DE MANGLAR, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL CONCUERDA CON TALES HECHOS, CONSIDERANDO QUE LA ESPECIFICACIÓN 4.16 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2003, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE ABRIL DEL 2003, ESTABLECE QUE LAS OBRAS DEBEN MANTENER UNA DISTANCIA DE 100 METROS CON RESPECTO AL MANGLAR, EN TANTO QUE EL **PROYECTO** PROPONE UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 1 METRO. SIN EMBARGO, REMITIÉNDONOS A LO QUE ESTABLECE LA ESPECIFICACIÓN 4.43 QUE SE ADICIONA A LA NORMA EN COMENTO, MEDIANTE ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 07 DE MAYO DEL 2004, LA CUAL SEÑALA QUE LA PROHIBICIÓN DE OBRAS Y ACTIVIDADES ESTIPULADAS EN EL NUMERAL 4.16 PODRÁN EXCEPTUARSE SIEMPRE QUE EN LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE ESTABLEZCAN MEDIDAS DE COMPENSACIÓN EN BENEFICIO DE LOS HUMEDALES; ENTONCES SE CONSIDERA QUE EL **PROYECTO** SE APEGA A LO ESTABLECIDO EN ESTA ESPECIFICACIÓN, TODA VEZ QUE EN LA PÁGINA 62 DEL CAPÍTULO 3 DE LA **MIA-P**, PROPONE COMO MEDIDAS DE COMPENSACIÓN EN BENEFICIO DE LOS HUMEDALES, SU CONTRIBUCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE REFORESTACIÓN, RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MANGLARES EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL **PROYECTO**; ASIMISMO, PROPUSO LA CONSERVACIÓN DEL MANGLAR PRESENTE EN EL SITIO; ADEMÁS DE REALIZAR LABORES DE SANEAMIENTO EN LA ZONA DE MANGLAR.

EN LO QUE SE REFIERE A LOS COMENTARIOS QUE SEÑALAN QUE NO SE PRESENTA ESTUDIO ALGUNO QUE SUSTENTE QUE NO HABRÁ AFECTACIONES A LAS COMUNIDADES DE MANGLAR; Y QUE NO SE CONSIDERAN LOS EFECTOS QUE TENDRÁ EL **PROYECTO** SOBRE LA DINÁMICA LAGUNAR, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL INFIERE QUE EL DESPLANTE DE LAS OBRAS DENOMINADAS COMO “PUENTE DE REJILLA”, “PLATAFORMA PRINCIPAL” Y “PASARELAS”, AL ESTAR UBICADAS EN UNA ZONA CON PRESENCIA DE MANGLAR (PUENTE DE REJILLA) Y DENTRO DEL CUERO DE AGUA DE LA LAGUNA NICHUPTÉ (PLATAFORMA PRINCIPAL Y PASARELAS); Y DERIVADO DEL HECHO DE NO EXISTIR INFORMACIÓN TÉCNICA SUFICIENTE QUE DETERMINE SU VIABILIDAD AMBIENTAL; EL PROYECTO SE AUTORIZA EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 35, PÁRRAFO QUINTO, FRACCIÓN II DE LA **LGEPA**, Y LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN II DEL **REIA**; DE ACUERDO CON EL ANÁLISIS REALIZADO EN LOS **CONSIDERANDOS XII INCISO D, XV Y XVI** DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

POR OTRA PARTE, SE TIENE QUE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS INDICAN QUE EL **PROYECTO** ESTARÁ UBICADO SOBRE EL CUERPO DE AGUA SUJETO A PROTECCIÓN CONFORME AL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA (**ANP**), CON LA CATEGORÍA DE ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA, LA REGIÓN CONOCIDA COMO MANGLARES DE NICHUPTÉ, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE FEBRERO DEL 2008. NO OBSTANTE, DE ACUERDO CON EL ANÁLISIS REALIZADO POR ESTA DELEGACIÓN

FEDERAL A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL (**SIGEIA**), COMO UNA HERRAMIENTA QUE AYUDA A IDENTIFICAR LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE LE APLICAN A UN ESPACIO DADO EN DONDE SE PRETENDE CONSTRUIR UNA OBRA; SE DETERMINÓ QUE EL SITIO DEL **PROYECTO**, TANTO A NIVEL DE LA LAGUNA COMO EN SU ZONA FEDERAL, SE UBICA FUERA DEL POLÍGONO REGULADO POR EL **ANP** DE REFERENCIA.

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE FECHA 07 DE JULIO DEL 2016:

“B. INCORRECTA Y DEFICIENTE VINCULACIÓN CON LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS VIGENTES APLICABLES...”

PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ

| CRITERIO | | MANIFESTACIONES DEL PROMOVENTE |
|----------|--|-------------------------------------|
| URB 36 | LAS ÁREAS CON PRESENCIA DE ECOSISTEMAS DE MANGLAR... | SE CUMPLE CON EL CITADO CRITERIO... |

POR LO QUE HACE AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CRITERIO SE DESPRENDE QUE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, ASÍ COMO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-SEMARNAT-2003, POR LO QUE LA PODA DE LA VEGETACIÓN EXISTENTE EN EL BORDE DE LA LAGUNA, COMPUESTA PALMAS Y POR ESPECIES DE MANGLE, EL CUAL SE VERÁ AFECTADO AL MOMENTO DE CONSTRUIR SOBRE EL, YA QUE LA RADIACIÓN SOLAR YA NO SERÁ LA MISMA Y SE PRESENTARÁ EL EFECTO DE SOMBRA. POR OTRO LADO LA PROMOVENTE NO PRESENTA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA CAPACIDAD DE CARGA DEL HUMEDAL PARA AUMENTAR LA PRESIÓN QUE SE EJERCE SOBRE EL SISTEMA.

LAS OBRAS Y ACTIVIDADES REPRESENTEN UN INCREMENTO EN LA CAPACIDAD DE CARGA DEL HUMEDAL COSTERO QUEDAN PROHIBIDAS POR LA LGVS Y LA NOM-022-SEMARNAT-2003, O SERÁN PERMITIDAS SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE EVIDENCIA DE QUE EL SISTEMA SE ENCUENTRA EN CONDICIÓN PARA ASIMILAR EL IMPACTO, INFORMACIÓN QUE NO ES PRESENTADA POR LA PROMOVENTE, POR LO QUE NO PUEDE SER EVALUADA POR LA SECRETARÍA.

EN ESTE MISMO SENTIDO LA PROMOVENTE MANIFIESTA EN LA PÁGINA 7 DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE SE "REMOVERÁ VEGETACIÓN EN EL ÁREA QUE OCUPARÁ EL EDIFICIO Y EL LOBBY, YA QUE LO ANTERIOR ES NECESARIO PARA EL HINCADO DE PILOTES DE CONCRETO. EN ESTE SENTIDO LA PROMOVENTE EXPRESA CONTAR CON UN OFICIO EXPEDIDO POR FONATUR, EN EL CUÁL SE AVALA QUE LA ZONA DONDE SE ENCONTRARÁN LAS ÁREA JARDINADAS DEL PROYECTO SE ENCUENTRA VEGETACIÓN DE PALA COCOTERA, SEMBRADAS Y MANTENIDAS POR ESTA INSTITUCIÓN DESDE 1972.

POR LO ANTERIOR SE ENTIENDE CLARAMENTE QUE LA VEGETACIÓN QUE DEBERÁ SER REMOVIDA PARA PILOTEAR EL EDIFICIO Y EL LOBBY SERÁ MANGLAR, LO CUAL ESTÁ PROHIBIDO TANTO POR ESTE CRITERIO COMO POR LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE EN SU ARTÍCULO 60 TER COMO POR LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-SEMARNAT-2003. SE CONCLUYE QUE EL PROYECTO DEBE SER NEGADO POR ESTA AUTORIDAD, TODA VEZ QUE INCUMPLE DIVERSOS PRECEPTOS LEGALES.

A CONTINUACIÓN SE MUESTRAN FOTOGRAFÍAS OBTENIDAS DEL SERVIDOR GOOGLE EARTH, EN LAS CUALES SE PUEDE OBSERVAR QUE LA VEGETACIÓN QUE SE PROPONE REMOVER ES MANGLAR...

| | | |
|--------|--|----------------------------------|
| URB 39 | LOS PREDIOS COLINDANTES CON LOS HUMEDALES... | QUE SE CUMPLE CON EL CRITERIO... |
|--------|--|----------------------------------|

LA PROMOVENTE MANIFIESTA QUE REMOVERÁ LA COBERTURA VEGETAL QUE INCLUYE MANGLAR EXISTENTE DENTRO DE SU PREDIO Y REALIZARÁ ACTIVIDADES DENTRO DE UN RANGO MENOR A LOS 100 METROS SOLICITADOS POR LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-SEMARNAT-2003, QUE RESTRINGE CUALQUIER ACTIVIDAD EN UNA DISTANCIA 100 METROS, POR LO QUE SE INCUMPLE EL PRESENTE CRITERIO, A PESAR DE QUE LA PROMOVENTE PROPONE HACER UNA REFORESTACIÓN.”

OBSERVACIONES DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL: DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DEL **PROYECTO** PRESENTADA EN EL **CAPÍTULO 2** DE LA **MIA-P**, SE ADVIERTE QUE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL “EDIFICIO PRINCIPAL”, “ESTACIONAMIENTO”, “LOBBY” Y “ÁREA DE CIRCULACIÓN”, SERÁN DESPLANTADAS EN UNA ZONA CON PRESENCIA DE PALMAS DE COCO (COCOS *NUCIFERA*) Y PASTO SAN AGUSTÍN (*STENOTAPHRUM SECUNDATUM*), CONFORME A LOS HECHOS CIRCUNSTANCIADOS DURANTE LA VISITA DE RECONOCIMIENTO DEL SITIO REFERIDA EN EL **RESULTANDO XVIII** DEL PRESENTE OFICIO. ASIMISMO, DURANTE DICHA DILIGENCIA SE CONSTATÓ QUE EL ÁREA DE DESPLANTE DEL “PUENTE DE REJILLA”, COINCIDE CON UN DRENAJE PLUVIAL CON PRESENCIA DE VEGETACIÓN DE MANGLAR. TAMBIÉN SE DETERMINA QUE EL DESPLANTE DE LAS OBRAS DENOMINADAS “PLATAFORMA PRINCIPAL” Y “PASARELAS”, SERÁN DESPLANTADAS EN EL CUERPO DE AGUA DE LA LAGUNA DONDE NO EXISTE COBERTURA VEGETAL DE MANGLAR.

AUNADO A LO ANTERIOR, SE CONSIDERA QUE LOS CRITERIOS URBANÍSTICOS, CLAVE "URB", ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EL 27 DE FEBRERO DEL 2014, NO RESULTAN APLICABLES AL **PROYECTO**, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL **CONSIDERANDO XII, INCISO B** DEL PRESENTE OFICIO. FINALMENTE SE DETERMINA QUE EN NINGÚN APARTADO DE LA **MIA-P** SE DEJÓ DE MANIFIESTO QUE SE REMOVERÁ VEGETACIÓN DE MANGLAR.

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE FECHA 07 DE JULIO DEL 2016:

(II) LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-SEMARNAT-2003

EL PROYECTO PRETENDE DESARROLLARSE EN UN PREDIO CON PRESENCIA DE VEGETACIÓN DE MANGLAR, ESPECIE PROTEGIDA POR LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE ("LGVS") Y LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-SEMARNAT-2003 ("NOM")...

EL PROMOVENTE MANIFIESTA QUE DENTRO DEL PREDIO PROPUESTO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO HAY PRESENCIA DE PALMA COCOTERA, SIN EMBARGO LA PROMOVENTE OMITE MENCIONAR QUE EN EL BORDE DE LA LAGUNA BOJÓRQUEZ HAY PRESENCIA DE 3 TIPOS DE MANGLAR (ROJO, BLANCO Y BOTONCILLO), ARGUMENTANDO QUE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PROPUESTAS SE DESARROLLARÁN EN UN SITIO LIBRE DE ESTAS ESPECIES;...

AL NO HABER PRESENTADO PRUEBAS IDÓNEAS NI SUFICIENTES PARA GARANTIZAR LA NO AFECTACIÓN DE LA VEGETACIÓN DE MANGLAR PRESENTE EN EL PREDIO, NO ACREDITA DEBIDAMENTE QUE EL PROYECTO NO GENERARÍA IMPACTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A LAS ESPECIES DE VIDA SILVESTRE DE LA ZONA: A. DIRECTOS: EN CUANTO A LAS DIVERSAS ESPECIES DE LA VEGETACIÓN DE MANGLAR (ROJO, NEGRO, BLANCO Y BOTONCILLO), PUES EXISTE EL RIESGO DE QUE AL LLEVAR A CABO LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PROPUESTAS, SE BLOQUEE EL FLUJO HIDROLÓGICO DE ESTA ESPECIE, CAUSÁNDOLE LA MUERTE; E B. INDIRECTOS: POR LO QUE HACE A LOS ECOSISTEMAS Y SU ZONA DE INFLUENCIA; DE LAS INTERACCIONES ENTRE EL MANGLAR, LOS RÍOS, LA DUNA, LA ZONA MARÍTIMA ADYACENTE Y LOS CORALES; Y CAMBIOS EN LAS CARACTERÍSTICAS Y SERVICIOS ECOLÓGICOS.

OBSERVACIONES DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL: QUE EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 35 DE LA **LGEEPA** ESTABLECE QUE PARA LA AUTORIZACIÓN A QUE SE REFIERE ESE ARTÍCULO, LA SECRETARÍA DEBERÁ EVALUAR LOS POSIBLES EFECTOS DE DICHAS OBRAS O ACTIVIDADES EN EL O LOS ECOSISTEMAS DE QUE SE TRATE, CONSIDERANDO EL CONJUNTO DE ELEMENTOS QUE LOS CONFORMAN Y NO ÚNICAMENTE LOS RECURSOS QUE, EN SU CASO, SERÍAN SUJETOS DE APROVECHAMIENTO O AFECTACIÓN; Y QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES QUE GENERARÁ EL **PROYECTO** PRESENTADA EN EL CAPÍTULO 5 DE LA **MIA-P**, SE ADVIERTE QUE NO FUERON CONSIDERADOS AQUELLOS IMPACTOS QUE SE PRODUCIRÁN SOBRE LOS ECOSISTEMAS PRESENTES DENTRO DEL CUERPO DE AGUA DE LA LAGUNA NICHUPTÉ, AUN CUANDO LA **PROMOVENTE** INDICA QUE EXISTE LA POSIBILIDAD DE AFECTAR PASTOS MARINOS, Y DADO QUE CONTEMPLA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OBRA (PUENTE DE REJILLA) EN UNA ZONA CON COBERTURA VEGETAL DE MANGLAR; POR LO TANTO, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL SE APEGA A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 35, PÁRRAFO QUINTO, FRACCIÓN II DE LA **LGEEPA**, Y LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN II DEL **REIA**; DE ACUERDO CON EL ANÁLISIS REALIZADO EN LOS **CONSIDERANDOS XII INCISO D, XV Y XVI** DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE FECHA 07 DE JULIO DEL 2016:

| | |
|-------------------------------------|--|
| 4.16 LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS... | AL RESPECTO DE ESTE PUNTO, EL 7 DE MAYO DEL 2004 SE ADICIONA LA ESPECIFICACIÓN 4.43... |
|-------------------------------------|--|

CONSIDERANDO LO DISPUESTO POR ESTE NUMERAL QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO DESDE EL 2003, REALIZAR CUALQUIER CONSTRUCCIÓN EN UN RANGO DE 100 METROS DE DISTANCIA DE UNA COMUNIDAD DE MANGLAR (MAPA 2), POR LO QUE SI NOS BASAMOS EN UN ANÁLISIS GEOESPACIAL, VEREMOS QUE EN BASE A LAS COMUNIDADES DE MANGLAR QUE HABITAN EN EL PREDIO ESTÁ ESTRICTAMENTE PROHIBIDO REALIZAR CUALQUIER CONSTRUCCIÓN DENTRO DEL MISMO, TAL COMO LO EXPONE LA PROMOVENTE EN SUS PLANOS, DONDE SE OBSERVA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS OBRAS DENTRO DEL ÁREA DE PROTECCIÓN DE 100 METROS DEL MANGLAR. POR LO ANTERIOR, LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO ESTARÍA SOSLAYANDO LO DISPUESTO POR UNA NORMA OFICIAL MEXICANA, ASÍ COMO POR LEYES FEDERALES COMO LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE EN ARTÍCULO 60 TER QUE SE AVOCA A LA PROTECCIÓN DE ESTOS ECOSISTEMAS.

POR LO ANTERIOR EL PROYECTO DEBE SER NEGADO, LA DISTRIBUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO NO COINCIDE CON LO PERMITIDO POR LA LEGISLACIÓN MEXICANA, ES NECESARIO QUE DEJE UNA FRANJA DE 100 METROS ALREDEDOR DEL MANGLAR, A FIN DE ESTABLECER UNA ZONA DE TRANSICIÓN ENTRE LOS DOS ECOSISTEMAS, ASÍ COMO UN BORDE DONDE SE AMORTIGÜEN LOS EFECTOS DEL DESARROLLO URBANO.

LO DESCRITO POR LA PROMOVENTE EN LA VINCULACIÓN DE ESTE NUMERAL HA SIDO REBATIDO POR QUIEN SUSCRIBE ESTOS COMENTARIOS, YA QUE LA PROMOVENTE ESTÁ INCUMPLIENDO LA DISTANCIA DE 100 METROS DEL MANGLAR LIBRE DE OBRAS, ADEMÁS DE QUE PROPONE LA REMOCIÓN DE VEGETACIÓN DE MANGLAR PROHIBIDO POR LA LEGISLACIÓN MEXICANA.

“EL PROYECTO SE ENCUENTRA DENTRO DE UN SITIO DE MANGLAR CON RELEVANCIA BIOLÓGICA DEL SITIO DEL ANÁLISIS DE LAS RAZONES ANTES VERTIDAS Y DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE, RESULTA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO “MALDIVAS”, PUES TRANSGREDE LO ESTABLECIDO TANTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS AL VULNERAR EL DERECHO HUMANO A UN MEDIO AMBIENTE SANO, COMO LO PREVISTO POR LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE EMANAN DE ÉSTA, TALES COMO LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO AL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, ACTUALIZANDO EL SUPUESTO NORMATIVO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN III, INCISOS A Y B DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE...”

OBSERVACIONES DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL: ESTA DELEGACIÓN FEDERAL CONCUERDA CON EL HECHO DE QUE EL **PROYECTO** NO SE AJUSTA A LO QUE ESTABLECE LA ESPECIFICACIÓN 4.16 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2003, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE ABRIL DEL 2003, LA CUAL ESTABLECE QUE LAS OBRAS DEBEN MANTENER UNA DISTANCIA DE 100 METROS CON RESPECTO AL MANGLAR, EN TANTO QUE EL **PROYECTO** PROPONE UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 1 METRO. SIN EMBARGO, REMITIÉNDONOS A LO QUE ESTABLECE LA ESPECIFICACIÓN 4.43 QUE SE ADICIONA A LA NORMA EN COMENTO, MEDIANTE ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 07 DE MAYO DEL 2004, LA CUAL SEÑALA QUE LA PROHIBICIÓN DE OBRAS Y ACTIVIDADES ESTIPULADAS EN EL NUMERAL 4.16 PODRÁN EXCEPTUARSE SIEMPRE QUE EN LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE ESTABLEZCAN MEDIDAS DE COMPENSACIÓN EN BENEFICIO DE LOS HUMEDALES; ENTONCES SE CONSIDERA QUE EL **PROYECTO** SE APEGA A LO ESTABLECIDO EN ESTA ESPECIFICACIÓN, TODA VEZ QUE EN LA PÁGINA 62 DEL CAPÍTULO 3 DE LA **MIA-P**, PROPONE COMO MEDIDAS DE COMPENSACIÓN EN BENEFICIO DE LOS HUMEDALES, SU CONTRIBUCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE REFORESTACIÓN, RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MANGLARES EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL **PROYECTO**; ASIMISMO, PROPUSO LA CONSERVACIÓN DEL MANGLAR PRESENTE EN EL SITIO; ADEMÁS DE REALIZAR LABORES DE SANEAMIENTO EN LA ZONA DE MANGLAR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **CONSIDERANDO XII, INCISO C** DEL PRESENTE OFICIO RESOLUTIVO. ESTA DELEGACIÓN FEDERAL SE APEGA A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 35, PÁRRAFO QUINTO, FRACCIÓN II DE LA **LGEEPA**, Y LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN II DEL **REIA**; DE ACUERDO CON EL ANÁLISIS REALIZADO EN LOS **CONSIDERANDOS XII INCISO D, XV Y XVI** DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE FECHA 07 DE JULIO DEL 2016:

(III) REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

EL ARTÍCULO 86 REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ ESTABLECE QUE LAS EDIFICACIONES DEBERÁN CONTAR CON LOS ESPACIOS PARA ESTACIONAMIENTO...

OBSERVACIONES DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL: LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 25 DE ABRIL DE 2007) VIGENTE, COMPETE AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, A TRAVÉS DE SUS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE GOBIERNO.

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE FECHA 07 DE JULIO DEL 2016:

“C. AFECTACIÓN A ESPECIES PROTEGIDAS POR LA LEGISLACIÓN MEXICANA

(...)

LA OPERACIÓN DEL PROYECTO MALDIVAS QUE PROPONE EL PROMOVENTE SE AFECTARÁ DIRECTAMENTE EL HÁBITAT DE LAS ESPECIES, POR LO QUE SUS ACTIVIDADES DEBEN SER REGULADAS INTERNAMENTE A FIN DE ASEGURAR LA CONSERVACIÓN DE LA ESPECIE Y SU HÁBITAT.

| Nombre Común | Nombre Científico | Categoría de Protección |
|-------------------|------------------------------|-------------------------|
| Mangle botoncillo | <i>Conocarpus erectus</i> | Amenazada |
| Mangle rojo | <i>Rhizophora mangle</i> | Amenazada |
| Mangle blanco | <i>Laguncularia racemosa</i> | Amenazada |

| Nombre Común | Nombre Científico | Categoría de Protección |
|----------------------|-----------------------------|-------------------------|
| Cocodrilo de pantano | <i>Crocodylus moreletii</i> | Protección especial |
| Iguana rayada | <i>Ctenosaura similis</i> | Amenazada |
| Topote aleta grande | <i>Poecilia velifera</i> | Amenazada |
| Rana Leopardo | <i>Rana berlandier</i> | Amenazada |

EN EL CASO DE QUE EL INVENTARIO AMBIENTAL REPORTE LA PRESENCIA DE ESPECIES EN ALGÚN STATUS DE PROTECCIÓN, ENLISTADA EN LA NOM-059-SEMARNAT-2001, SE DEBERÁ CONSULTAR LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE A EFECTO DE DETERMINAR LAS MEDIDAS QUE PUEDEN APLICAR PARA ASEGURAR LA PRESERVACIÓN DE LOS EJEMPLARES RESPECTIVOS...

RESPECTO A LAS ESPECIES DE FAUNA QUE PUDIERAN HABITAR EN LA PORCIÓN DEL PREDIO CON COBERTURA VEGETAL, EL PROMOVENTE NO PRESENTA INFORMACIÓN RESPECTO A LAS TEMPORADAS EN LAS QUE SE REALIZARON LOS MONITOREOS DE FAUNA SILVESTRE EN EL PREDIO, LAS CUALES TIENEN VARIACIONES DEPENDIENDO DE LA ÉPOCA, PUDIENDO AUMENTAR EN ÉPOCA REPRODUCTIVA O DE ESTIAJE, POR LO QUE EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE EL PROMOVENTE É SUBESTIMANDO ESTAS POBLACIONES. POR LO ANTERIOR ES NECESARIO QUE EL PROMOVENTE MEJORE LA CALIDAD DE DATOS PRESENTADOS A LA SEMARNAT RESPECTO A LA FAUNA QUE PUDIERA HABITAR EN EL PREDIO Y EN EL SISTEMA AMBIENTAL REGIONAL EN EL CUAL ESTÁ ENCLAVADO EL PROYECTO.

D. ÁREA DE IMPORTANCIA BIOLÓGICA SEGÚN CONABIO

EL PROYECTO MALDIVAS SE PRETENDE DESARROLLAR EN UN POLÍGONO DE TERRENOS GANADOS A LA LAGUNA BOJÓRQUEZ, EN UNA ZONA CONTIGUA A COMUNIDADES DE MANGLAR. DICHO PREDIO ESTÁ UBICADO... EN LA REGIÓN MARINA PRIORITARIA PUNTA MAROMA-NIZUC Y A MENOS DE 120 METROS DEL SITIO PRIORITARIO MARINO SISTEMA LAGUNAR NICHUPTÉ DESIGNADO POR CONABIO.

AL DESCONSIDERAR LA PRESENCIA DE INDIVIDUOS TAN SENSIBLES COMO ESTOS, NO SE HA EVALUADO EL IMPACTO QUE PUDIERA CAUSAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN PROYECTO DE TAL ENVERGADURA A LA CALIDAD DE SU HÁBITAT, EL CUAL ES ALTAMENTE SENSIBLE A CAMBIOS EN EL PH DEL AGUA, CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS Y DEMÁS PRODUCTOS QUÍMICOS, AGENTES INFECCIOSOS, PARÁSITOS, ENTRE OTROS...

...CONLLEVA IMPACTOS INDIRECTOS A LA LAGUNA BOJÓRQUEZ QUE FORMA PARTE DEL SISTEMA LAGUNAR NICHUPTÉ.

CONCLUSIÓN:

... EL PROYECTO EN ESTUDIO VULNERARÍA PRINCIPALMENTE A LA VEGETACIÓN DE MANGLAR PRESENTE EN EL PREDIO, ASÍ COMO PRESUNTAMENTE YA SE REALIZÓ CON ANTERIORIDAD... ESTO ES QUE EL PROYECTO NO ESTÁ PERMITIDO COMO SE PLANTEA EN EL SITIO PROPUESTO Y, EN CONSECUENCIA, DEBERÁ NEGARSE LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL...

OBSERVACIONES DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL: EL PROYECTO NO SERÁ DESPLANTADO DENTRO DE LA "LAGUNA BOJÓRQUEZ", POR LO QUE NO EXISTE RIESGO DE AFECTACIÓN A ESTE CUERPO DE AGUA, CONTRARIO A LO QUE SE SEÑALA EN LOS COMENTARIOS QUE SE ANALIZAN.

EN LA ZONA DE DESPLANTE SE DETERMINÓ LA PRESENCIA DE LA ESPECIE *CTENOSAURA SIMILIS* (IGUANA RAYADA), CONFORME A LO OBSERVADO DURANTE EL RECONOCIMIENTO DEL SITIO REFERIDO EN EL RESULTANDO XVIII DEL PRESENTE OFICIO, LA CUAL SE ENCUENTRA LISTADA EN LA CATEGORÍA DE ESPECIE AMENAZADA CONFORME A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2010. AL RESPECTO LA **PROMOVENTE** MANIFESTÓ QUE DE SER NECESARIO SE REALIZARÁ EL AHUYENTAMIENTO DE FAUNA SILVESTRE PREVIO A LA INTERVENCIÓN DEL ÁREA, Y QUE SÓLO EN CASOS EXCEPCIONALES SE PROCEDERÁ AL RESCATE DE AQUELLOS ORGANISMOS TERRESTRES Y ACUÁTICOS SÉSILES Y/O DE LENTO DESPLAZAMIENTO PARA SU POSTERIOR REUBICACIÓN EN ÁREAS COLINDANTES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES; DE TAL MODO QUE EL **PROYECTO** DEBERÁ SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LA **CONDICIONANTE 3** DEL PRESENTE OFICIO. ASÍ MISMO, SE DETERMINÓ LA EXISTENCIA DE ESPECIES DE MANGLAR COMO *RHIZOPHORA MANGLE* (MANGLE ROJO), *LAGUNCLARIA RACEMOSA* (MANGLE BLANCO) Y *CONOCARPUS ERECTA* (MANGLE BOTONCILLO), LAS CUALES TAMBIÉN SE ENCUENTRAN LISTADAS EN LA CATEGORÍA DE ESPECIES AMENAZADAS CONFORME A LA CITADA NORMA; Y EN ESE SENTIDO, EL **PROYECTO** DEBERÁ SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LA **CONDICIONANTE 5** DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



RESULTADOS DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO PLANTA DE ÓSMOSIS INVERSA EN EL LOTE RTH FASE II

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, SE PRESENTAN LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS FORMULADAS DURANTE EL PROCESO DE CONSULTA DEL PROYECTO “**PLANTA DE ÓSMOSIS INVERSA EN EL LOTE RTH FASE II**”, CON CLAVE **23QR2016HD081**, PROMOVIDO POR EL **C. OMAR SOSA MELGAR**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE **DESARROLLOS QUINTANA ROO, S. A. DE C. V.**

QUE UNA VEZ INTEGRADO EL EXPEDIENTE DE LA **MIA-P** DEL **PROYECTO**, FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EL 10 DE OCTUBRE DEL 2016 CONFORME A LO INDICADO EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA NÚMERO **AC/076/16**, POR LO QUE EL PLAZO DE 20 DÍAS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 34 DE LA **LGEPA** INICIÓ SU CONTABILIZACIÓN EL 11 DE OCTUBRE DEL 2016 Y FENECIÓ EL 08 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO. EN ESTE SENTIDO, SIENDO QUE LOS COMENTARIOS EMITIDOS POR EL **CENTRO MEXICANO DE DERECHO AMBIENTAL** FUERON PRESENTADOS EN FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2016; SE DETERMINA QUE LOS MISMOS INGRESARON EN TIEMPO Y FORMA.

EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN V DE LA **LGEPA** ESTABLECE QUE LA **SEMARNAT** CONSIGNARÁ, EN LA RESOLUCIÓN QUE EMITA, EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA Y LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS FORMULADAS. EN ACATAMIENTO A TAL DISPOSICIÓN, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL, REFIERE A CONTINUACIÓN EL ANÁLISIS DEL COMUNICADO MEDIANTE EL CUAL FUERON EXTERNADAS OBSERVACIONES AL **PROYECTO**, MISMAS QUE FUERON INCORPORADAS AL EXPEDIENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS

A. - DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR...

B.- INCORRECTA Y DEFICIENTE VINCULACIÓN CON LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS VIGENTES APLICABLES...

(I). NORMAS OFICIALES MEXICANAS

EL PROMOVENTE DEBE ESPECIFICAR CLARAMENTE LAS ESTRATEGIAS QUE SEGUIRÁ PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA NORMATIVIDAD OFICIAL MEXICANA, QUE APLIQUE A LA PROPUESTA DE PROYECTO QUE SOMETE A EVALUACIÓN ANTE LA SEMARNAT, DADO QUE EL PROMOVENTE ÚNICAMENTE DECLARA DAR SEGUIMIENTO A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS.

INCUMPLIMIENTO DE LA NOM-003-CNA-1996.

EL PROMOVENTE NO CUMPLE CON EL INCISO 6.5.2 DE LA NOM- 003-CNA-1996 QUE SEÑALA LO SIGUIENTE: EL CONTRAADEME DEBE TENER LA LONGITUD NECESARIA PARA EVITAR LA INFILTRACIÓN DE AGUA SUPERFICIAL O AGUA CONTAMINADA, CONTENIDA EN EL SUBSUELO, HACIA EL INTERIOR DEL POZO. EL CONTRAADEME DEBE TENER UNA LONGITUD MÍNIMA DE SEIS METROS Y DEBE SOBRESALIR 0.20 M DEL NIVEL DEL TERRENO NATURAL O SOBREELEVADO, O BIEN 0.50 M, DEPENDIENDO DEL DISEÑO DEL POZO. EL ESPACIO ANULAR ENTRE EL CONTRAADEME Y LA FORMACIÓN ADYACENTE SERÁ RELLENADO POR COMPLETO CON UNA LECHADA DE CEMENTO NORMAL.

LA PROMOVENTE NO MANIFIESTA CUÁLES SERÁN LOS MÉTODOS DE CONSTRUCCIÓN QUE DARÁN

ADECUADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO...

EN ESE SENTIDO LA PROMOVENTE DEBIERA SER MÁS EXPLÍCITA RESPECTO AL DISEÑO DE LOS POZOS PARA LA EXTRACCIÓN DE AGUA SALADA, Y MOSTRAR UN DIAGRAMA SIMILAR AL QUE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN, DON SE ESPECIFIQUEN LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y EL DIÁMETRO DEL POZO A LO LARGO DEL MISMO...

INCUMPLIMIENTO DE LA NOM-004-CNA-1996.

EL PROMOVENTE NO SEÑALA LA DESINFECCIÓN DEL POZO PERIÓDICAMENTE...

OBSERVACIONES DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL: INDEPENDIEMENTE DE LO MANIFESTADO EN LA MIA-P, LA **PROMOVENTE** ESTÁ OBLIGADA A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS NOM-003-CNA-1996 Y NOM-004-CNA-1996, YA QUE ES REQUISITO PREVIO PARA OBTENER LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS, CONCESIONES O LICENCIAS, SEGÚN SEA EL CASO, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LOS POZOS DE EXTRACCIÓN Y DE RECHAZO QUE CONTEMPLA EL **PROYECTO**; LO CUAL SE DEJA A SALVO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS **TÉRMINOS TERCERO Y DÉCIMO CUARTO** DE ESTA RESOLUCIÓN; Y SE ESTABLECE EN LAS **CONDICIONANTES 8 Y 9** DE ESTE RESOLUTIVO.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS

EL PROMOVENTE NO SEÑALA QUE LA DESCARGA PROVENIENTE DE LA ÓSMOSIS INVERSA DEBERÁN CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEMARNAT-1996... SIN EMBARGO, NO ESPECIFICAN LOS ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS Y BACTERIOLÓGICOS REQUERIDOS EN LAS NMX LOS CUALES SON OBLIGATORIOS.

OBSERVACIONES DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL: LA NORMA OFICIAL MEXICANA (NMX) NOM-001-SEMARNAT-1996, ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES EN LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES EN AGUAS Y BIENES NACIONALES; SIN EMBARGO, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA INSTANCIA RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA **NMX**, ES LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, TAL COMO LO ESTABLECE EN SU **ESPECIFICACIÓN 6 “VERIFICACIÓN”**; SIENDO ESA MISMA INSTANCIA QUIEN CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES PARA OTORGAR LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS, CONCESIONES O LICENCIAS, SEGÚN SEA EL CASO, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LOS POZOS DE EXTRACCIÓN Y DE RECHAZO QUE CONTEMPLA EL **PROYECTO**. ESTO HA QUEDADO PREVIAMENTE ESTABLECIDO EN LOS **TÉRMINOS TERCERO Y DÉCIMO CUARTO**, ASÍ COMO EN LA **CONDICIONANTE 7** DE ESTE RESOLUTIVO.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS

EL PROMOVENTE NO PROPORCIONA INFORMACIÓN RESPECTO A LOS REQUISITOS PARA LA PROTECCIÓN DE ACUÍFEROS DURANTE EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE POZOS DE EXTRACCIÓN DE AGUA Y PARA EL CIERRE DE POZOS EN GENERAL...

RETOMANDO LAS CONDICIONANTES QUE DEBEN EXISTIR PARA PERMITIR LA INYECCIÓN PROFUNDA DE SALMUERA, ES NECESARIO QUE EXISTA UNA FORMACIÓN GEOLÓGICA PERMEABLE Y TRANSMISIVA CAPAZ DE PERMITIR QUE EL FLUJO DE SALMUERA SE DISTRIBUYA A TRAVÉS DE LA ROZA, MIENTRAS QUE EN LA PARTE SUPERIOR EXISTA UNA FORMACIÓN GEOLÓGICA IMPERMEABLE QUE ASEGURA LA DISPOSICIÓN FINAL DEL RESIDUOS...

LA PROMOVENTE MANIFIESTA EN SU MIA QUE “EL ESTUDIO REALIZADO INDICA QUE A PARTIR DE LOS 15 M Y HASTA LOS 22 M APROXIMADAMENTE SE ENCONTRARON CALIZAS ARRECIFALES CON ABUNDANCIA DE FÓSILES, ARENAS Y LENTES DOLOMITIZADOS, LA FORMACIÓN PRESENTA HUELLAS DE DISOLUCIÓN Y FRACTURAMIENTO LO QUE LA HACE, PRESENTA RESISTIVIDADES ELÉCTRICAS ENTRE 10 Y 20 OHM-M Y MUY PROBABLE CIRCULE AGUA CONTINENTAL A SU PASO HACIA EL MAR”...

EN ESE SENTIDO LA PROMOVENTE REALIZÓ EL ESTUDIO GEOHIDROLÓGICO HASTA UNA PROFUNDIDAD DE 30 METROS, POR LO QUE NO CUENTA CON LA CERTEZA DE LAS CARACTERÍSTICAS GEOLÓGICAS EXISTENTES POR DEBAJO DE LOS 30 METROS, Y NO TIENE LA CERTEZA DE QUE EXISTAN O NO CANALES DE DISOLUCIÓN QUE PUEDAN REDIRECCIONAR LA SALMUERA HACIA CAPAS SUPERIORES EN CONTACTO CON LA FASE SALOBRE O DULCE, AL INTERACTURAR CON EL FLUJO DE LA MAREA.

POR TODA LA INCERTIDUMBRE EXISTENTE EN TORNO A LA EXTRACCIÓN DE AGUA Y A LA ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS QUE GENERA SU PROCESO EL PROMOVENTE DEBE PRESENTAR EVIDENCIAS QUE DEMUESTREN EN QUÉ MEDIDA SE MODIFICAN LAS CARACTERÍSTICAS DEL AGUA DE MAR.

ESPECÍFICAMENTE, DEBE PRESENTAR COMO LA SALINIDAD DE MÁS DE 30,000 PPM, NO AFECTARÁ LA INTERFASE SALINA Y SUS ORGANISMOS. SE HA PROBADO QUE LAS SALMUERAS GENERAN CAMBIOS FÍSICOQUÍMICOS EN EL AGUA DE MAR CAUSANDO ESTRÉS PRINCIPALMENTE EN LOS ORGANISMOS MACROBENTÓNICOS, BASE DE LA CADENA TRÓFICA MARINA...

OBSERVACIONES DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL: EL **PROYECTO** HA QUEDADO CONDICIONADO A PRESENTAR UN **PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** APLICABLE A LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA DESOLADORA, ASÍ COMO A LOS POZOS DE EXTRACCIÓN Y DE RECHAZO; ASÍ COMO UN **PROGRAMA DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA SUBTERRÁNEA**; PROPUESTO ESTE ÚLTIMO DENTRO DE LA **MIA-P** COMO MEDIDA DE CONTROL PARA EVITAR LA DEGRADACIÓN DEL ACUÍFERO SUBTERRÁNEO SUJETO A SU APROVECHAMIENTO. ASÍ MISMO, HA QUEDADO CONDICIONADO A PRESENTAR EN FORMA PERIÓDICA LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA APLICACIÓN DE ESTOS PROGRAMAS; CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS **CONDICIONANTES 4, 5 Y 11** DE ESTE RESOLUTIVO.

AUNADO A LO ANTERIOR, Y CONSIDERANDO QUE ES NECESARIO CONOCER LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS ACUÍFEROS, ASÍ COMO ACTUALIZAR REGULARMENTE SUS ÍNDICES DE RECUPERACIÓN Y RECARGA PARA PODER LOGRAR UNA EXPLOTACIÓN SUSTENTABLE DE LOS MISMOS, ASÍ COMO UNA ADECUADA PLANEACIÓN DEL RECURSO, MARCANDO LAS AMENAZAS QUE PUEDEN PONER EN RIESGO SU APROVECHAMIENTO, EL **PROYECTO** HA QUEDADO CONDICIONADO A **PRESENTAR ANUALMENTE UN ESTUDIO DEL BALANCE HÍDRICO DEL ACUÍFERO PRESENTE EN LA ZONA DE APROVECHAMIENTO**, CON EL OBJETO DE DETERMINAR SU CALIDAD Y CAPACIDAD DE RECUPERACIÓN POR USO O EXPLOTACIÓN ACORDE AL VOLUMEN DE APROVECHAMIENTO ANUAL PROPUESTO. ASÍ MISMO HA QUEDADO CONDICIONADO A PRESENTAR UN PRIMER ESTUDIO DE MANERA PREVIA A LA OPERACIÓN DEL **PROYECTO**, CUYOS RESULTADOS CONSTITUIRÁN EL ESTADO CERO DEL SISTEMA PARA FUTURAS REFERENCIAS; CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CONDICIONANTE 6** DE ESTE RESOLUTIVO.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS

C. AGUA DE RECHAZO COMO UNA FUENTE DE CONTAMINACIÓN EN EL ECOSISTEMA MARINO

DENTRO DE LOS IMPACTOS CONSIDERADOS POR EL PROMOVENTE EN LA PÁGINA 75 DEL DOCUMENTO DE MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EXPONE UNA AFECTACIÓN MÍNIMA EN LA CALIDAD DE AGUA SUBTERRÁNEA POR LA INYECCIÓN DEL AGUA DE RECHAZO DEL SISTEMA DE ÓSMOSIS INVERSA, SIN EMBARGO NO PRESENTA VALORES FÍSICO-QUÍMICOS QUE PERMITA CARACTERIZARLAS A FIN DE DETERMINAR QUE LA AFECTACIÓN SERÁ MÍNIMA. ADEMÁS ES NECESARIO CONOCER LAS CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO DONDE SERÁN INYECTADA LA SALMUERA, A FIN DE EVALUAR EL IMPACTO QUE CAUSARA, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS DEL POZO DE RECHAZO Y LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN QUE REALIZARÁ EL PROMOVENTE A FIN DE QUE NO REPRESENTEN UNA FUENTE DE CONTAMINACIÓN DE LA COTA DE AGUA DULCE DEL ACUÍFERO DE YUCATÁN...

OBSERVACIONES DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL: EL **PROYECTO** HA QUEDADO CONDICIONADO A **PRESENTAR ANUALMENTE UN ESTUDIO DEL BALANCE HÍDRICO DEL ACUÍFERO PRESENTE EN LA ZONA DE APROVECHAMIENTO**, CON EL OBJETO DE DETERMINAR SU CALIDAD Y CAPACIDAD DE RECUPERACIÓN POR USO O EXPLOTACIÓN ACORDE AL VOLUMEN DE APROVECHAMIENTO ANUAL PROPUESTO. ASÍ MISMO HA QUEDADO CONDICIONADO A PRESENTAR UN PRIMER ESTUDIO DE MANERA PREVIA A LA OPERACIÓN DEL **PROYECTO**, CUYOS RESULTADOS CONSTITUIRÁN EL ESTADO CERO DEL SISTEMA PARA FUTURAS REFERENCIAS. EL ESTUDIO SOLICITADO TAMBIÉN TIENE POR OBJETO ANALIZAR LOS EFECTOS DE LA CUÑA SALINA EN EL SISTEMA, ASÍ COMO ASEGURAR EL CONFINAMIENTO DE LA SALMUERA EN LA ZONA DE DESCARGA; CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CONDICIONANTE 6** DE ESTE RESOLUTIVO.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS

LA PROMOVENTE NO DESCRIBE A DETALLE EN QUÉ CONSISTE EL PRE TRATAMIENTO DEL AGUA SALOBRE POR LO QUE NO EXISTE UNA ADECUADA DESCRIPCIÓN DEL PROCESO QUE SEGUIRÁ LA PROMVOENTE, ASÍ DE LOS INSUMOS QUE REQUIERE DICHO PRE-TRATAMIENTO. ES NECESARIO QUE DESCRIBA CLARAMENTE LAS SUSTANCIAS QUÍMICAS QUE ADICIONA AL AGUA, YA QUE EL PRE TRATAMIENTO PUEDE INCLUIR PROCESOS COMO CLORACIÓN, CLARIFICACIÓN, LA COAGULACIÓN, LA ACIDIFICACIÓN, Y DESGASIFICACIÓN UTILIZADO EN EL AGUA DE ALIMENTACIÓN PARA MINIMIZAR EL CRECIMIENTO DE ALGAS, LA ESCALA Y LA CORROSIÓN...

OBSERVACIONES DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL: EL **PROYECTO** HA QUEDADO CONDICIONADO A PRESENTAR Y EJECUTAR UN **PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS**, EN EL QUE SE DEBERÁ INDICAR EL TIPO Y VOLUMEN DE SUSTANCIAS A UTILIZAR DURANTE LAS DISTINTAS ETAPAS DE DESARROLLO, ASÍ COMO LOS RESIDUOS POTENCIALES QUE PUEDAN DERIVAR DEL USO DE TALES SUSTANCIAS. ASÍ MISMO, SE HA CONDICIONAD A QUE DICHO PROGRAMA CONTENGA UN COMPONENTE EN EL QUE SE INDIQUEN LAS

ACCIONES QUE SE PRETENDAN IMPLEMENTAR PARA EVITAR DERRAMES DE ACEITES, GRASAS O CUALQUIER OTRA SUSTANCIA POTENCIALMENTE CONTAMINANTE, Y EN SU CASO, LAS MEDIDAS QUE SE PRETENDAN APLICAR PARA REMEDIAR ALGUNA FUGA O DERRAME DE LAS MISMAS; CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CONDICIONANTE 3** DE ESTE RESOLUTIVO.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS

RESPECTO A LOS PROCEDIMIENTOS DE DESALACIÓN DE AGUA DE MAR, LA PRINCIPAL PREOCUPACIÓN ES LA ADECUADA DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS QUE GENERA EL PROCESO, CONOCIDA COMO SALMUERA, QUE CONSISTE EN UN VOLUMEN DE AGUA CON ALTAS CONCENTRACIONES DE SAL, MAYORES A LAS QUE TENÍA AL INICIO DEL PROCESO...

LA PERFORACIÓN DE POZOS PARA LA EXTRACCIÓN DE AGUAS SALOBRES Y SALINAS PRESENTA UNA SERIE DE PROBLEMAS ÚNICOS EN COMPARACIÓN CON LOS POZOS MÁS CONVENCIONALES. ESTOS SURGEN DEL HECHO DE QUE EL MEDIO ES MÁS HOSTIL, EN TÉRMINOS DE AGRESIVIDAD Y POTENCIAL CORROSIVO. POR LO TANTO SE REQUIEREN VARIAS MEDIDAS PARA EVITAR PROBLEMAS EN UNA FECHA POSTERIOR. CON RESPECTO AL EMPLAZAMIENTO DE LOS POZOS, LOS MÉTODOS GEOFÍSICOS CONVENCIONALES NO SON FIABLES PARA EL AGUA POR DEBAJO DE LA INTERFACE...

ES DESEABLE UN SISTEMA DE MONITOREO ADECUADO, PARTICULARMENTE DONDE EL COMPORTAMIENTO DEL SISTEMA DEBE SER CONOCIDO DEBIDO A LA EXISTENCIA DE OTROS USUARIOS DEL ACUÍFERO CON DERECHOS ADQUIRIDOS. EL MONITOREO DEBE INCLUIR EL AGUA DULCE, LA INTERFAZ Y LAS CABEZAS DE AGUA DE MAR. ESTOS PARÁMETROS PUEDEN COMPLEMENTARSE CON REGISTROS DE LA CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA DEL AGUA, SIENDO ESTE EL PARÁMETRO QUE IDENTIFICA MÁS FÁCILMENTE LOS PROCESOS DE MEZCLA DE AGUA DULCE Y AGUA DE MAR...

PARA SU ELIMINACIÓN EN CAUÍFEROS COSTEROS POCO PROFUNDOS, LA FILTRACIÓN EN EL MAR DEL CONCENTRADO INYECTADO PODRÍA SER UNA PREOCUPACIÓN REGULATORIA, COMO ES EL CASO DE LOS POZOS DEL PROYECTO EN EVALUACIÓN, QUE SE ENCUENTRAN A MENOS DE 500 METROS DE LA COSTA, Y ESTÁN BAJO UNA ALTA VARIABILIDAD DE LAS INTERFACES, A CAUSA DEL EFECTO DE LA MAREA, LAS ESTACIONES DEL AÑO Y LOS FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS.

CONSIDERANDO LA FALTA DE CERTEZA CIENTÍFICA DE LOS EFECTOS QUE PUDIERAN CUSAR AL ECOSISTEMA MARINO COSTERO, ES NECESARIO QUE SE IMPLEMENTEN PROGRAMAS DE MONITOREO TANTO DEL ESTADO DE LOS POCOS COMO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LAS TRES INTERFACES EXISTENTES EN EL ÁREA, POR LO QUE LA AUTORIDAD DEBERÁ RENOVAR LA AUTORIZACIÓN EN FUNCIÓN DEL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRE EL ACUÍFERO Y SU ZONA DE INFLUENCIA, CON UNA TEMPORALIDAD DE 3 AÑOS SEGÚN LO DISPUESTO POR LA NORMAS OFICIALES MEXICANAS VIGENTES Y NO POR LOS 99 AÑOS DE OPERACIÓN QUE BUSCA LA PROMOVENTE.

CONCLUSIÓN:

LA FALTA DE CUIDADO EN EL MANEJO DE LOS POZOS Y SU MANTENIMIENTO SON UN RIESGO PARA LA CONTAMINACIÓN DEL ACUÍFERO DE QUINTANA ROO CONVIRTIÉNDOSE EN UN ASUNTO DE SALUD PÚBLICA. EL PROYECTO... INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO POR EL LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS. EN CONSECUENCIA ESTA AUTORIDAD DEBERÁ NEGAR LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO...

OBSERVACIONES DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL: TAL COMO HA SIDO DESCRITO EN LOS COMENTARIOS QUE ANTECEDEN, EL **PROYECTO** HA QUEDADO CONDICIONADO A PRESENTAR UN **PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** APLICABLE A LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA DESOLADORA, ASÍ COMO A LOS POZOS DE EXTRACCIÓN Y DE RECHAZO; ASÍ COMO UN **PROGRAMA DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA SUBTERRÁNEA**; PROPUESTO ESTE ÚLTIMO DENTRO DE LA **MIA-P** COMO MEDIDA DE CONTROL PARA EVITAR LA DEGRADACIÓN DEL ACUÍFERO SUBTERRÁNEO SUJETO A SU APROVECHAMIENTO. ASÍ MISMO, HA QUEDADO CONDICIONADO A PRESENTAR EN FORMA PERIÓDICA LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA APLICACIÓN DE ESTOS PROGRAMAS; CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS **CONDICIONANTES 4, 5 Y 11** DE ESTE RESOLUTIVO.

AUNADO A LO ANTERIOR, Y CONSIDERANDO QUE ES NECESARIO CONOCER LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS ACUÍFEROS, ASÍ COMO ACTUALIZAR REGULARMENTE SUS ÍNDICES DE RECUPERACIÓN Y RECARGA PARA PODER LOGRAR UNA EXPLOTACIÓN SUSTENTABLE DE LOS MISMOS, ASÍ COMO UNA ADECUADA PLANEACIÓN DEL RECURSO, MARCANDO LAS AMENAZAS QUE PUEDEN PONER EN RIESGO SU APROVECHAMIENTO, EL **PROYECTO** HA QUEDADO CONDICIONADO A **PRESENTAR ANUALMENTE UN ESTUDIO DEL BALANCE HÍDRICO DEL ACUÍFERO PRESENTE EN LA ZONA DE APROVECHAMIENTO**, CON EL OBJETO DE DETERMINAR SU

CALIDAD Y CAPACIDAD DE RECUPERACIÓN POR USO O EXPLOTACIÓN ACORDE AL VOLUMEN DE APROVECHAMIENTO ANUAL PROPUESTO. ASÍ MISMO HA QUEDADO CONDICIONADO A PRESENTAR UN PRIMER ESTUDIO DE MANERA PREVIA A LA OPERACIÓN DEL **PROYECTO**, CUYOS RESULTADOS CONSTITUIRÁN EL ESTADO CERO DEL SISTEMA PARA FUTURAS REFERENCIAS. EL ESTUDIO SOLICITADO TAMBIÉN TIENE POR OBJETO ANALIZAR LOS EFECTOS DE LA CUÑA SALINA EN EL SISTEMA, ASÍ COMO ASEGURAR EL CONFINAMIENTO DE LA SALMUERA EN LA ZONA DE DESCARGA; CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CONDICIONANTE 6** DE ESTE RESOLUTIVO.

FINALMENTE, EL **PROYECTO** FUE CONDICIONADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES EN LA MATERIA.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



RESULTADOS DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO PLAYA Y ARRECIFE ARTIFICIAL FRENTE A LOTES 3 Y 4 DEL PLANO 4 DE PUERTO AVENTURAS, QUINTANA ROO

QUE UNA VEZ INTEGRADO EL EXPEDIENTE DE LA **MIA-P** DEL **PROYECTO**, FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EL DÍA 07 DE MARZO DE 2016 CONFORME A LO INDICADO EN EL OFICIO NÚMERO **04/SGA/0364/16**, POR LO QUE EL PLAZO DE 20 DÍAS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 34 DE LA **LGEEPA**, INICIÓ SU CONTABILIZACIÓN EL 08 DE MARZO DEL MISMO AÑO FENECIENDO EL DÍA 07 DE MARZO DEL 2016. EN ESTE SENTIDO SIENDO QUE LOS COMENTARIOS EMITIDOS Y CITADOS EN EL **RESULTANDO 20** FUERON EMITIDOS Y PRESENTADOS EL 07 DE ABRIL DE 2016, LOS MISMOS FUERON REALIZADOS EN TIEMPO Y FORMA.

QUE EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN V DE LA **LGEEPA** ESTABLECE QUE LA **SEMARNAT** CONSIGNARÁ, EN LA RESOLUCIÓN QUE EMITA, EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA Y LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS FORMULADAS. EN ACATAMIENTO A TAL DISPOSICIÓN, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL, REFIERE A CONTINUACIÓN EL ANÁLISIS DE LOS PRINCIPALES COMENTARIOS REALIZADOS A TRAVÉS DEL CUESTIONARIO PRESENTADO A ESTA DELEGACIÓN FEDERAL POR PERSONAL DE LA COMUNIDAD AFECTADA, MISMOS QUE FUERON INCORPORADOS AL EXPEDIENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL **PROYECTO**.

| PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA | |
|--|--|
| COMENTARIOS REALIZADOS 07 ABRIL 2016 | OBSERVACIONES DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL |
| <p>“LA PROMOVENTE ESTÁ PROPONIENDO COMO JUSTIFICACIÓN EL HECHO DE QUE LOS DESARROLLADORES DE LOS LOTES 3 Y 4 SOLICITAN PLAYA CON ARENA DONDE LOS TURISTAS PUEDAN ENTRAR, NADAR Y REALIZAR ACTIVIDADES RECREATIVAS, EN ESTE SENTIDO DE LA PROMOVENTE SE CONTRAPONA A LA NATURALEZA DE LA LÍNEA COSTERA Y SU DINÁMICA, YA QUE SI ESTA PLAYA SE HA CONSERVADO COMO UNA PLAYA ROCOSA ES DEBIDO A LAS CONDICIONES TANTO GEOHIDROLÓGICAS COMO DE CORRIENTES MARINAS, LAS CUALES NO PERMITEN QUE LOS GRANOS SE DEPOSITEN SOBRE LA LÍNEA DE COSTA Y DAN LUGAR A UNA PLAYA ROCOSA.</p> <p>ADEMÁS SE ESPERA QUE CON LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SE ESTABILICE LA PLAYA, LA CUAL SE CONSIDERA SUMAMENTE DINÁMICA DEBIDO A FACTORES QUE AFECTAN, RÉGIMEN DE MAREAS, CORRIENTES Y EL PASO DE FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS, NO OBSTANTE LA</p> | <p>A TRAVÉS DEL OFICIO 04/SGA/0432/16 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2016, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL SOLICITÓ INFORMACIÓN ADICIONAL EN RELACIÓN AL PROYECTO, DERIVADO DE LO CUAL LA PROMOVENTE DETERMINÓ REALIZAR MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL, ELIMINANDO LA PLAYA ARTIFICIAL DE 3, 400 M² Y ESPIGÓN, ASÍ COMO LAS OBRAS EN LA ZONA TERRESTRE, PRETENDIENDO LA CONSTRUCCIÓN DE 5 ESTRUCTURAS DENOMINADAS “ARRECIFES ARTIFICIALES” PARA DISIPAR LA ENERGÍA DEL OLEAJE Y LA INSTALACIÓN DE TRES ARRECIFES ARTIFICIALES CON EL OBJETIVO DE ATRAER VIDA MARINA Y GENERAR ÁREAS DONDE SE PUEDA ATRAER VIDA MARINA Y GENERAR ÁREAS DONDE SE PUEDA PRACTICAR EL BUCEO LIBRE, OBRAS QUE SON EVALUADAS A TRAVÉS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.</p> |

| | |
|--|--|
| <p>PROMOVENTE ESTÁ DEJANDO DESCONSIDERANDO LA FUERZA QUE EJERCEN LAS CORRIENTES PROVENIENTES DE TIERRA ADENTRO, ENTRE ELLAS LA DEL CENOTE, QUE EVITAN QUE EL MATERIAL ARENOSO PRECIPITE EN ESTA ZONA, POR LO QUE NO EXISTE UNA DUNA COSTERA, SI NO ÚNICAMENTE ROCAS Y UNA ASOCIACIÓN DE VEGETAL DE PASTOS Y LIRIOS. ASIMISMO LA PROMOVENTE NO INCLUYE ESTE IMPACTO A LA LÍNEA DE COSTA DENTRO DE SU EVALUACIÓN POR LO QUE NO ES POSIBLE QUE LA AUTORIDAD EVALÚE ADECUADAMENTE EL PROYECTO PARA PODER DEFINIR SI ES AUTORIZABLE O NO.</p> <p>CONSIDERANDO LO EXPUESTO POR LA PROMOVENTE EN LA PÁGINA 7 DEL DOCUMENTO DE IMPACTO AMBIENTAL “EL MOVIMIENTO DE ARENA ES PRÁCTICAMENTE NULO, YA QUE EXISTE MUY Poca ARENA EN EL SISTEMA, LAS PLAYAS VECINAS SON ROCOSAS”, LO CUAL REFUERZA LA IDEA DE QUE LA PORCIÓN DE LA PLAYA EN LA QUE SE PROPONE CREAR UNA PLAYA ARTIFICIAL ES NATURALMENTE ROCOSA, POR LO QUE EL PROYECTO NO ESTARÍA RECUPERANDO LAS CONDICIONES NATURALES DE LA MISMA, ÚNICA RAZÓN POR LA QUE ESTÁN PERMITIDOS LOS CAMBIOS EN LA LÍNEA DE COSTA...”.</p> | |
| <p>“A PARTIR DE UN ANÁLISIS GEOESPACIAL CON IMÁGENES DE SATÉLITES ES POSIBLE OBSERVAR QUE LA PLAYA ES DEL TIPO ROCOSO Y QUE EN ÁREAS ALEDAÑAS A LA MISMA DENTRO DEL MAR SE LOCALIZAN PARCHES DE PASTOS MARINOS (THALASSIA TESTUDINUM), FUENTE DE ALIMENTO DE LAS TORTUGAS MARINAS, ANIMALES PROTEGIDOS POR LAS LEYES MEXICANAS, AL CONSIDERARSE ESPECIES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN EN NUESTRO PAÍS. ASÍ MISMO SE SABE POR PROYECTOS PREVIAMENTE SOMETIDOS A EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL CON CLAVE 23QR2014TD085, QUE EN LA ZONA DE INFLUENCIA EXISTE PRESENCIA DE ARRECIFE CUERNO DE ALCE, ESPECIE EN LISTADA EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010”.</p> | <p>DE ACUERDO CON LA CARACTERIZACIÓN DEL SISTEMA AMBIENTAL REALIZADA POR LA PROMOVENTE SE REPORTÓ UNA LAGUNA ARRECIFAL INCIPIENTE REPRESENTADA POR ESCASOS PARCHES DE PASTOS MARINOS NO MUY DENSOS (ANEXO 2). NO OBSTANTE LO ANTERIOR, Y CONFORME LA CARACTERIZACIÓN DE FLORA Y FAUNA REALIZADA EN EL SITIO DEL PROYECTO, SI BIEN SE REPORTARON ESPECIES DE ALGAS PARDAS, ROJAS Y VERDES, NO SE REGISTRARON ESPECIES DE PASTOS MARINOS.</p> <p>POR OTRO LADO Y EN RELACIÓN A LA ESPECIE ACROPORA PALMATA (CUERNO DE ALCE), LA PROMOVENTE REGISTRÓ EN EL ÁREA MARINA Y EN EL RESTO DE LA CALETA LA PRESENCIA DE DOS ESPECIES ENLISTADAS EN LA NOM-059-SEMARNAT-2010, PROTECCIÓN AMBIENTAL- ESPECIES NATIVAS DE MÉXICO DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE-CATEGORÍAS DE RIESGO Y ESPECIFICACIONES PARA SU INCLUSIÓN, EXCLUSIÓN O CAMBIO-LISTA DE ESPECIES EN RIESGO, ENTRE ÉSTAS LA ANTES CITADA, ASÍ COMO PLEXAURA HOMOMALLA (BARRA DE MAR NEGRO), AMBAS EN CATEGORÍA DE PROTECCIÓN ESPECIAL.</p> <p>DE ACUERDO A LA CARACTERIZACIÓN REALIZADA ACROPORA PALMATA SE REGISTRÓ EN EL TRANSECTO 1, 2 Y 3 Y ÚNICAMENTE EN EL TRANSECTO 4 LA ESPECIE PLEXAURA HOMOMALLA. DADO LO ANTERIOR, SE RECONOCE EL ÁREA COMO HÁBITAT DE ESPECIES SUJETAS A CATEGORÍA DE RIESGO “PROTECCIÓN ESPECIAL”, YA QUE PODRÍAN LLEGAR A ENCONTRARSE AMENAZADAS POR FACTORES QUE INCIDEN NEGATIVAMENTE EN SU VIABILIDAD, POR LO QUE SE DETERMINA LA NECESIDAD DE PROPICIAR SU RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN O LA</p> |

| | |
|---|---|
| <p>“LA PROMOVENTE MANIFIESTA EN LA PÁGINA 113 DE SU DOCUMENTO QUE DENTRO DEL SISTEMA AMBIENTAL SE ENCUENTRA UNA IMPORTANTE COMUNIDAD DE ARRECIFES DE BORDE EN LOS ACANTILADOS MARINOS, LO QUE SE PUEDE APRECIAR EN LA IMAGEN ANTERIOR; ESTE IMPORTANTE ECOSISTEMA NO HA SIDO CONSIDERADO POR LA PROMOVENTE AL MOMENTO DE REALIZAR LA EVALUACIÓN DE IMPACTOS DEL PROYECTO DENTRO DEL SISTEMA AMBIENTAL, POR LO QUE NO SE CUENTA CON CERTEZA CIENTÍFICA DE LOS IMPACTOS QUE CONLLEVARÁ LA CONSTRUCCIÓN DEL ESPIGÓN PARA ESTOS ARRECIFES. DENTRO DEL SISTEMA AMBIENTAL EXISTEN ESPECIES DE CORAL PROTEGIDOS POR LAS LEYES MEXICANAS, POR LO QUE SU HÁBITAT, EN ESTE CASO LA LAGUNA ARRECIFAL SOBRE LA CUAL SE PROPONE LA CONSTRUCCIÓN DEL ESPIGÓN DEBE SER PROTEGIDA....</p> <p>DENTRO DE LA BAHÍA QUE SE CREARÁ CON EL ESPIGÓN ARTIFICIAL SE ENCUENTRAN INDIVIDUOS DE ACROPORA PALMATA, ESPECIE PROTEGIDA POR LA NOM-059-SEMARNAT.2010, QUE SE VERÁ AFECTADA POR LA EUTROFIZACIÓN DERIVADA DEL CERCO DE LA LAGUNA ARRECIFAL”.</p> | <p>RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE POBLACIONES DE ESPECIES ASOCIADAS.</p> <p>TAL Y COMO FUE SEÑALADO LA PROMOVENTE ELIMINÓ DE LAS OBRAS SUJETAS A EVALUACIÓN LA CONSTRUCCIÓN DEL ESPIGÓN, SUSTITUYÉNDOLO POR UNA ESTRUCTURA MARINA DENOMINADA 2ARRECIFE ARTIFICIAL”. NO OBSTANTE, SE OMITIÓ PRESENTAR LAS CARACTERÍSTICAS DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONALIDAD DE DICHA OBRA.</p> |
| <p>“TAMBIÉN ES IMPORTANTE RECALCAR QUE LA PROMOVENTE NO ESTÁ CONSIDERANDO EL CENOTE QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, QUE SE VERÁ AFECTADO AL MOMENTO DE CONSTRUIR EL ESPIGÓN, YA QUE LA CALETA ES UNA SALIDA DEL CENOTE CHAC HAL AL, Y BLOQUEAR EL FLUJO HIDROLÓGICO DEL CENOTE MEDIA LUNA.</p> <p>LA DESINCLUSIÓN DE ESTOS SISTEMAS KÁRSTICOS DENTRO DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO IMPOSIBILITA LA EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS DEL PROYECTO DE MANERA INTEGRAL...”.</p> | <p>A TRAVÉS DEL OFICIO 04/sga/0432/16 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2016, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL SOLICITÓ INFORMACIÓN ADICIONAL EN RELACIÓN AL CENOTE, DERIVADO DE LO CUAL, LA PROMOVENTE DETERMINÓ MODIFICAR EL PROYECTO, ELIMINANDO LAS OBRAS EN LA ZONA TERRESTRE.</p> |
| <p>“POR OTRO LADO LA PROMOVENTE MANIFIESTA QUE PRETENDE CREAR LA PLAYA ARTIFICIAL SOBRE UNA CALETA ARTIFICIAL, SIN EMBARGO AL REALIZAR EL ANÁLISIS GEOESPACIAL CON IMÁGENES DE FOTOGRAFÍA AÉREA (FOTOGRAFÍA TOMADA EL 19 DE FEBRERO DE 2016), ES POSIBLE DETERMINAR QUE LA CALETA ARTIFICIAL FUE CREADA EN TORNTO A UNA PORCIÓN DE HUMEDAL COSTERO CON PRESENCIA DE VEGETACIÓN DE MANGLAR, POR LO QUE ES NECESARIO QUE LA PROMOVENTE CONTARA CON AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTA CALETA ARTIFICIAL, QUE EN REALIDAD ES EL ESCURRIMIENTO DEL HUMEDAL. LA PRESENCIA DE MANGLAR EN ESA ZONA SE DEBE A QUE EL MANGLAR CUENTA CON LAS CONDICIONES ADECUADAS DE SALINIDAD, PH, TOMADOS A PARTIR DEL INTERCAMBIO DE AGUA DULCE Y AGUA SALADA QUE DEBE EXISTIR ENTRE EL MAR Y EL ACUÍFERO...”</p> | <p>DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR LA PROMOVENTE LOS LOTES 3, 4 Y 5, FORMAN PARTE DE LA AUTORIZACIÓN DEL <i>DESARROLLO RESIDENCIAL PLANO 4 DE PUERTO AVENTURAS</i>; EL CUAL CONSISTE EN LA AMPLIACIÓN DE LOS CANALES DE LA MARINA DE PUERTO AVENTURAS Y LA LOTIFICACIÓN PARA VENTA DE LOTES DE USO RESIDENCIAL, TURÍSTICO, COMERCIAL Y MIXTO AUTORIZADO A TRAVÉS DE RESOLUTIVO S.G.P.A./D.G.I.R.A./D.G./6315 DE FECHA DEL 22 DE AGOSTO DE 2011, EL CAMBIO DE USO DE SUELO FUE AUTORIZADO A TRAVÉS DEL OFICIO 03/ARRN/0194/12.</p> <p>SE RESALTA QUE EL 06 DE MAYO DE 2011, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL FRACCIONAMIENTO PLANO 4, DEL DESARROLLO TURÍSTICO PUERTO AVENTURAS, UBICADO EN PREDIO TAZOL 1, FRACCIÓN 3, PUERTO AVENTURAS, MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO.</p> |

| | |
|---|--|
| <p>POR OTRO LADO LA PROMOVENTE MANIFIESTA EN LA PÁGINA 11 DE LA MIA QUE PARA LA CREACIÓN DE LA PLAYA ARTIFICIAL SERÁ NECESARIO DEMOLER Y REMOVER UNA PARTE DE LA PLATAFORMA DE ROCA CALCÁREA EXPUESTA, APROXIMADAMENTE 7 METROS DE LA ZONA TERRESTRE, SUPERFICIE QUE CAE DENTRO DE LA FRANJA DE LOS 100 METROS DE PROTECCIÓN QUE SOLICITA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-SEMARNAT-2003, LA CUAL PROTEGE LOS HUMEDALES COSTEROS CON PRESENCIA DE MANGLAR, POR LO QUE LA ZONA EN DONDE SE PROPONE LA CREACIÓN DE LA PLAYA CAE PERFECTAMENTE EN LOS SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE ESTA NORMA...</p> <p>EL PROYECTO PRETENDE DESARROLLARSE EN UN PREDIO INMERSO EN UN ECOSISTEMA DE HUMEDAL CON PRESENCIA DE VEGETACIÓN DE MANGLAR, ESPECIE PROTEGIDA POR LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE ("LGVS") Y LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-SEMARNAT-2003("NOM")...</p> <p>ESTO ES, QUE LA LGVS PROTEGE NO ÚNICAMENTE A LA ESPECIE PER SE, SINO QUE CUBRE TAMBIÉN SU FUNCIÓN AMBIENTAL. ES POR ELLO QUE NO BASTA CON QUE LA PROMOVENTE ARGUMENTE QUE NO SE LLEVARÁN A CABO OBRAS Y/O ACTIVIDADES SOBRE LA VEGETACIÓN DE MANGLAR, SI NO QUE DEBERÁ DE COMPROBAR Y GARANTIZAR QUE EL SITIO PROPUESTO PARA EL DESARROLLO DE DICHAS OBRAS Y ACTIVIDADES NO AFECTA EN NINGÚN SENTIDO LA INTEGRIDAD DEL FLUJO HIDROLÓGICO DE ESTA ESPECIE; EL ECOSISTEMA Y SU ZONA DE INFLUENCIA; DE SU PRODUCTIVIDAD NATURAL; DE LAS INTERACCIONES ENTRE EL MANGLAR, LOS RÍOS, LA DUNA, LA ZONA MARÍTIMA ADYACENTE Y LOS CORALES, O QUE NO PROVOCARÁ CAMBIOS EN LAS CARACTERÍSTICAS Y SERVICIOS ECOLÓGICOS.</p> <p>AL NO HABER PRESENTADO PRUEBAS IDÓNEAS NI SUFICIENTES PARA GARANTIZAR LA NO AFECTACIÓN DE LA VEGETACIÓN DE MANGLAR PRESENTE EN EL PREDIO, NO ACREDITA DEBIDAMENTE QUE EL PROYECTO NO GENERARÍA IMPACTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A LAS ESPECIES DE VIDA SILVESTRE DE LA ZONA: A. DIRECTOS: EN CUANTO A LAS DIVERSAS ESPECIES DE LA VEGETACIÓN DE MANGLAR (ROJO, NEGRO Y BOTONCILLO), PUES EXISTE EL RIESGO DE QUE EL LLEVAR A CABO LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PROPUESTAS, SE BLOQUEE EL FLUJO HIDROLÓGICO DE ESTA ESPECIE, CAUSÁNDOLE LA MUERTE; E B. INDIRECTOS: POR LO QUE HACE A LOS ECOSISTEMAS Y SU ZONA DE INFLUENCIA; DE LAS INTERACCIONES ENTRE EL MANGLAR, LOS RÍOS, LA DUNA, LA ZONA MARÍTIMA ADYACENTE Y LOS CORALES; Y CAMBIOS EN LAS CARACTERÍSTICAS Y SERVICIOS ECOLÓGICOS.</p> | <p>EN RELACIÓN A LA PLAYA ARTIFICIAL Y COMO HA SIDO MENCIONADO LA PROMOVENTE DETERMINÓ ELIMINAR DEL PROYECTO ORIGINAL DICHA OBRA.</p> <p>PLAYA ARTIFICIAL PRESENCIA DE MANGLAR VINCULACIÓN NORMA</p> |
| <p>EN RELACIÓN A LA ESPECIFICACIÓN 4.16 DE LA NORMA SE MENCIONÓ LO SIGUIENTE:</p> <p>"CONSIDERANDO LO DISPUESTO EN ESTE NUMERAL QUEDA ESTRUCTAMENTE PROHIBIDO DESDE EL 2003, REALIZAR</p> | <p>TAL Y COMO SE MENCIONA EN LOS COMENTARIOS DE LA CONSULTA PÚBLICA, EL PROYECTO SE UBICA A UNA DISTANCIA MENOR DE 100 METROS DE VEGETACIÓN DE MANGLAR; POR LO QUE SE INCUMPLE CON LA ESPECIFICACIÓN 4.16 DE LA NOM-022-SEMARNAT-2003.</p> |

| | |
|--|--|
| <p>CUALQUIER CONSTRUCCIÓN EN UN RANGO DE 100 METROS DE DISTANCIA DE UNA COMUNIDAD DE MANGLAR, POR LO QUE SI NOS BASAMOS EN UN ANÁLISIS GEOESPACIAL, VEREMOS QUE EN BASE A LAS COMUNIDADES DE MANGLAR QUE HABITAN EN EL PREDIO ESTÁ ESTRICTAMENTE PROHIBIDO REALIZAR CUALQUIER OBRA DENTRO DE ESTA FRANJA DE 100 METROS, TAL COMO LO EXPONE LA PROMOVENTE EN SUS PLANOS, DONDE SE OBSERVA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS OBRAS DENTRO DE ÁREA DE PROTECCIÓN DE 100 METROS DEL MANGLAR. POR LO ANTERIOR, LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO ESTARÍA SOSLAYANDO LO DISPUESTO POR UNA NORMA OFICIAL MEXICANA, ASÍ COMO POR LAS LEYES FEDERALES COMO LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE EN ARTÍCULO 60 TER QUE SE AVOCA A LA PROTECCIÓN DE ESTOS ECOSISTEMAS..</p> <p>POR LO ANTERIOR EL PROYECTO DEBE SER NEGADO, LA DISTRIBUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO NO COINCIDE CON LO PERMITIDO POR LA LEGISLACIÓN MEXICANA, ES NECESARIO QUE DEJE UNA FRANJA DE 100 METROS ALREDEDOR DEL MANGLAR, A FIN DE ESTABLECER UNA ZONA DE TRANSICIÓN ENTRE LOS DOS ECOSISTEMAS, ASÍ COMO UN BORDE DONDE SE AMORTÍGÜENLOS EFECTOS DEL DESARROLLO TURÍSTICO.</p> <p>LO DESCRITO POR LA PROMOVENTE EN LA VINCULACIÓN DE ESTE NUMERAL HA SIDO REBATIDO POR QUIEN SUSCRIBE ESTOS COMENTARIOS, YA QUE LA PROMOVENTE ESTÁ INCUMPLIENDO LA DISTANCIA DE 100 METROS DEL MANGLAR LIBRE DE OBRA, ADEMÁS DE QUE <u>LA CIMENTACIÓN DE LAS PISCINAS REPRESENTAN UN CAMBIO EN LOS FLUJOS DEL ECOSISTEMA, YA QUE A PESAR DE QUE LAS OBRAS DEL DECK ESTARÁN CIMENTADAS SOBRE PILOTES, LAS PISCINAS ESTARÁN CIMENTADAS Y DESPLANTADAS SOBRE EL NIVEL DEL PISO, BLOQUEANDO LOS FLUJOS QUE CORREN BAJO TIERRA...</u></p> | <p>NO OBSTANTE LO ANTERIOR, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL SEÑALA QUE EL 07 DE MAYO DE 2004 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA LA ESPECIFICACIÓN 4.43 DE LA NORMA EN CITA, EL CUAL SEÑALA LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA ESPECIFICACIÓN 4.16.</p> <p>LO ANTERIOR, ES ANALIZADO EN EL CONSIDERANDO CORRESPONDIENTE EN EL RESOLUTIVO.</p> <p>SE RESALTA, QUE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL ES EL PROCEDIMIENTO A TRAVÉS DEL CUAL LA SECRETARÍA ESTABLECE LAS CONDICIONES A QUE SE SUJETARÁ LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y ACTIVIDADES QUE PUEDAN CAUSAR DESEQUILIBRIOS ECOLÓGICOS O REBASAR LOS LÍMITES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES PARA PROTEGER EL AMBIENTE Y PRESERVAR Y RESTAURAR LOS ECOSISTEMAS, POR LO QUE NO TIENE RELACIÓN ALGUNA CON EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y SUS MODIFICACIONES.</p> |
| <p>LA PROMOVENTE MANIFIESTA QUE NO EXISTIRÁ UN CAMBIO EN LA CALIDAD DEL AGUA MARINA, LO CUAL ES FALSO, YA QUE AL CREAR UN ROMPEOLAS QUE ENCIERRE CASI EN SU TOTALIDAD EL SITIO, CREANDO UN BAHÍA, EL INTERCAMBIO DE AGUA SALADA SE REDUCIRÁ, POR LO TANTO TAMBIÉN SU OXIGENACIÓN, LO CUAL INCREMENTARÁ LA PRODUCCIÓN DE ALGAS Y DE MATERIAL ORGÁNICA, CAMBIANDO LAS CONDICIONES FÍSICOQUÍMICAS DE LAS COSTA.</p> <p>RESPECTO A LOS PROCESOS BIÓTICOS, ESTOS TAMBIÉN SE MODIFICARÁN, YA QUE CON LA CONSTRUCCIÓN DE UNA LAGUNA ARTIFICIAL, EL ECOSISTEMA CAMBIARÁ DRÁSTICAMENTE Y POR LO TANTO LAS CONDICIONES DEL HÁBITAT DE LAS ESPECIES QUE HABITAN EL SITIO, ENTRE LAS QUE ENCONTRAMOS COMUNIDADES CORALINAS PROTEGIDAS POR LA LEYES MEXICANAS.</p> <p>EL PROYECTO NO HA CONSIDERADO LOS IMPACTOS QUE TENDRÁ UN GRAN ROMPEOLAS SOBRE EL SISTEMA AMBIENTAL EN EL FUTURO, POR LO QUE LA AUTORIDAD NO TIENE ELEMENTOS PARA DETERMINAR LOS EFECTOS QUE</p> | <p>ESTA DELEGACIÓN FEDERAL ADVIERTE QUE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS MARINAS (AA) PROVOCARÁN LA ALTERACIÓN DE LOS PATRONES DE CIRCULACIÓN DE LA FRANJA DE AGUAS MARINAS Y CORRIENTES ALINEADAS A LA COSTA, AFECTANDO ADEMÁS EL HÁBITAT DE DOS ESPECIES DE CORAL ENLISTADAS EN LA NOM-059-SEMARNAT-2010.</p> |

CONLLEVARÁ EL PROYECTO Y SI ESTOS PUEDEN SER MITIGADOS POR EL PROMOVENTE O SI EL ECOSISTEMA PODRÁ RECUPERARSE DE LOS MISMO. ENTRE LOS IMPACTOS DOCUMENTADOS CIENTÍFICAMENTE PARA ESTE TIPO DE PROYECTOS ENCONTRAMOS:

1. CONTAMINACIÓN DE AGUA: EL FONDEO DE ARRECIFES ARTIFICIALES PUEDEN CONTRIBUIR CON LA CONTAMINACIÓN DEL SITIO POR LA SUSPENSIÓN Y RESUSPENSIÓN DE SEDIMENTOS QUE CONTENGAN AGENTES CONTAMINANTES Y PASEN A LA COLUMNA DE AGUA, ESTÁN DISPONIBLES PARA LA BIÓTICA DEL SITIO. TAMBIÉN EXISTE LA POSIBILIDAD DE CONTAMINACIÓN POR DERRAME DE HIDROCARBUROS PROVENIENTES DE LA MAQUINARIA.
2. ALTERACIONES EN LA CALIDAD FISICOQUÍMICA DEL AGUA: A PARTIR DE LA MODIFICACIÓN DE LOS PATRONES DE INTERCAMBIO DE AGUA, INCREMENTO DE ALGAS Y MATERIAL ORGÁNICA Y POSTERIORMENTE PROCESOS DE EUTROFIZACIÓN.
3. ALTERACIONES EN LA CALIDAD FÍSICO-QUÍMICA DEL SEDIMENTO
4. ALTERACIONES A LAS COMUNIDADES BENTÓNICAS Y PELÁGICAS PROVOCADAS POR LOS CAMBIOS EN EL AGUA Y LA SUSPENSIÓN DE SEDIMENTO”

A PETICIÓN DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, SE PUBLICA LA SIGUIENTE CONSULTA PÚBLICA



CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO CLUB DE PLAYA BONANZA

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, SE HACE DE CONOCIMIENTO A LA CIUDADANÍA EN GENERAL QUE SE DIO INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO “**CLUB DE PLAYA BONANZA**” CON CLAVE **23QR2017TD011**, PROMOVIDO POR EL **SRA. MARÍA DE MONTSERRAT COSTAL SOLÍS**, ASIMISMO A PETICIÓN DE UN CIUDADANO, SE PUSO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EL **10 DE MARZO DE 2017**, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY EN COMENTO.

ASIMISMO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, MODALIDAD PARTICULAR, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA, EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, SITO EN BOULEVARD KUKULCÁN KM. 4.; ZONA HOTELERA, CANCÚN, QUINTANA ROO, C.P. 77500, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB DE INTERNET: <http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite>, INGRESANDO LA CLAVE DEL PROYECTO **23QR2017TD011**.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV Y V DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, CUALQUIER INTERESADO, DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, MODALIDAD PARTICULAR, PODRÁ PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, MISMAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE SE AGREGARÁN AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y SE CONSIGNARÁN EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA. TODAS LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS DEBERÁN FORMULARSE POR ESCRITO Y CONTENDRÁN EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE LAS HUBIESE PRESENTADO Y SU DOMICILIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN III PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES MENCIONADA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, EN EL CASO DE QUE ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DENTRO DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA, DECIDA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE UNA REUNIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN, DICHA DECISIÓN SE DARÁ A CONOCER A TRAVÉS DE ESTE MEDIO, EN LA SEPARATA DE GACETA ECOLÓGICA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL Y EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.

LE INVITAMOS A LLENAR EL CUESTIONARIO DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes>, EL CUAL FACILITARÁ EL ANÁLISIS E INCLUSIÓN DE LAS MISMAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN QUE REALIZA LA SEMARNAT.